

A large bronze sculpture of a woman, likely a peasant or laborer, stands in a park. She is holding a basket in her left arm and has her right arm raised. In the background, there is a church with a steeple and a large tree. Another smaller sculpture is visible to the right.

**CARACTERIZACIÓN DE LAS  
CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO  
DE LO ORDENADO EN LAS SENTENCIAS  
DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
Municipios de Ataco (Tolima), Ciénaga  
(Magdalena) y Valencia (Córdoba)**

**CARACTERIZACIÓN DE LAS CONDICIONES  
PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO  
ORDENADO EN LAS SENTENCIAS DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS**

**Municipios de Ataco (Tolima),  
Ciénaga (Magdalena) y Valencia (Córdoba)**

**Corporación Humanas**

**Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género**



Caracterización de las condiciones para el cumplimiento de lo ordenado en las sentencias de restitución de tierras. Municipios de Ataco (Tolima), Ciénaga (Magdalena) y Valencia (Córdoba).

Corporación Humanas  
Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género

Adriana Benjumea  
DIRECTORA

Luz Piedad Caicedo  
COORDINACIÓN METODOLÓGICA

Liliana Chaparro  
ANÁLISIS Y REDACCIÓN

Adriana Benjumea  
Ximena Correal  
Camila Hoyos  
July Loaiza  
RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN EN CAMPO

Lorena Castiblanco  
Camila Hoyos  
Estefanía Vargas  
SISTEMATIZACIÓN INFORMACIÓN

Adriana Benjumea  
FOTO DE LA PORTADA

El contenido de esta publicación es responsabilidad de la Corporación Humanas y de su equipo y no refleja necesariamente el punto de vista la Unidad de Restitución de Tierras (URT) ni de ONU Mujeres.

Bogotá, febrero de 2017  
Corporación Humanas  
Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género  
Carrera 7 No. 33 - 49 oficina 201  
Bogotá - Colombia  
PBX (571) 805 06 57  
humanas@humanas.org.co

## CONTENIDO

Introducción .....	6
Ataco (Tolima) .....	11
Características de las mujeres.....	11
Características del grupo familiar de las mujeres .....	14
Características del predio restituido .....	16
Circunstancias que rodearon el despojo o abandono forzado .....	20
Características de los fallos .....	21
Cumplimiento de las órdenes.....	26
Capacidad institucional para responder a las necesidades de mujeres beneficiarias de sentencias de restitución de tierras.....	30
Las mujeres ante el proceso de restitución .....	38
Conclusiones .....	41
Ciénaga (Magdalena).....	44
Características de las mujeres.....	44
Características del grupo familiar de las mujeres .....	47
Características del predio restituido .....	49
Circunstancias que rodearon el despojo o abandono forzado .....	52
Características de los fallos .....	53
Cumplimiento de las órdenes.....	59
Capacidad institucional para responder a las necesidades de mujeres beneficiarias de sentencias de restitución de tierras.....	63
Las mujeres ante el proceso de restitución .....	71
Conclusiones .....	73
Valencia (Córdoba).....	78
Características de las mujeres.....	78
Características del grupo familiar de las mujeres .....	81

Características del predio restituido .....	83
Circunstancias que rodearon el despojo o abandono forzado .....	86
Características de los fallos .....	86
Cumplimiento de las órdenes.....	93
Capacidad institucional para responder a las necesidades de mujeres beneficiarias de sentencias de restitución de tierras.....	98
Las mujeres ante el proceso de restitución .....	106
Conclusiones .....	108

## INTRODUCCIÓN

En este documento se presenta la caracterización de las condiciones para el cumplimiento de lo ordenado en las sentencias de restitución de tierras de los municipios de Ataco (Tolima), Ciénaga (Magdalena) y Valencia (Córdoba). La caracterización se llevó a cabo en el marco de un proyecto desarrollado en convenio con la Unidad de Restitución de Tierras (URT) que contó con la contrapartida de ONU Mujeres. El proyecto se adelantó con mujeres a quienes se les restituyeron sus tierras en el marco de la Ley de víctimas y el primer resultado del proyecto fue esta caracterización.

La caracterización tuvo como objetivo identificar las potencialidades y dificultades que tienen las mujeres para la apropiación (conocer y entender) de las decisiones proferidas en los procesos de restitución de tierras y las fortalezas y obstáculos que enfrentan las instituciones para dar cumplimiento a dichas decisiones.

Este proceso permitió identificar por lo menos dos aspectos: qué tipo de apoyo requieren las mujeres para apropiarse de lo dictado en las sentencias y qué instituciones deben brindar ese apoyo en el marco de las posibilidades reales para asumirlo.

\*\*\*

La caracterización que se presenta fue construida de manera participativa teniendo como fuentes de información: sentencias de restitución de tierras que benefician a mujeres en el municipio de Ciénaga, entrevistas con funcionarias y funcionarios de entidades comprometidas en el cumplimiento de dichas sentencias, grupos focales con mujeres reclamantes de tierras, reuniones mixtas entre mujeres víctimas y entidades y percepciones del equipo de la Corporación Humanas a través de diarios de campo.

La participación se facilitó a través de un taller y ejercicios que posibilitaron consignar información y reflexionar sobre ella y sintetizarla. Los ejercicios de consignación de información recopilaron datos sobre: las labores que las mujeres que fueron restituidas desempeñan y las que emprenden sus compañeros hombres; perfil sociodemográfico de sus familias; y cumplimiento de las órdenes. Una vez compilada la información se procedió a hacer un análisis en el que las mujeres participaron sistematizando la información y analizándola. Y finalmente se hizo un proceso de

síntesis. La información compilada durante el taller fue insumo fundamental para la producción de los documentos de caracterización.

Los instrumentos concebidos para la recolección de la información fueron entrevistas estructuradas, matrices de sistematización de las sentencias, grupos focales y formatos de recolección de información.

Las entrevistas estructuradas se utilizaron para conocer la capacidad instalada en el ámbito local y se aplicaron con funcionarios y funcionarios de entidades responsables del cumplimiento de las órdenes contenidas en las sentencias de restitución de tierras.

Las matrices de análisis de las sentencias permitieron volcar la información de las sentencias. Las variables que se consideraron en la matriz comprendieron siete bloques: 1) datos de la mujer beneficiaria, 2) datos del fallo, 3) personas incluidas en la resolución de restitución del predio según parentesco con la mujer, 4) detalles de los hechos que conllevaron al abandono o despojo, 5) victimizaciones, 6) detalles del predio (en caso de haber más predios llenar esta información para cada predio) y 7) órdenes (orden y tiempo para cumplirla).

El grupo focal tuvo como finalidad profundizar en el conocimiento de cómo se han desarrollado los proyectos productivos y cuál ha sido la participación de las mujeres en ellos y se llevó a cabo con las mujeres que formaron parte del proyecto.

Y, por último los formatos de recolección de información fueron utilizados en el taller de caracterización participativo adelantado con las mujeres y se usaron para conocer el cumplimiento de las órdenes y realizar un perfil sociodemográfico de los y las integrantes de las familias de las mujeres del grupo en cada uno de los territorios.

\*\*\*

Son de destacar de los documentos de caracterización el detalle de la información correspondientes a los y las integrantes de las familias que ocupan hoy los predios que se restituyeron a las mujeres; las características de las tierras (extensión, fecha de adquisición, tenencia anterior al despojo o abandono forzado); las circunstancias que rodearon el despojo o abandono forzado; características del fallo tales quién adelantó el proceso, cuánto duró, si hubo órdenes diferenciales dirigidas a mujeres; cumplimiento de las órdenes, ocupación actual del predio y actividades desarrolladas por las mujeres en ellos; capacidad institucional y por último cómo están las mujeres ante el proceso de restitución.

A pesar de la diferencia geográfica y del desarrollo del conflicto, el análisis de la información sobre los aspectos antes mencionados muestra que las mujeres y los procesos de restitución adelantados tienen gran similitud.

La mayoría de las mujeres son adultas y adultas mayores que no han tenido estudios superiores a la primaria. En Ataco y Valencia, la gran mayoría de ellas se dedica al cuidado del hogar y de sus familias y tienen a su cargo niños y niñas y personas adultas mayores. En Ciénaga esta característica no es compartida puesto que en su mayoría sus hogares están compuestas por personas adultas. En Valencia a diferencia de Ataco y Ciénaga, la mayoría de mujeres no cuenta con compañero permanente o esposo.

En los tres municipios, los predios que son objeto de reclamación en su mayoría no superan la extensión promedio de una unidad agrícola familiar. En Ciénaga por ejemplo, la UAF es de entre 78 y 105 hectáreas y los predios de las mujeres en su mayoría no superan las 19 hectáreas.

En Ataco, las mujeres fueron las reclamantes de tierras en la mayoría de los casos, lo que ratifica que las mujeres cumplen un rol protagónico en la puesta en marcha de los mecanismos institucionales de reparación. Ese no fue el caso de las mujeres en A diferencia de lo ocurrido con las mujeres de Ataco, en el caso de Ciénaga los principales reclamantes fueron los esposos o compañeros de las mujeres. A pesar de que las mujeres de Ataco fueron las reclamantes ello no se traduce en órdenes que tengan en cuenta su condición de género. En todo caso esto es menos cierto para las mujeres de Ciénaga y aún menos para las de Valencia.

En los tres casos en que las órdenes tienen en cuenta esa condición éstas responden más que a las especificidades del caso particular, a un mecanismo técnico de restitución, que si bien es comprensible, desdibuja el carácter reparador de las medidas. Ello explica que este tipo de medidas sean las de menor cumplimiento. A esta se suma que las y los funcionarios encargados del cumplimiento de las sentencias en su mayoría tampoco tienen claro qué implica incorporar un enfoque diferencial referido a mujeres

Sumado a la generalidad de las medidas ordenadas, encontramos en los tres territorios que su puesta en marcha enfrenta dificultades, lo cual es en parte ratificado por las y los funcionarios que participaron a través de entrevistas. En Ataco, las mujeres hicieron referencia a dos: que la selección de los proyectos productivos no fueron consultados con ellas y les implicó gastos adicionales no contemplados, y que



las viviendas no fueron construidas con todas las especificidades y por ello enfrentan problemas de estructura. Esta problemática derivó no solo en el uso de gastos no previstos, sino en la imposición de trabajo adicional a las mujeres, como por ejemplo aquel derivado de la preparación de alimentos para el personal que construía las viviendas. En Valencia también se mencionaron dos problemas: la falta de subsidios de vivienda que hacen que no vivan en los predios y el desconocimiento sobre el cumplimiento de medidas referidas a los planes de retorno y reubicación. Esta problemática deriva en que la sostenibilidad de los proyectos productivos se vea entredicho y que su acceso a la oferta institucional para personas retornadas no se haya efectuado.

Por otra parte, tanto en Ataco como en Ciénaga y Valencia, las y los funcionarios que fueron entrevistados indicaron que cuentan con poco personal para dar cumplimiento a las órdenes y aunque manifiestan tener mecanismos de seguimiento, en la práctica estos son precarios y poco formales. A ello se suma que los mecanismos de articulación no son operativos en la práctica, con lo cual hay serios problemas de coordinación interinstitucional. En parte esto se explica porque la generalidad de las órdenes emitidas hace que cada entidad haga lo que le corresponde según sus competencias, sin verse conminadas a la articulación.

En los tres casos, esta situación se agrava si se tiene en cuenta que se percibe el proceso de justicia transicional como una carga adicional en las funciones de las entidades, sin que ello se corresponda con mayores recursos técnicos y humanos, con lo cual se considera como una carga desproporcionada. Esto tiene como correlato una concepción de la justicia transicional como un escenario que está al mismo nivel de las demás funciones de las entidades y no como un proceso que se vincula a los derechos de las víctimas, articulado a un enfoque de derechos humanos y de género, lo cual se evidencia en las respuestas de algunas entidades que consideran que no trabajan con personas sino con predios.

Además, la puesta en marcha de las medidas de restitución de tierras se ve afectada, en los tres territorios, por problemas asociados a las limitaciones de personal de las entidades, a la falta de recursos de las entidades territoriales, a problemas técnicos de los predios, a obstáculos de infraestructura y acceso a territorios, a dificultades en el relacionamiento con las víctimas, a la falta de articulación y en un buen porcentaje a la lejanía entre las órdenes emitidas por los juzgados y la realidad de los predios y la población beneficiaria. Todos estos aspectos se constituyen en obstáculos que limitan la actuación de las entidades y que deberían ser subsanados.

Algunas de estas barreras son también percibidas por las mujeres y generan en ellas temores frente al proceso de restitución: las dificultades de orden público, la poca sostenibilidad de los proyectos productivos, la precariedad de las viviendas recibidas, la falta de acceso a servicios públicos, la distancia entre ellas y sus hijos e hijas frente a su vínculo con la tierra y el miedo a ser abandonadas por el Estado, son elementos que las hacen temer que el proceso de restitución de tierras no sea completamente reparador y anule sus ilusiones de calidad de vida y paz.

A lo anterior se suman dos elementos fundamentales: que las mujeres enfrentan dificultades para apropiarse de los contenidos de las sentencias y que las entidades no solo no hacen esfuerzos suficientes para menguar dichas dificultades, sino que en ocasiones mantienen una distancia con las víctimas que impide que se apropien del cumplimiento de las órdenes que tienen, en teoría, vocación reparadora. El bajo nivel educativo, el lenguaje utilizado en las sentencias, la confusión entre las competencias de las entidades y los procedimientos establecidos son factores que limitan su agencia frente a los procesos. A ello se suma el silencio de algunas entidades principalmente encargadas de la formalización de los títulos de propiedad, lo que hace que las mujeres desconozcan el estado de cumplimiento de las órdenes que las benefician.

\*\*\*

Cada caracterización se divide en diez partes principales: 1. La presente introducción; 2. Las características de las mujeres; 3. Las características del grupo familiar de las mujeres; 4. Las características del predio restituido; 5. Las circunstancias que rodearon el despojo o abandono forzado; 6. Las características de los fallos; 7. El cumplimiento de las órdenes; 8. La capacidad institucional para responder a las necesidades de las mujeres beneficiarias de las sentencias; 9. Las mujeres ante el proceso de restitución; y 10. Conclusiones.

Esta estructura está diseñada pensando en dar un mapa amplio sobre las condiciones particulares de las mujeres y las sentencias y generales de las entidades, de tal forma que permita ver la confluencia de factores a considerar para fortalecer a las mujeres beneficiarias de sentencias y a las entidades comprometidas en su cumplimiento.

## ATACO (TOLIMA)

### Características de las mujeres

#### Edad

La mayoría de mujeres reclamantes de tierras que participaron en el proyecto son mayores de 60 años (34,3%) y de ellas 10 tienen más de 65 años. Les siguen aquellas que tienen entre 51 y 60 años (31,4%) y continúan las que tienen entre 41 y 50 años (17,1%), 31 y 40 años (8,6%), 26 y 30 años (2,9%) y 18 y 25 años (5,7%). Ninguna de las reclamantes es menor de edad.

**Tabla 1. Edad de las mujeres que participaron a quienes se les restituyeron los predios**

Grupos de edad	Cantidad	Porcentaje
Menores de 18 años	0	0,0%
18 a 25 años	2	5,7%
26 a 30 años	1	2,9%
31 a 40 años	3	8,6%
41 a 50 años	6	17,1%
51 a 60 años	11	31,4%
Más de 60 años	12	34,3%
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>100%</b>

La mayoría de reclamantes son mujeres adultas y adultas mayores, con lo cual las medidas de política pública en la materia deberían tener en cuenta las particularidades de este sector social de mujeres: campesinas de origen, con educación básica (primaria), con altos índices de analfabetismo jurídico y con personas a su cargo o ellas mismas a cargo de otra persona. En el caso de las mujeres adultas mayores deberían incorporarse medidas de priorización y de análisis de posibles condiciones de discapacidad.

#### Auto reconocimiento étnico

Del total de mujeres el 82,9% se reconoce como mestizas, el 14,3% como indígenas y una mujer (2,9%) no definió su pertenencia étnica.

**Tabla 2. Auto reconocimiento étnico de las mujeres que participaron a quienes se les restituyeron los predios**

<b>Etnias</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Indígena	5	14,3%
Mestiza	29	82,9%
Sin información	1	2,9%
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>100%</b>

En el caso de las mujeres indígenas debería considerarse su pertenencia étnica no solo para efectos de considerar eventuales posibilidades de titularidad colectiva de la tierra, sino para que las medidas de restitución individual tengan en cuenta las particularidades de su cosmovisión, por ejemplo en materia de viviendas y proyectos productivos.

### **Estado civil**

La mayoría de mujeres reportó como estado civil la unión libre (41,9%), seguido de las mujeres viudas (19,4%) y solteras (6,5%). Una mujer reportó estar casada (3,2%) y nueve mujeres no suministraron información sobre su estado civil (29%).

**Tabla 3. Estado civil de las mujeres que participaron a quienes se les restituyeron los predios**

<b>Grupos de edad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Casada	1	3,2%
Soltera	2	6,5%
Unión libre	13	41,9%
Viuda	6	19,4%
Sin información	9	29%
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>100%</b>

### **Nivel educativo**

La mayoría de las mujeres estudió algún grado de primaria sin completarla (35,5%), el 16,1% finalizó la primaria y solo el 6,5% estudió algún grado de secundaria, sin que ninguna la haya finalizado. Sobre 13 mujeres no se cuenta con dicha información (41,9%).

**Tabla 4. Nivel educativo de las mujeres que participaron a quienes se les restituyeron los predios**

<b>Grupos de edad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Primaria incompleta	5	16,1%
Primaria completa	11	35,5%
Secundaria incompleta	2	6,5%
Sin información	13	41,9%
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>100%</b>

Como se señalaba anteriormente, este es un elemento importante a considerar, porque la baja escolaridad de las mujeres puede hacer pensar en dos aspectos: por un lado, probables niveles bajos de alfabetismo y, por otro, escaso conocimiento de la estructura estatal, los procedimientos judiciales, los mecanismos jurídicos de protección de derechos, etc. Ello debería implicar el fortalecimiento de medidas claras de presentación de la información, seguimiento al cumplimiento de las sentencias, acompañamiento jurídico a las mujeres, entre otras medidas dirigidas a fortalecer a las víctimas en esta materia.

#### **Condición de discapacidad**

De la información aportada por las mujeres de Ataco, ninguna de ellas tiene alguna condición de discapacidad. Es importante anotar, en todo caso, que la noción de discapacidad no resultó clara para las víctimas de este grupo: algunas señalaron que podrían tener discapacidad por sufrir de hipertensión o por tener alguna dolencia en un brazo. Esto lo que indica es que las convenciones utilizadas desde la política pública requieren una traducción hacia las mujeres, de tal forma que se garantice el uso de un mismo sentido para el lenguaje.

#### **Actividades de las que se ocupan las mujeres**

Las mujeres de Ataco participantes de la actividad manifestaron tener jornadas de trabajo de más de 12 horas, entre las 5 am y cerca de las 9 pm. Las principales actividades que realizan se relacionan con las labores de cuidado de hijos, hijas y compañero, y de cuidado del hogar. Esto significa preparación de alimentos, organización de la vivienda, arreglo de uniformes, cuidado de animales, entre otras actividades relacionadas con la limpieza y el orden.

Los hombres, por su parte, tienen jornadas más cortas (de 5:30 am en adelante) y están relacionadas con el trabajo del campo: ordeño, coger café, llevar agua, rajar leña, etc.

Como se ve, la distribución de roles de género en los hogares de las mujeres de Ataco es tradicional: los hombres se dedican a las labores externas de producción de recursos económicos y las mujeres a las labores internas de cuidado del hogar.

Esta división de roles debería llevar a las autoridades a implementar medidas que tuvieran en cuenta que las funciones de las mujeres en sus hogares exigen de ellas una presencia permanente en sus viviendas, de tal forma que cada salida del hogar conlleva una afectación al normal funcionamiento del mismo, especialmente si se tiene en cuenta que son ellas quienes preparan los alimentos.

### **Características del grupo familiar de las mujeres**

#### **Tamaño de las familias que viven en los predios**

La mayoría de mujeres convive con familias de entre 1 y 3 personas (35,5%) incluyéndolas, seguida por las que viven con familias de entre 4 y 6 personas (32,3%). Solo una mujer vive con un núcleo familiar de 7 personas (3,2%). De 9 mujeres no se cuenta con información (29%).

**Tabla 2. Tamaño de las familias que viven en los predios**

Número de integrantes	Familias de ese tamaño	
	Cantidad	Porcentaje
Uno a tres	11	35,5%
Cuatro a seis	10	32,3%
Siete a nueve	1	3,2%
Más de diez	0	0,0%
Sin información	9	29,0%
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>100%</b>

#### **Parentesco de las personas que viven en los predios con la mujer**

Del total de mujeres, la mayoría de ellas vive con sus hijos (32,8%), compañero (21,9%) e hijas (18,8%). Adicionalmente algunas viven con sus nietas y nietos (9,4% y 10,9% respectivamente) y con otras y otros parientes (3,1% cada uno).



**Tabla 3. Parentesco con la mujer de las personas que viven en los predios**

Parentesco con la mujer	Cantidad	Porcentaje
Compañero	14	21,9%
Hijas	12	18,8%
Hijos	21	32,8%
Nietas	6	9,4%
Nietos	7	10,9%
Otras parientes	2	3,1%
Otros parientes	2	3,1%
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>100%</b>

**Composición etaria de las personas que viven en los predios**

La mayoría de mujeres vive en los predios con niños y niñas de entre 5 y 12 años (22,1%) y con jóvenes de entre 18 y 25 años (15,1%). Sus núcleos familiares también se componen por adultos y adultas de entre 51 y 60 años (14%), de más de 60 años (12,8%) y entre los 41 y 50 años (10,5%). Le siguen mujeres que conviven con niños y niñas de entre 13 y 17 años (9,3%) y personas adultas entre los 26 y 30 años y los 31 a 40 años (4,7% cada uno).

**Tabla 4. Composición etaria de las personas que viven en los predios**

Grupos de edad	Cantidad	Porcentaje
Menores de 4 años	6	7,0%
5 a 12 años	19	22,1%
13 a 17 años	8	9,3%
18 a 25 años	13	15,1%
26 a 30 años	4	4,7%
31 a 40 años	4	4,7%
41 a 50 años	9	10,5%
51 a 60 años	12	14,0%
Más de 60 años	11	12,8%
<b>Total</b>	<b>86</b>	<b>100%</b>

Esto significa que la mayoría de mujeres tiene a su cargo el cuidado de niños y niñas: el 38,4% de los hogares se compone de personas menores de 18 años, lo que implica para las mujeres labores de cuidado y domésticas particulares. Este aspecto es de destacar porque debería ser considerado por las autoridades para adoptar medidas específicas de atención: permitir el ingreso de niñas y niños a sus instalaciones,

implementar medidas de atención prioritaria y considerarlo para efectos de concertar los proyectos productivos, entre otras.

### Condición de discapacidad de las personas que viven en los predios

Del total de personas que viven con las mujeres, solamente un hombre tiene una condición de discapacidad (2,2%).

**Tabla 5. Condición de discapacidad de las personas que viven en los predios por grupos de edad y sexo**

Condición	Grupos de edad	Mujeres		Hombres	
		Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Con algún tipo de discapacidad	Menores de 18 años	0	0,0%	0	0,0%
	Entre 18 y 60 años	0	0,0%	1	2,2%
	Más de 60 años	0	0,0%	0	0,0%
	<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>	<b>1</b>	<b>2,2%</b>
Sin discapacidad	Menores de 18 años	15	36,6%	17	38,6%
	Entre 18 y 60 años	18	43,9%	23	52,3%
	Más de 60 años	8	19,5%	3	6,8%
	<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>100%</b>	<b>44</b>	<b>97,8%</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>41</b>	<b>100%</b>	<b>44</b>	<b>100%</b>

### Características del predio restituido

#### Lugar en el que quedan los predios

La mayoría de los predios (25%) se encuentran ubicados en la vereda Canoas San Roque, seguido por las veredas Balsillas (19,4%), Canoas Copete (13,9%), Beltrán, Canoas La Vaga y Santa Rita (11,1% cada uno). Los restantes predios se encuentran en las veredas Potreritos, Potreritos Canoas San Roque y Santa Rita La Mina (2,8% cada uno).

**Tabla 6. Veredas en las que quedan los predios**

Nombre de la vereda	Cantidad	Porcentaje
Balsillas	7	19,4%
Beltrán	4	11,1%
Canoas La Vaga	4	11,1%
Canoas San Roque	9	25,0%
Canoas Copete	5	13,9%
Potreros	1	2,8%

<b>Nombre de la vereda</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Potreritos Canoas San Roque	1	2,8%
Santa Rita	4	11,1%
Santa Rita La Mina	1	2,8%
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

### **Extensión de los predios**

De conformidad con la resolución 041 de 1996 del antiguo Incora, en el que se define la determinación de extensiones para la UAF (unidad agrícola familiar), el municipio de Ataco corresponde a Zona relativamente homogénea No. 3, 4 y 5, con UAF correspondientes a entre 11 y 17 hectáreas, 34 a 44 hectáreas y 10 a 16 hectáreas (para explotación agrícola), respectivamente. Esto significa que la extensión de la UAF depende de la vereda de la que se trate y de su vocación.

En por lo menos dos sentencias de restitución de tierras los juzgados especializados han conocido de solicitudes de restitución de predios ubicados en Ataco en las veredas Canoas San Roque<sup>1</sup> y Balsillas<sup>2</sup>, que conforman la mayoría de las veredas de las mujeres reclamantes que participaron en este proyecto. En ambas sentencias los juzgados certificaron que la extensión de las UAF es de un rango entre 11 y 17 hectáreas, por lo cual se asume dicho rango para efectos del análisis de la extensión de los predios en el presente documento.

Del total de 36 predios analizados se tiene que más de la mitad no logran conformar una unidad agrícola familiar porque la extensión de los predios es inferior a 11 hectáreas (52,8%). Solamente un predio está en el rango descrito para la UAF (2,8%) y los restantes superan la extensión de una UAF (30,6%). Sobre 6 casos no se cuenta con información (16,7%).

---

<sup>1</sup> Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras, julio 31 de 2015, Rad. No. 73001-31-21-001-2014-00276-00. Disponible en <https://goo.gl/PXNIYH>.

<sup>2</sup> Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras, junio 16 de 2015, Rad. No. 73001-31-21-002-2015-00014. Disponible en <https://goo.gl/zXOhyf>.

**Tabla 7. Tamaño de los predios**

<b>Tamaño del predio</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Por UAF	Por hectáreas	
Inferior a 1 UAF	De 0 a 5 hás	10 27,8%
	Entre 6 y 10 hás	9 25,0%
	Subtotal inferior a 1 UAF	19 52,8%
Una UAF	Entre 11 y 17 hás	1 2,8%
Más de 1 UAF	Entre 18 y 30 hás	4 11,1%
	Entre 31 y 60 hás	4 11,1%
	Más de 60 hás	2 5,6%
	Subtotal superior a 1 UAF	11 30,6%
Sin información	6	16,7%
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

El que la mayoría de predios no logren completar la extensión de una UAF permite suponer razonablemente que la situación previa al despojo y/o abandono de la tierra por parte de estas mujeres era precaria. Lo anterior si se tiene en cuenta que la UAF es aquella área que “permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio” (ley 160 de 1994, art. 38). De tal forma que adquiere sentido el reclamo de los movimientos de mujeres al solicitar que no se entienda la restitución como una mera devolución a la situación previa a la ocurrencia de los hechos victimizantes. Esto debería implicar para estas mujeres no solo obtener una extensión de tierra que mínimo sea de una UAF, sino toda una serie de capacitaciones y dotación de recursos que aseguren que efectivamente su situación será mejor a antes del abandono o despojo de sus tierras.

### **Vocación que tenían los predios**

La mayoría de los predios sobre los que se presentó reclamación tiene vocación agrícola (58,3%), seguido de aquellos con destinación agropecuaria (27,7%). Ninguno tiene vocación pecuaria y en cinco casos no se cuenta con información (13,8%).

**Tabla 8. Vocación que tenían los predios antes del despojo o abandono forzado**

<b>Tamaño del predio</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Agrícola	21	58,3%
Pecuaria	0	0%
Agropecuaria	10	27,7%
Sin información	5	13,8%

Tamaño del predio	Cantidad	Porcentaje
<b>Total</b>	36	100%

La vocación de la tierra y la experiencia de las mujeres deberían ser consultadas para efectos del desarrollo de los proyectos productivos.

### Fecha adquisición de los predios

Teniendo en cuenta el período comprendido entre décadas encontramos que la mayoría de predios fueron adquiridos entre 1991 y 2000 (44,4%), seguidos por los adquiridos antes de 1980 y entre 1981 y 1990 (22,2% cada uno). Con posterioridad al año 2001 solamente se adquirieron el 5,6% de los predios. Sobre dos predios no se cuenta con información (5,6%).

Lo anterior permite pensar razonablemente que la relación que las mujeres ostentaban con sus tierras no era pasajera sino que era determinante en su quehacer y probablemente en su identidad.

**Tabla 9. Temporalidad en que se adquirieron los predios**

Periodo	Cantidad	Porcentaje
Antes de 1980	8	22,2%
Entre 1981 y 1990	8	22,2%
Entre 1991 y 2000	16	44,4%
Entre 2001 y 2010	2	5,6%
Después de 2010	0	0,0%
Sin información	2	5,6%
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

### Formas como se adquirieron los predios

Los predios que fueron objeto de sentencia en su mayoría se adquirieron mediante compra o se encontraban bajo la figura de posesión (33,3% cada uno); cinco de ellos fueron adquiridos por herencia (13,9%) y los restantes por donación (8,3%) u ocupación (11,1%).

**Tabla 10. Forma en que fueron adquiridos los predios**

Periodo	Cantidad	Porcentaje
Compra	12	33,3%
Donación	3	8,3%

<b>Periodo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Herencia	5	13,9%
Ocupación	4	11,1%
Posesión	12	33,3%
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

### **Tenencia antes del despojo o abandono forzado**

Al analizar el tipo de tenencia antes del desplazamiento que dio lugar al despojo o al abandono forzado, encontramos que los predios en su mayoría eran poseídos (55,6%), seguidos por aquellos ocupados (30,6%). Solo cinco tenían títulos de propiedad (13,9%).

**Tabla 11. Tenencia antes del despojo o abandono forzado**

<b>Periodo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Ocupación	11	30,6%
Posesión	20	55,6%
Propiedad	5	13,9%
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

### **Circunstancias que rodearon el despojo o abandono forzado**

De la información contenida en las sentencias de restitución de tierras estudiadas, se pudo establecer que el 50% de las mujeres se desplazaron por causa de los combates permanentes en la región que se presentaban entre Fuerzas Militares y FARC. De las restantes mujeres, el 32,1% se desplazó por cuenta de los combates y de la violencia selectiva que se vivía en la región contra personas representativas de la población, mientras que 5 mujeres se desplazaron por algún tipo de amenaza o violencia directa sufrida contra ellas o sus familiares (17,9%).

Las sentencias indican que las mujeres que refirieron haber sufrido violencia directa en su mayoría relataron asesinatos de familiares que las obligaron a desplazarse (padre y cónyuge). Solo en el caso de una mujer las amenazas se dieron por tener un hijo vinculado a las Fuerzas Militares.

**Tabla 12. Circunstancias que rodearon el despojo o abandono forzado**

<b>Circunstancia</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Combates	14	50,0%
Combates y violencia selectiva	9	32,1%



<b>Circunstancia</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Violencia directa	5	17,9%
<b>Total general</b>	<b>28</b>	<b>100%</b>

Como puede verse, de la información extraída de las sentencias se tiene que la totalidad de las mujeres que participaron en el proyecto abandonaron sus tierras; ninguna fue amenazada para usufructuar su predio, aunque eso no descarta que como consecuencia del desplazamiento se hubiese presentado dicho usufructo.

## **Características de los fallos**

### **Persona que adelantó el proceso de restitución**

Del total de 28 mujeres que reportaron procesos de restitución de tierras, 22 (78,6%) fueron las reclamantes directas. En 3 casos lo fue el esposo o compañero permanente (10,7%) y en otros 3 casos sus hijos o hijas (10,7%).

**Tabla 12. Persona que adelantó el proceso de restitución**

<b>Quien adelantó el proceso</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
La mujer	22	78,6%
El compañero o esposo de la mujer	3	10,7%
Hijos/hijas de la mujer	3	10,7%
Otra persona	0	0,0%
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>100%</b>

Lo anterior nos permite evidenciar el importante rol que cumplen las mujeres en el proceso de restitución de tierras, máxime si se tiene en cuenta que la mayoría de estos predios no cuentan con la titularidad del bien. Esto significa que, tal como ha sido ampliamente identificado por organizaciones, las mujeres cumplen un rol protagónico en la puesta en marcha de los mecanismos institucionales de reparación.

### **Duración del proceso**

La duración de los procesos de restitución de tierras en el municipio de Ataco es razonable. Desde que se inicia el trámite hasta que se emite sentencia, la mayoría de casos se resuelve entre 1 y 5 meses (46,4%) y entre 6 y 10 meses (42,9%). Ninguno de los casos supera el año de procedimiento. Sobre dos casos no se cuenta con esta información (7,1%).

**Tabla 13. Duración del proceso**

<b>Rangos</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Entre 1 y 5 meses	13	46,4%
Entre 6 y 10 meses	12	42,9%
Más de 10 meses	1	3,6%
Sin información	2	7,1%
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>100%</b>

**Órdenes mayormente emitidas**

De las 28 sentencias estudiadas para el presente análisis, los juzgados de restitución de tierras emitieron un aproximado de 510 órdenes a 16 entidades identificadas y sin especificar. De esas órdenes la mayoría se concentró en la implementación de proyecto productivo (12,4%), disponer la prohibición de enajenación del predio (8,8%), apoyo para brindar seguridad (7,8%), cancelación de medidas cautelares (7,3%) y otorgamiento de subsidio de vivienda rural (6,9%).

**Tabla 14. Relación de las órdenes y frecuencia con que fueron emitidas**

<b>Órdenes</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Implementación de proyecto productivo	63	12,4%
Disponer medida de prohibición para enajenar	45	8,8%
Apoyo para brindar seguridad	40	7,8%
Decretar la cancelación de medidas cautelares que afecten el inmueble	37	7,3%
Subsidio de vivienda rural	35	6,9%
Para la materialización del proyecto productivo y el subsidio de vivienda rural se dé prioridad y acceso preferente, con enfoque diferencial	34	6,7%
Condonación y exoneración del pago del impuesto predial	32	6,3%
Elaborar planes de acción para asistencia y reparación de víctimas	31	6,1%
Priorizar y dar acceso preferente, con enfoque diferencial a la víctima, en los programas de subsidio integral de tierras	31	6,1%
Registrar la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria y código catastral	27	5,3%
Condonación de cartera	19	3,7%
Actualización del registro cartográfico	17	3,3%
Elaborar planes de acción para asistencia y reparación de víctimas coordinando programas en materia de inclusión social, inversión social y seguridad, para la población desplazada	15	2,9%
Llevar a cabo entrega simbólica del bien	10	2,0%
Ingresar al banco de datos	9	1,8%
Recuperación de la capacidad productiva	7	1,4%
Emitir acto de adjudicación	6	1,2%

<b>Órdenes</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Practicar visita social para explicar a la población las garantías para el retorno a la región	6	1,2%
Asesorar, asistir y acompañar a los beneficiarios en la implementación de proyectos productivos.	5	1,0%
Establecer programas de productividad	5	1,0%
Proceder a la georeferenciación y actualización del plano cartográfico o catastral del predio con área verdadera.	5	1,0%
Actualización catastral y/o apertura de código	4	0,8%
Entrega material del bien	4	0,8%
Estudiar la posibilidad de incluir el predio en el banco de tierras	3	0,6%
Priorizar y dar acceso preferente, con enfoque diferencial, a la víctima, en el otorgamiento del subsidio de vivienda rural.	3	0,6%
Subsidio de vivienda rural y el subsidio para la adecuación de tierras, asistencia técnica y programas de proyectos productivos	3	0,6%
Informar de los programas educativos de capacitación agrícola y ganadera que oferta para la población desplazada	2	0,4%
Inscribir la declaración de pertenencia en el folio de matrícula inmobiliaria	2	0,4%
Notificar la sentencia	2	0,4%
Subsidio de vivienda rural y el subsidio para la adecuación de tierras, asistencia técnica y agrícola	2	0,4%
Aplicar exención de pago por trámites de adjudicación y registro	1	0,2%
Exención de pago por trámites de adjudicación y registro	1	0,2%
Expedir copias auténticas de sentencia para protocolizar en una Notaría Local	1	0,2%
Integrar a la víctima y sus hijas en la oferta de reparación integral a las víctimas del conflicto	1	0,2%
Ordenar el grado de jurisdiccional de consulta lo que fuere desfavorable a los solicitantes en la sentencia	1	0,2%
Verificar, actualizar o incluir en el Registro a las víctimas	1	0,2%
<b>TOTAL</b>	<b>510</b>	<b>100%</b>

### **Órdenes diferenciales dirigidas a mujeres**

De las 28 sentencias estudiadas ninguna implementó medidas específicas dirigidas a mujeres. Del total de órdenes, 68 estuvieron dirigidas a orientar la priorización y acceso a proyectos productivos, subsidios de tierras y subsidios de vivienda rural con acceso preferente y enfoque diferencial, lo cual equivale al 13,3% del total de 510 órdenes. De ellas, el 50% ordenó la priorización y acceso preferente con enfoque diferencial para los proyectos productivos y el subsidio de vivienda rural, el 45,6% únicamente para el subsidio integral de tierras y el 4,4% solamente para el subsidio de vivienda rural.

**Tabla 15. Relación de las órdenes con enfoque diferencial de género**

<b>Órdenes</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Para la materialización del proyecto productivo y el subsidio de vivienda rural se dé prioridad y acceso preferente, con enfoque diferencial	34	50,0%
Priorizar y dar acceso preferente, con enfoque diferencial a la víctima, en los programas de subsidio integral de tierras	31	45,6%
Priorizar y dar acceso preferente, con enfoque diferencial, a la víctima, en el otorgamiento del subsidio de vivienda rural.	3	4,4%
<b>TOTAL</b>	<b>68</b>	<b>100%</b>

Como puede observarse, los juzgados de restitución de tierras no emiten órdenes con enfoque de género que tengan en cuenta las particularidades que para las mujeres implica acceder a la tierra y haber sido víctimas de despojo o abandono forzado. Los juzgados adoptan medidas con la categoría genérica de enfoque diferencial, sin que resulte claro cuál es su contenido en los casos particulares y de qué manera debe ser comprendido dicho enfoque. De ahí que pueda deducirse que su aplicación y efectiva materialización depende completamente de la voluntad individual y de los conocimientos que tenga la o el funcionario de turno, es decir, la discrecionalidad para su concreción en los casos particulares es total.

#### **Entidades mayormente convocadas a cumplir órdenes y carácter de las órdenes**

De las 16 entidades destinatarias de las órdenes de los juzgados de restitución de tierras, la entidad que recibe la mayor cantidad de órdenes es la Unidad de restitución de tierras (22%), seguido de la Oficina de registro de instrumentos públicos (16,1%), el Banco Agrario (11,6%) y las entidades territoriales (el 8,8% para municipios y el 7,5% para gobernaciones).

**Tabla 16. Relación de las entidades con responsabilidades en el cumplimiento de las órdenes en orden descendente**

<b>Entidades</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Unidad de Restitución de Tierras (URT)	112	22,0%
Oficina de registro de instrumentos públicos	82	16,1%
Banco Agrario	59	11,6%
Municipios	45	8,8%
Gobernaciones	38	7,5%
Ministerio de Agricultura	33	6,5%
Policía	29	5,7%
Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)	26	5,1%

<b>Entidades</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Fuerzas militares	24	4,7%
Sin especificar	14	2,7%
Unidad de Víctimas (UARIV)	11	2,2%
Sena	10	2,0%
Finagro	9	1,8%
Incoder	9	1,8%
ICBF	7	1,4%
Ministerio de Educación	1	0,2%
Ministerio de Salud	1	0,2%
<b>Total</b>	<b>510</b>	<b>100%</b>

Como se anotó anteriormente, la mayoría de órdenes es de carácter general, no contempla medidas específicas para las mujeres ni tiene en cuenta sus particularidades. Esto puede evidenciarse si se comparan las 28 sentencias: en su mayoría todas emiten las mismas órdenes que suelen ser de carácter técnico, sin contemplar el contexto específico de cada víctima. Aunque esto es comprensible si se tiene en cuenta que deben emitirse órdenes técnicas en materia de tierras, el no contemplar las especificidades de cada mujer hace que se desdibuje el carácter reparador individual de las medidas.

### **Predios ocupados por las mujeres al momento de la sentencia**

Según las sentencias estudiadas, de los 36 predios que fueron objeto de procesos de restitución de tierras, el 88,9% se encontraba ocupado por la mujer al momento de proferirse la sentencia, mientras que el 5,6% no estaba ocupado. En dos casos no se cuenta con dicha información (5,6%).

**Tabla 17. Ocupación del predio por parte de las mujeres al momento de la sentencia**

<b>Ocupado</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Sí	32	88,9%
No	2	5,6%
Sin información	2	5,6%
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

Lo anterior hace pensar que pese al abandono y al despojo forzados, las mujeres optaron por retornar a sus tierras sin que el Estado les hubiese garantizado retornos seguros y sostenibles. Esto es importante porque significa que las entidades deben tener en cuenta las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentran las

mujeres a consecuencia de dicho retorno voluntario y no acompañado, y también que existe una experiencia vital de relación con el predio que no pasa por la sentencia y que debe ser recogida y reconocida. Por ejemplo, el otorgamiento de proyectos productivos debería tener en cuenta este contexto.

Del total de mujeres que participaron en el proyecto, el 77,1% ocupa actualmente el predio reclamado, mientras que el 22,9% no reportó vivir en dicho predio.

**Tabla 18. Ocupación actual del predio por parte de la mujer**

Ocupado	Cantidad	Porcentaje
Sí	27	77,1%
No	8	22,9%
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>100%</b>

### **Cumplimiento de las órdenes**

Del total de sentencias estudiadas fue posible hacer seguimiento al cumplimiento de las órdenes en 17 de los casos. De las órdenes emitidas se puede evidenciar que las que mayor nivel de acatamiento tienen son las referidas a elaborar planes de acción para asistencia y reparación a víctimas de población desplazada, emitir actos de adjudicación, hacer la entrega material del bien y practicar visita social para explicar el retorno a la población (100% de cumplimiento para cada orden). Las que se cumplen de manera parcial se refieren en su mayoría a informar de los planes educativos de capacitación agrícola y ganadera para población desplazada (100%) y la implementación de proyectos productivos (50%). Las órdenes que tienen como grado de cumplimiento “ninguno” son en su mayoría la integración de la víctima a la oferta de reparación, la georreferenciación y actualización catastral, el otorgamiento de subsidio de vivienda rural y de adecuación de tierras, la verificación, actualización o inclusión en el registro de víctimas (100% cada una) y la priorización y acceso preferente con enfoque diferencial en programas de subsidio de tierras (81,8%) y de vivienda rural (57,1%). Finalmente, hay algunas órdenes sobre las cuales las mujeres desconocen su grado de cumplimiento: la actualización catastral y del registro cartográfico (33,3% cada una), el ser ingresadas al banco de datos (28,6%), la recuperación de la capacidad productiva (25%) y el registro de la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria y código catastral (23,5%).



**Tabla 19. Nivel de cumplimiento de las órdenes**

Orden	# veces ordenada	Nivel de cumplimiento						
		Total	Parcial	Ninguno	No ha vencido	No aplica	Sin datos	No sabe
Implementación de proyecto productivo	38	36,8%	50%	13%	0%	0%	0%	0%
Actualización catastral y/o apertura de código	3	66,7%	0%	0%	0%	0%	0%	33%
Actualización del registro cartográfico	12	66,7%	0%	0%	0%	0%	0%	33%
Apoyo para brindar seguridad	24	75,0%	8%	8%	0%	0%	8%	0%
Condonación de cartera	12	25,0%	0%	25%	0%	17%	17%	17%
Condonación y exoneración del pago del impuesto predial	20	55,0%	10%	15%	0%	0%	5%	15%
Decretar la cancelación de medidas cautelares que afecten el inmueble	23	78,3%	0%	4%	0%	0%	4%	13%
Disponer medida de prohibición para enajenar.	28	67,9%	0%	0%	4%	0%	25%	4%
Elaborar planes de acción para asistencia y reparación de víctimas	31	22,6%	23%	35%	0%	0%	0%	19%
Elaborar planes de acción para asistencia y reparación de víctimas coordinando programas en materia de inclusión social, inversión social y seguridad, para la población desplazada	7	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Emitir acto de adjudicación	2	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Entrega material del bien	4	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Informar de los programas educativos de capacitación agrícola y ganadera que oferta para la población desplazada	1	0,0%	100%	0%	0%	0%	0%	0%
Ingresar al banco de datos	7	28,6%	0%	29%	0%	0%	14%	29%
Integrar a la víctima y sus hijas en la oferta de reparación integral a las víctimas del conflicto	1	0,0%	0%	100%	0%	0%	0%	0%
Llevar a cabo entrega simbólica del bien	7	57,1%	0%	29%	0%	0%	14%	0%
Notificar la sentencia	1	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Para la materialización del proyecto productivo y el subsidio de vivienda rural se dé prioridad y acceso preferente, con enfoque diferencial	27	40,7%	19%	11%	0%	0%	19%	11%

Orden	# veces ordenada	Nivel de cumplimiento						
		Total	Parcial	Ninguno	No ha vencido	No aplica	Sin datos	No sabe
Practicar visita social para explicar a la población las garantías para el retorno a la región	6	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Priorizar y dar acceso preferente, con enfoque diferencial a la víctima, en los programas de subsidio integral de tierras	11	0,0%	18%	82%	0%	0%	0%	0%
Priorizar y dar acceso preferente, con enfoque diferencial, a la víctima, en el otorgamiento del subsidio de vivienda rural.	7	0,0%	43%	57%	0%	0%	0%	0%
Proceder a la georeferenciación y actualización del plano cartográfico o catastral del predio con área verdadera.	1	0,0%	0%	100%	0%	0%	0%	0%
Recuperación de la capacidad productiva	4	25,0%	0%	50%	0%	0%	0%	25%
Registrar la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria y código catastral	17	64,7%	0%	6%	0%	0%	6%	24%
Subsidio de vivienda rural	22	27,3%	41%	23%	0%	0%	9%	0%
Subsidio de vivienda rural y el subsidio para la adecuación de tierras, asistencia técnica y agrícola	2	0,0%	0%	50%	0%	0%	50%	0%
Subsidio de vivienda rural y el subsidio para la adecuación de tierras, asistencia técnica y programas de proyectos productivos	1	0,0%	0%	100%	0%	0%	0%	0%
Verificar, actualizar o incluir en el Registro a las víctimas	1	0,0%	0%	100%	0%	0%	0%	0%
<b>TOTAL</b>	<b>320</b>	<b>48,4%</b>	<b>16%</b>	<b>18%</b>	<b>0%</b>	<b>1%</b>	<b>8%</b>	<b>9%</b>

Es de destacar que algunas órdenes tienen un alto grado de cumplimiento como la entrega material del bien y la elaboración de planes de acción para la población desplazada, sin embargo, es preocupante que algunas órdenes siguen con un cumplimiento bajo o nulo. De ellas se destacan la implementación del proyecto productivo que suele ser parcial: de 38 veces que fue ordenado, se cumplió parcialmente en 19 casos, lo cual es preocupante si se tiene en cuenta que de ello depende la sostenibilidad de las familias en los predios.

De otro lado, entre las órdenes que preocupan por tener un grado de cumplimiento nulo destacamos las que se refieren a la priorización y acceso preferente con enfoque diferencial en programas de subsidio de tierras y vivienda rural. De 11 veces que se ordenó el de tierras, no fue cumplido en 9 casos y de 7 veces que se ordenó el de vivienda, no fue cumplido en 4 casos. Esto significa que en la práctica el acceso a los programas de subsidio de tierras y de vivienda suele no ser ni priorizado para las mujeres, ni de acceso preferente, ni con enfoque diferencial, en este caso de género.

Finalmente, preocupa que las medidas sobre las cuales las mujeres no tienen conocimiento de su avance son en su mayoría referidas a la formalización de los títulos, con lo cual aún no se supera esa precaria relación que las mujeres han tenido con la tierra históricamente.

### **Proyectos productivos y actividades desarrolladas en los predios**

Las mujeres beneficiarias de sentencias de restitución de tierras informaron que a algunas no les han entregado aún el subsidio para vivienda y a otras que les entregaron casas informaron que “quedaron mal hechas”. En algunos casos las viviendas que fueron entregadas no cuentan con servicios públicos de electricidad y acueducto, servicios que sí estaban disponibles en las casas que habitaron las mujeres con posterioridad al desplazamiento, lo cual hace que el retorno sea visto como un retroceso en su calidad de vida y no como un aumento de ella.

De otra parte, las mujeres reportaron que las entidades no consultaron con las víctimas los proyectos productivos a desarrollar en función de sus necesidades. Sumado a lo anterior tampoco les permiten escoger proveedores para desarrollar dichos proyectos, lo cual les genera dificultad.

Finalmente algunas mujeres debieron asumir transporte de materiales y alimentación de los obreros, sin que les hubieran informado que esos gastos corrían por su cuenta, con lo cual sus ingresos se vieron disminuidos.

## Capacidad institucional para responder a las necesidades de mujeres beneficiarias de sentencias de restitución de tierras

### Personal que da cumplimiento y/o hace seguimiento a lo establecido en las sentencias

#### *Número de personas por institución*

Del total de personas entrevistadas, el 29,4% manifestó que contaban con entre 2 y 3 personas para cumplir con las órdenes proferidas en las sentencias de restitución de tierras. En 4 casos (23,5%) las personas entrevistadas informaron que no contaban con personal diferente a ellas mismas para cumplir con dichas órdenes, mientras que en 7 casos (41,2%) la entidad cuenta con más de 3 personas para su cumplimiento. Es de aclarar que en su mayoría, en estas últimas entidades se trata de las mismas personas de planta destinadas a cumplir con la función misional de las entidades y no personas exclusivas para el cumplimiento de las sentencias.

**Tabla 20. Número de personas destinadas para cumplir con las órdenes**

<b>Número de personas</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Una sola	4	23,5%
Entre 2 y 3	5	29,4%
Más de 3	7	41,2%
Sin información	1	5,9%
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>

#### *Cargos, funciones y tiempo*

De la información aportada por funcionarias y funcionarios entrevistados es posible afirmar que las entidades que tienen entre 2 y 3 personas encargadas de dar respuesta a las sentencias, son aquellas que lo hacen como institución sin ningún tipo de articulación con otras entidades. Esto significa que asumen el cumplimiento de las sentencias como una función más, sin sumar personal o modificar su proceder cotidiano. Estas entidades son: Banco Agrario, Juzgado Promiscuo Municipal de Ataco, Alcaldía Municipal-Oficina de Desarrollo Agropecuario y Ambiente, Alcaldía Municipal-Secretaría de Hacienda, Gobernación del Tolima- Secretaría de Desarrollo Agrícola y Producción Alimentaria.

Las entidades que informaron contar con más de 3 personas para el cumplimiento de la sentencia fueron Comfatolima, el IGAC, la URT, Cortolima, la Dirección de Derechos Humanos de la Gobernación, el ICBF y el SENA. Es importante anotar que al analizar la calidad de las respuestas de algunas entidades, como Comfatolina, se observa que la

persona entrevistada no tenía conocimiento de las órdenes de las sentencias ni de las responsabilidades que surgen de estas para la secretaría de desarrollo agropecuario.

Finalmente, resulta muy preocupante que las 4 entidades que reportaron contar con solo una persona para dar respuesta a las sentencias sean instituciones con alta demanda de trabajo para lograr una reparación y estabilización efectivas: se trata de la Secretaría de Gobierno-Víctimas y la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía de Ataco, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (sobre la cual hay una generalizada mala percepción) y la Defensoría del Pueblo.

### **Seguimiento a las personas encargadas de las órdenes**

En general las entidades no cuentan con un sistema de control para hacer seguimiento a las personas encargadas de hacer cumplir las órdenes de las sentencias de restitución de tierras. El control en la mayoría de los casos se hace de manera informal a través de la supervisión de listados, llamadas e incluso por chat, semi-informal a través de informes semanales o mensuales, o en unos pocos casos formal a través de actas e informes remitidos al juzgado de restitución de tierras y reuniones de planeación.

Parece que no existe siquiera políticas para vigilar la labor de las personas encargadas de hacer cumplir las órdenes y que esta depende exclusivamente de la capacidad de gerencia de las cabezas de las entidades.

### **Sistemas de registro de las personas restituidas y de las órdenes por cumplir**

Del total de 17 personas entrevistadas, el 59% manifestó que sí contaba con un sistema de registro para hacerle seguimiento a las órdenes de las sentencias de restitución de tierras, mientras que el 41% reportó no contar con sistema alguno.

**Tabla 21. Cuenta con un sistema de registro para hacer seguimiento a las órdenes**

<b>Sistema de registro</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Sí	10	59%
No	7	41%
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>

De las 10 personas que reportaron contar con sistemas de información, el 11,8% registra los avances en documentos en Word, otro 41,2% lo hace en libros de Excel y el 29,4% restante lo hace en otro tipo de bases de datos.

**Tabla 22. Medios en los que se hacen los registros**

<b>Medio</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Cuaderno, papel , carpetas	0	0,0%
Documento de Word (u otro procesador de texto)	2	11,8%
Libro de Excel (u otra hoja electrónica)	7	41,2%
Base de datos diseñada para tal fin por la entidad	0	0,0%
Otro	5	29,4%
No aplica	3	17,6%
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>

### **Procedimiento que se sigue para dar cumplimiento a las sentencias**

De las 17 personas entrevistadas 16 manifestaron contar con procedimientos específicos para dar cumplimiento a las sentencias. La entidad que señaló no tener dicho mecanismo fue el Banco Agrario.

Al analizar el tipo de procedimiento que indican las restantes entidades se observa que en realidad, algunas de ellas no tienen un mecanismo específico sino que hacen alusión a procedimientos generales. Por ejemplo, la Secretaría de Gobierno-Víctimas indica que se reparte la instrucción a la dependencia encargada y se le hace seguimiento, sin detallar de qué manera lo hace; o la Secretaría de Desarrollo Agrícola y Producción Alimentaria indica que se pasa la información a la persona encargada y ella “hace consultas a las diferentes secretarías”.

Otras entidades tienen establecido un procedimiento más formal, como es el caso del Juzgado Promiscuo Municipal de Ataco, la Oficina de Desarrollo Agropecuario y Ambiente, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Hacienda, Comfatolima, la URT, Cortolima, entre otras. La característica común de estas entidades es que tienen establecido un procedimiento interno según sus funciones específicas, el cual se activa con la recepción de la información por parte del enlace de víctimas o directamente del juzgado. La información recibida es contrastada con su propia información y luego se devuelve al enlace de víctimas o en el procedimiento del cumplimiento de sentencias.

Como se verá más adelante, los espacios de articulación de dicha información son precarios, lo que hace que el trabajo sea atomizado y no responda de manera coordinada a las necesidades de las víctimas, tal como queda en evidencia con el caso de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, que indica que no debe mejorar



nada porque hacen lo que les corresponde por ley, lo cual contrasta con la generalizada mala percepción ante las demás entidades.

### Consideración de enfoques diferenciados

De las personas representantes de las 17 entidades entrevistadas, el 35,3% reportó que cuenta con enfoques diferenciales en su actuación, mientras que el 64,7% señaló que no ha incorporado estos enfoques.

**Tabla 23. Cuenta con enfoques diferenciados**

Enfoque diferenciado	Cantidad	Porcentaje
Sí	6	35,3%
No	11	64,7%
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>

Al identificar qué enfoques diferenciales son considerados vemos que de las entidades que dicen incorporar alguno la mayoría se refiere al enfoque étnico y el enfoque por sexo. No obstante, al pedir información detallada sobre cómo se materializan esos enfoques, encontramos explicaciones generales como la existencia de una mesa de concertación indígena, la presencia de asociaciones de mujeres, la priorización en alimentos y el enfoque de Familias en acción.

**Tabla 24. Consideración de variables para tener en cuenta especificidades**

Cuenta con variables para registrar especificidades por	Cantidad	Porcentaje
Sexo	5	38,5%
Edad	2	15,4%
Etnia	5	38,5%
Otra	3	23,1%
Ninguna	3	23,1%
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>100%</b>

De las personas representantes de las 17 entidades entrevistadas, el 23,5% reportó que desarrolla acciones específicas para las mujeres que atiende, mientras que el 76,5% señaló que no ha incorporado ninguna actuación para beneficiar a las mujeres.

**Tabla 25. Contempla acciones especiales para las mujeres**

Acciones especiales dirigidas hacia las mujeres	Cantidad	Porcentaje
Sí	4	23,5%

<b>Acciones especiales dirigidas hacia las mujeres</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>No</b>	13	76,5%
<b>Total</b>	17	100%

Las entidades que reportaron no contar con acciones específicas dirigidas a mujeres fueron el Juzgado Promiscuo Municipal, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Hacienda, Comfatolima, la Secretaría de Desarrollo Agrícola y Producción Alimentaria, el IGAC, la Policía, Cortolima, la Dirección de DDHH de la Gobernación, el ICBF, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, el SENA y la Defensoría. En general es preocupante que estas entidades no contemplen ninguna acción para las mujeres, pero esa preocupación se acrecienta cuando se trata de entidades como la Secretaría de Desarrollo Social, Comfatolima, el ICBF o el SENA, que tienen a su cargo medidas de reparación con un fuerte componente social asociado a la salud, educación, transporte, Familias en acción y vivienda. También preocupa en el caso de la Policía, puesto que deja entrever el desconocimiento de la situación particular de riesgo que enfrentan las mujeres y que debería ser objeto de una mirada de protección diferente, tal como lo ha ordenado la Corte Constitucional en diferentes fallos como el Auto 098 de 2013, o el Auto 009 de 2015.

Las entidades que sí reportaron contar con medidas específicas para mujeres fueron la Secretaría de Gobierno-Víctimas, el Banco Agrario, la Oficina de Desarrollo Agropecuario y Ambiente y la Unidad de Restitución de Tierras. Al indagar por las medidas en concreto que desarrollan se observa que se trata de medidas generales como la existencia de un “área específica de mujeres” en el plan de desarrollo y la prelación en las filas a mujeres en estado de embarazo. Solamente la Oficina de Desarrollo Agropecuario y Ambiente y la URT refirieron la priorización de proyectos para mujeres cabeza de familia.

Como se puede observar por el análisis de estas entrevistas, las entidades del Estado siguen teniendo una visión genérica de los enfoques diferenciales, interpretándolos únicamente como la existencia de una fórmula que haga alusión a su existencia, sin que ello conlleve a medidas específicas ni a medidas transversales de actuación. En realidad, pareciera que no hay claridad en cómo traducir los enfoques diferenciales en medidas concretas, vacío que se agudiza si se tiene en cuenta que las sentencias de restitución de tierras tampoco dan órdenes específicas en la materia y se limitan a ordenar medidas “con enfoque diferencial”.

### **Espacios interinstitucionales municipales (existencia y funcionamiento)**

De las 17 personas entrevistadas únicamente 12 reportaron la existencia de espacios interinstitucionales en el municipio para el cumplimiento de las sentencias. Se refirieron a los Comités de validación (en relación con vivienda), el Subcomité de restitución de tierras del Comité de Justicia Transicional, la Mesa de Restitución de Tierras (estos dos últimos son un mismo espacio), el Comité Operativo Local de Restitución de Tierras, la Mesa departamental de víctimas, “ferias de servicios” y las audiencias citadas por el juzgado para hacer seguimiento a las sentencias.

Lo que se puede observar es que la mayoría de entidades comprometidas en la restitución de tierras no conocen los espacios interinstitucionales existentes para coordinarse y, por ende, se deduce que no participan en ellos. Las entidades que sí los conocen tienen poco acercamiento a los mismos e inclusive manifiestan que aunque existen formalmente en la práctica no funcionan. Únicamente se evidencia fluidez en el espacio referido a la vivienda que se reúne mensualmente.

### **Coordinación interinstitucional**

Las entidades reportan que las instituciones con las que es más fácil coordinar son la Unidad de Restitución de Tierras (porque manejan los procesos en el territorio, centralizan la información, tienen tiempo y disposición), el SENA (porque “es muy activo”, reporta las capacitaciones a la población que atiende lo cual permite no generar doble oferta y se coordinan las ferias de servicios), la gobernación (porque ayuda a cofinanciar proyectos), el Ministerio de Agricultura (porque brinda recursos y es ágil en su respuesta), instituciones educativas (porque son participativas y ayuda a ubicar rutas escolares), la Alcaldía (porque es fácil coordinar las visitas y “hay buena receptividad”), la Unidad de Víctimas (porque hay buena comunicación) y el Banco Agrario (porque tienen tiempo y disposición).

Con las entidades que resulta más difícil coordinarse son el ICBF (por miedo de las y los beneficiarios a “que les quiten los niños”), con la Unidad y Mesa de Víctimas (porque hay demoras en el envío de la información y no ejerce una adecuada coordinación), con el IGAC (porque no envían los desgloses de predios rápidamente, lo cual demora la gestión de exención de impuestos y su información está desactualizada), con las alcaldías (“porque no asisten a los comités” y porque con el cambio de administración deben reiniciar la articulación y señalan no contar con recursos), con la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (porque no hay buena comunicación y no son ágiles), con el Ejército (porque “no le ponen mucha voluntad” y

por la discrecionalidad en la información), con el Incoder (porque no asisten a los comités y no son autónomos en el presupuesto) y en general con las instituciones del nivel nacional (“porque no se comprometen”).

Pese a esta última observación, resulta interesante ver cómo las entidades reportan mayor facilidad de articulación con aquellas instituciones que no responden al nivel local sino al regional o nacional. Esto hace pensar que es necesario fortalecer la coordinación de las entidades municipales. En todo caso persisten dificultades para obtener respuesta de entidades del nivel nacional que son fundamentales para la ejecución ágil de las sentencias de restitución de tierras y que se hace necesario remediar. Finalmente, es muy llamativo que entidades que reportan un bajo nivel de cumplimiento de las sentencias, como la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, indique que no deben coordinarse con ninguna entidad. Ello explicaría su mala percepción y el que las mujeres desconozcan en su mayoría el estado de avance en el cumplimiento de las órdenes que a esta entidad son asignadas, tal como se vio en el apartado correspondiente.

### **Obstáculos para el cumplimiento de sentencias**

De las 17 personas entrevistadas, 15 correspondientes al 88,2% manifestaron que enfrentan obstáculos para el cumplimiento de las sentencias de restitución de tierras. Solamente dos personas (11,8%) informaron que no afrontaban ninguna dificultad en dicho proceso (se trata del Banco Agrario y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos).

**Tabla 26. Enfrentamiento de dificultades**

<b>Enfrenta obstáculos</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Sí	15	88,2%
No	2	11,8%
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>

Dentro de los obstáculos mencionados los hay de diferentes niveles:

- Infraestructura: en términos de vías de acceso, comunicaciones, condiciones difíciles de los predios.
- Falta de seguridad en la zona, por ejemplo por presencia de minas o camiones que han sido quemados.
- Dificultad en la ubicación del predio: no siempre se entrega la información completa sobre las coordenadas del predio.

- Coordinación: algunas órdenes dependen en su cumplimiento de otras entidades que demoran los procesos, como el caso del IGAC, o de entidades que ponen requisitos muy exigentes como el Banco Agrario. No siempre la información que se requiere está completa o actualizada porque no hay una caracterización de la población víctima que incluya enfoques diferenciados.
- Precariedad de los municipios: en el caso de Ataco se trata de un municipio de categoría sexta que no cuenta con recursos para cumplir todas las órdenes que recibe.
- Disociación entre las órdenes y la realidad: algunas órdenes no responden al contexto de la zona, lo que se ve por ejemplo en los proyectos productivos que no se ajustan al contexto, no se planean adecuadamente ni se miden sus impactos (como producción de café donde no hay café o cultivos en tierras áridas). En ocasiones esas órdenes son muy genéricas y no dan instrucciones específicas para ser cumplidas.
- Limitaciones de las entidades: Poco tiempo disponible para sistematizar la información, poco personal para hacer el acompañamiento, escasos recursos.
- Dificultades con la población víctima: no conocen sus derechos ni procedimientos, cobran por cada actuación, tienen problemas de convivencia.

### **Recomendaciones para mejorar su actuación**

Las recomendaciones para mejorar la actuación de las entidades también son de distinto orden:

- Contar con mayor apoyo nacional traducido en términos de obras e infraestructura. Ello implica involucrar a Invías y al Ministerio de Transporte en el proceso y que reciban órdenes.
- Mejorar la infraestructura, comunicaciones y seguridad.
- Aumentar la capacidad institucional y la articulación interinstitucional.
- Trabajar con las víctimas para que reconozcan los esfuerzos estatales para su reparación.
- Trabajar con las entidades para que comprendan que debe hacerse una priorización de los casos y una excepción a los procedimientos ordinarios dado que se trata de procesos de justicia transicional.
- Lograr la sostenibilidad de los proyectos productivos y procurar que generen un impacto real.
- Procurar que los juzgados envíen la información completa de los predios para facilitar no solo su ubicación sino la caracterización total que facilite el desarrollo de todas las actividades.

- Vincular a todas las entidades en la sentencia, especialmente a los organismos de control como la Defensoría del Pueblo para facilitar el seguimiento a su cumplimiento.

### **Respuesta de la institucionalidad a reunirse con las mujeres**

Dentro de las actividades se previó un proceso de empoderamiento a partir de la acción participativa, para lo cual se organizó una reunión entre cinco voceras de las mujeres y funcionarios y funcionarias de institucionalidad de Ataco que tienen responsabilidades en el cumplimiento de las órdenes de las sentencias.

De las 8 personas de las entidades que fueron citadas confirmaron asistencia 5 y asistieron al evento 2: la jueza Promiscua Municipal quien solo se encarga de la entrega material de los predios y una integrante de la Alcaldía, Secretaria de Desarrollo Social, que no tiene competencias en los temas que le interesaban a las mujeres poner de presente.

### **Balance general**

El balance general de la reunión entre las instituciones y las mujeres es en un alto porcentaje negativo por tres razones: en primer lugar por la precaria participación de las entidades concernidas, en segundo lugar por la calidad de las respuestas obtenidas y, en tercer lugar, porque las mujeres que habían sido delegadas por el grupo terminaron hablando de sus casos particulares.

Más que obtener respuestas de las instituciones a las demandas de las mujeres, las entidades terminaron haciendo uso de las mujeres para contactar a otras víctimas o adelantar su propia agenda, sin obtener a cambio ningún compromiso para verificar aspectos de interés como aspectos de orden público y de construcción de las casas.

### **Las mujeres ante el proceso de restitución**

#### **Expectativas de las mujeres con respecto al proceso de restitución**

El proceso de restitución de tierras ha generado en las mujeres expectativas importantes relacionadas con la posibilidad de obtener una mayor calidad de vida traducida en una vida en paz, con medios de vida favorables, redes sociales integradas. Esto se materializaría en la posibilidad de obtener buenos servicios de salud, acceso a trabajo, desarrollo en proyectos productivos donde pueden poner en práctica sus conocimientos y que sean sostenibles.

Adicionalmente, el proceso de restitución genera para las mujeres la expectativa de aumentar la calidad de vida de sus hijos e hijas, lograr que se capaciten y vuelvan al campo a través del retorno.

Finalmente, algunas manifestaron que este proceso les genera ilusión con respecto a la posibilidad de lograr una mayor organización social de mujeres.

### **Temores de las mujeres con respecto al proceso de restitución**

Al igual que las expectativas, los temores que enfrentan las mujeres ante el proceso de restitución de tierras son de diferente nivel:

- Orden público: temor de la emergencia de grupos armados que les lleven a tener que desplazarse nuevamente o que los que están activos tomen represalias en su contra.
- Proyectos productivos: temen que las inclemencias del tiempo, el verano y la desidia de las entidades estatales obstruyan el éxito de sus proyectos productivos.
- Viviendas: temen que dado que las casas no quedaron como prometieron y no son dignas, se dañen. También les preocupa que suban los impuestos y queden en estratos altos.
- Hijos e hijas: les preocupa que sus hijos e hijas no quieran volver al campo.
- Abandono: temen que una vez termine el proceso de restitución de tierras el gobierno las abandone.

### **Dificultades de las mujeres para apropiarse de los contenidos de las sentencias**

Luego del trabajo adelantado con las mujeres beneficiarias de las sentencias de restitución de tierras, la Corporación Humanas encuentra que hay algunas dificultades que ellas deben enfrentar y que limitan la apropiación de las órdenes de las sentencias. Se trata de las siguientes:

- El nivel educativo de las mujeres es muy bajo, lo que implica dificultades para la comprensión, a pesar de que hay habilidades de lectura básica y escritura básica.
- En ocasiones no se comprenden las órdenes pues muchas de las palabras allí escritas no son asequibles dado que están escritas para un medio judicial.
- Las mujeres tienen dificultades para manejar convenciones a las que se recurre de manera recurrente en el diligenciamiento de formularios. Por ejemplo, en los formatos en los que se les solicitó que registraran el nombre de sus

familiares e indicar el sexo de los mismos usaron la convención M para significar Mujer y F para significar Hombre.

- No hay diferenciación de las instituciones que les ofrecen programas en temas de proyectos productivos, mejoramiento de las capacidades productivas, acceso a créditos.
- Algunas mujeres no tienen claridad sobre los documentos que les han entregado. Algunas creían que el documento de formalización del baldío era la sentencia o el acta de entrega. Creen que cada uno de los integrantes de la familia tiene una sentencia.
- Se dificulta identificar cuáles órdenes se han cumplido y cuáles no porque muchas de ellas les son notificadas al juez pero no a la víctima.

### **Falta de información sobre los procesos seguidos en el cumplimiento de las órdenes**

Las mujeres señalaron respecto de sus sentencias no conocer el estado de avance de por lo menos 22 órdenes. La mayoría de ellas se refiere a órdenes emitidas a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (31,8%), dirigidas a registrar la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria, cancelar medidas cautelares e inscribir la prohibición de enajenar el inmueble. A esta entidad le sigue el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (22,7%), respecto de órdenes referidas a la actualización catastral, de planos y registros cartográficos.

**Tabla 27. Entidades que menos informan a las mujeres de los avances en el cumplimiento de las órdenes**

<b>Entidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos	7	31,8%
IGAC	5	22,7%
Alcaldía	2	9,1%
Finagro	2	9,1%
Unidad de Restitución de Tierras	2	9,1%
Agencia Nacional de Tierras	1	4,5%
Ministerio de Agricultura	1	4,5%
Secretaría del Juzgado	1	4,5%
Unidad de Víctimas	1	4,5%
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100%</b>

Como puede verse, la mayoría de decisiones sobre las que las mujeres desconocen el estado de cumplimiento tienen relación directa con la formalización de títulos, lo cual es preocupante si se tiene en cuenta la precariedad de la relación de las mujeres con la



tierra previo al despojo y/o abandono de los predios, aspecto que debería ser remediado como una medida de reparación y de no repetición.

## **Conclusiones**

A lo largo de este documento hemos visto aspectos relevantes a considerar en el proceso de restitución de tierras para mujeres.

Las características de las mujeres reclamantes nos arroja que la mayoría de ellas son mujeres adultas y adultas mayores que no han tenido estudios superiores a la primaria, lo que se traduce en condiciones particulares de analfabetismo jurídico y de bajos niveles de análisis y de comprensión, los cuales son consecuencia de la precariedad en el acceso a la educación. El que la mayoría de ellas no haya podido acceder a grados superiores de formación implicó para muchas que su desarrollo cognitivo, capacidad hipotética, analítica y de abstracción no fuera desarrollada o no lo fuera completamente, lo que explicaría las dificultades de comprensión del lenguaje y de ejercicios propuestos en los talleres. Ello debería implicar que las acciones promovidas en el proceso de restitución de tierras tuvieran en cuenta medidas de priorización y de relacionamiento específico mediadas por esta consideración respecto a su nivel de educación.

La gran mayoría de ellas se dedica al cuidado del hogar y de sus familias y tienen a su cargo niños y niñas y personas adultas mayores. Esto debería traer como consecuencia medidas específicas de atención: permitir el ingreso de niñas y niños a sus instalaciones, implementar medidas de atención prioritaria, concertar los proyectos productivos a la luz de este rol y priorizar órdenes que establezcan mejoramiento de condiciones de educación y salud, entre otras.

Los predios que son objeto de reclamación en su mayoría no superan la extensión promedio de una unidad agrícola familiar, con lo cual no solo deberían obtener una extensión de tierra que mínimo sea de una UAF, sino toda una serie de capacitaciones y dotación de recursos que aseguren que efectivamente su situación será mejor que antes del abandono o despojo de sus tierras.

Las mujeres fueron las reclamantes de tierras en la mayoría de los casos, lo que ratifica que las mujeres cumplen un rol protagónico en la puesta en marcha de los mecanismos institucionales de reparación. No obstante, sus reclamos no se traducen en órdenes que tengan en cuenta su condición de mujeres. Del total de órdenes, el 13,3% establecían que debían adelantarse de manera preferente y teniendo en cuenta

el enfoque diferencial, sin profundizar qué significa en el caso concreto dicho enfoque. Esta generalidad se agrava si se tiene en cuenta que las y los funcionarios encargados del cumplimiento de las sentencias tampoco tienen claro qué implica incorporar un enfoque diferencial referido a mujeres. La forma como las órdenes son emitidas responden más que a las especificidades del caso particular, a un mecanismo técnico de restitución, que si bien es comprensible, desdibuja el carácter reparador de las medidas. Ello explica que este tipo de medidas sean las de menor cumplimiento.

Sumado a la generalidad de las medidas ordenadas, encontramos que su puesta en marcha enfrenta dificultades, lo cual es en parte ratificado por las y los funcionarios que participaron a través de entrevistas. Principalmente las mujeres refieren dos: que la selección de los proyectos productivos no fueron consultados con ellas y les implicó gastos adicionales no contemplados, y que las viviendas no fueron construidas con todas las especificidades y por ello enfrentan problemas de estructura. Esta problemática derivó no solo en el uso de gastos no previstos, sino en la imposición de trabajo adicional a las mujeres, como por ejemplo aquel derivado de la preparación de alimentos para el personal que construía las viviendas.

Por otra parte, encontramos que las y los funcionarios que fueron entrevistados indicaron que cuentan con poco personal para dar cumplimiento a las órdenes y aunque manifiestan tener mecanismos de seguimiento, en la práctica estos son precarios y poco formales. A ello se suma que los mecanismos de articulación no son operativos en la práctica, con lo cual hay serios problemas de coordinación interinstitucional. En parte esto se explica porque la generalidad de las órdenes emitidas hace que cada entidad haga lo que le corresponde según sus competencias, sin verse conminadas a la articulación.

Esta situación se agrava si se tiene en cuenta que se percibe el proceso de justicia transicional como una carga adicional en las funciones de las entidades, sin que ello se corresponda con mayores recursos técnicos y humanos, con lo cual se considera como una carga desproporcionada. Esto tiene como correlato una concepción de la justicia transicional como un escenario que está al mismo nivel de las demás funciones de las entidades y no como un proceso que se vincula a los derechos de las víctimas, articulado a un enfoque de derechos humanos y de género, lo cual se evidencia en las respuestas de algunas entidades que consideran que no trabajan con personas sino con predios. De ahí que un reto fundamental consiste en humanizar el proceso de restitución de tierras en todas las entidades y procedimientos, de tal forma que se vincule a la garantía de los derechos a la verdad, justicia y reparación de las víctimas.

La puesta en marcha de las medidas de restitución de tierras se ve afectada, además, por problemas de infraestructura, falta de seguridad, coordinación, precariedad económica, disociación entre las órdenes y la realidad, limitaciones de las entidades y dificultades con la población víctima. Todos estos aspectos se constituyen en obstáculos que limitan la actuación de las entidades y que deberían ser subsanados.

Algunas de estas barreras son también percibidas por las mujeres y generan en ellas temores frente al proceso de restitución: las dificultades de orden público, la poca sostenibilidad de los proyectos productivos, la precariedad de las viviendas recibidas, la falta de acceso a servicios públicos, la distancia entre ellas y sus hijos e hijas frente a su vínculo con la tierra y el miedo a ser abandonadas por el Estado, son elementos que las hacen temer que el proceso de restitución de tierras no sea completamente reparador y anule sus ilusiones de calidad de vida y paz.

A lo anterior se suman dos elementos fundamentales: que las mujeres enfrentan dificultades para apropiarse de los contenidos de las sentencias y que las entidades no solo no hacen esfuerzos suficientes para menguar dichas dificultades, sino que en ocasiones mantienen una distancia con las víctimas que impide que se apropien del cumplimiento de las órdenes que tienen, en teoría, vocación reparadora. El bajo nivel educativo, el lenguaje utilizado en las sentencias, la confusión entre las competencias de las entidades y los procedimientos establecidos son factores que limitan su agencia frente a los procesos. A ello se suma el silencio de algunas entidades principalmente encargadas de la formalización de los títulos de propiedad, lo que hace que las mujeres desconozcan el estado de cumplimiento de las órdenes que las benefician.

Como puede verse, si bien hay elementos importantes a destacar en el proceso de restitución de tierras, existe una mezcla de factores de orden micro y macro que dificulta la apropiación de las sentencias por parte de las mujeres.

Dentro de las medidas que pueden ser corregidas – sabiendo que la corrección de los factores estructurales no puede ser parte de la hoja de ruta a seguir – consideramos que por lo menos dos elementos deben ser priorizados: impulsar una mayor articulación entre las entidades locales llamadas a cumplir con las órdenes de las sentencias y entre ellas y el nivel nacional (por ejemplo a través de órdenes que vinculen en un mayor grado a las instituciones del orden nacional), y establecer mecanismos para que las sentencias dejen de ser modelos genéricos a los que se adecúan todos los casos y que, en cambio, tengan en cuenta las especificidades de cada víctima, junto con su núcleo familiar, de tal forma que la incorporación de los enfoques diferenciales, en particular el de género, sea una realidad.

## CIÉNAGA (MAGDALENA)

### Características de las mujeres

#### Edad

La mayoría de mujeres reclamantes de tierras que participaron en el proyecto tienen edades entre los 51 a 60 años (18,5%), seguido de las mujeres que tienen más de 60 años (10,8%). Les siguen aquellas que tienen entre 18 y 25, 31 y 40 y 41 a 50 años (9,2% cada una) y posteriormente las que tienen entre 26 y 30 años (7,7%). Sobre el 35,4% de las mujeres no se cuenta con esa información. Ninguna de las reclamantes es menor de edad.

**Tabla 1. Edad de las mujeres que participaron a quienes se les restituyeron los predios**

Grupos de edad	Cantidad	Porcentaje
Menores de 18 años	0	0,0%
18 a 25 años	6	9,2%
26 a 30 años	5	7,7%
31 a 40 años	6	9,2%
41 a 50 años	6	9,2%
51 a 60 años	12	18,5%
Más de 60 años	7	10,8%
Vacías	23	35,4%
<b>Total</b>	<b>65</b>	<b>100,0%</b>

#### Auto reconocimiento étnico

Del total de mujeres el 61,5% se reconoce como mestizas, el 3,1% como campesinas y sobre las restantes no se tiene información (35,4). Ninguna mujer se reconoció como indígena.

**Tabla 2. Auto reconocimiento étnico de las mujeres que participaron a quienes se les restituyeron los predios**

Etnias	Cantidad	Porcentaje
Indígena	0	0,0%
Campesina	2	3,1%
Mestiza	40	61,5%
<b>Sin información</b>	<b>23</b>	<b>35,4%</b>

Etnias	Cantidad	Porcentaje
<b>Total</b>	65	100%

### Estado civil

La mayoría de mujeres reportó como estado civil estar casadas (21,9%), seguidas por las mujeres que viven en unión libre (18,8%) y que son solteras (18,8%). Cinco mujeres reportaron ser viudas (15,6%) y nueve no suministraron información sobre su estado civil (25%).

**Tabla 3. Estado civil de las mujeres que participaron a quienes se les restituyeron los predios**

Grupos de edad	Cantidad	Porcentaje
Casada	7	21,9%
Soltera	6	18,8%
Unión libre	6	18,8%
Viuda	5	15,6%
Sin información	8	25,0%
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>100%</b>

### Nivel educativo

La mayoría de las mujeres estudió algún grado de primaria sin completarla (31,3%), el 21,9% finalizó la primaria, el 9,4% estudió algún grado de secundaria sin finalizarla y sólo una mujer (3,1%) concluyó la secundaria. El 9,4% no estudió ningún grado escolar y sobre 8 mujeres no se cuenta con dicha información (25%).

**Tabla 4. Nivel educativo de las mujeres que participaron a quienes se les restituyeron los predios**

Grupos de edad	Cantidad	Porcentaje
Sin ningún grado de educación	3	9,4%
Primaria incompleta	10	31,3%
Primaria completa	7	21,9%
Secundaria incompleta	3	9,4%
Secundaria completa	1	3,1%
Sin información	8	25,0%
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>100%</b>

Como puede observarse, más del 60% de las mujeres no cuenta sino con máximo un nivel de escolaridad de la primaria, lo cual debería conllevar medidas especiales por

parte de las autoridades. El bajo nivel de escolaridad tiene consecuencias prácticas al momento de la interacción de las mujeres con el aparato estatal: su comprensión sobre el sistema jurídico es limitado, su capacidad analítica es diferente a la que suponen las autoridades nacionales y probablemente su grado de analfabetismo puede ser importante. Esto debería conllevar a una forma de interlocución que tuviera en cuenta estas características, de tal forma que la manera de relacionamiento fuera mucho más pedagógica y permitiera a las mujeres, en sus términos, comprender la dinámica de los procedimientos y las respuestas obtenidas.

### **Condición de discapacidad**

Del total de 32 mujeres con las cuales se trabajó, 4 manifestaron presentar algún tipo de discapacidad. Es importante señalar que de lo que ellas informan se puede deducir que el concepto de discapacidad no es claro ni de común significado para todas. De las 4 mujeres, 3 manifestaron que no ven bien, por lo cual consideran tener alguna discapacidad.

Este aspecto resulta importante para efectos de identificar las necesidades de las mujeres para la restitución de tierras y su conexión con la discapacidad, en tanto se hace indispensable trabajar un concepto uniforme con ellas que permita identificar adecuadamente si se inscriben en esta categoría y cuáles son las consecuencias para efectos de la aplicación de un enfoque diferencial claro tanto en la restitución como en proyectos productivos y viviendas.

### **Actividades de las que se ocupan las mujeres**

Las mujeres de Ciénaga participantes de la actividad manifestaron tener jornadas de trabajo de más de 12 horas, entre las 3:30 am y cerca de las 8:30 pm. Las principales actividades que realizan las mujeres se relacionan con las labores de cuidado de hijos, hijas y compañero, de cuidado del hogar y de atención a los trabajadores y recolectores de café que laboran en la zona. Esto significa preparación de alimentos, organización de la vivienda, arreglo de uniformes, cuidado de animales, entre otras actividades relacionadas con la limpieza y el orden.

Los hombres, por su parte, tienen jornadas más cortas (de 4:30 am a 2 pm) y están relacionadas con el trabajo del campo: preparar la tierra para la siembra, alimentar animales, desyerbar.

Como se ve, la distribución de roles de género en los hogares de las mujeres de Ciénaga es tradicional: los hombres se dedican a las labores externas de producción de recursos económicos y las mujeres a las labores internas de cuidado del hogar.

Esta división de roles debería llevar a las autoridades a implementar medidas que tuvieran en cuenta que las funciones de las mujeres en sus hogares exigen de ellas una presencia permanente en sus viviendas, de tal forma que cada salida del hogar conlleva una afectación al normal funcionamiento del mismo, especialmente si se tiene en cuenta que son ellas quienes preparan los alimentos no solo de sus familias sino también de los trabajadores.

### **Características del grupo familiar de las mujeres**

#### **Tamaño de las familias que viven en los predios**

La mayoría de mujeres convive con familias de entre 1 y 3 personas y 4 y 6 personas (31,3% cada grupo), seguido de las que viven con familias de entre 7 y 9 personas (12,5%). Solo una mujer vive con un núcleo familiar de 10 personas (3,1%). De 7 mujeres no se cuenta con información (21,9%).

**Tabla 2. Tamaño de las familias que viven en los predios**

Número de integrantes	Familias de ese tamaño	
	Cantidad	Porcentaje
Uno a tres	10	31,3%
Cuatro a seis	10	31,3%
Siete a nueve	4	12,5%
Más de diez	1	3,1%
Sin información	7	21,9%
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>100%</b>

#### **Parentesco de las personas que viven en los predios con la mujer**

Del total de mujeres, la mayoría de ellas vive con sus hijos (30,8%), hijas (23,1%) y compañero (13,2%). Adicionalmente algunas viven con sus nietas y nietos (8,8% y 5,5% respectivamente), madre y padre (2,2% y 1,1%, respectivamente) y con otras y otros parientes (8,8% y 6,6%, respectivamente).

**Tabla 3. Parentesco con la mujer de las personas que viven en los predios**

<b>Parentesco con la mujer</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Compañero	12	13,2%
Hijas	21	23,1%
Hijos	28	30,8%
Nietas	8	8,8%
Nietos	5	5,5%
Madre	2	2,2%
Padre	1	1,1%
Otras parientes	8	8,8%
Otros parientes	6	6,6%
<b>Total</b>	<b>91</b>	<b>100%</b>

**Composición etaria de las personas que bien en los predios**

La mayoría de mujeres vive en los predios con jóvenes entre los 18 a 25 años (17,2%), personas adultas entre 31 a 40 años y 41 a 50 años (13,8% cada grupo) y adultas y adultos entre los 51 y 60 años (12,9%). Sus núcleos familiares también se componen por niñas y niños entre los 5 y 12 y los 13 y 17 años (10,3% cada grupo). Le siguen mujeres que conviven con personas adultas entre 26 y 30 años y más de 60 años (7,8% cada grupo) y con niños y niñas menores de 4 años (6%).

**Tabla 4. Composición etaria de las personas que viven en los predios**

<b>Grupos de edad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Menores de 4 años	7	6,0%
5 a 12 años	12	10,3%
13 a 17 años	12	10,3%
18 a 25 años	20	17,2%
26 a 30 años	9	7,8%
31 a 40 años	16	13,8%
41 a 50 años	16	13,8%
51 a 60 años	15	12,9%
Más de 60 años	9	7,8%
<b>Total</b>	<b>116</b>	<b>100%</b>

A diferencia de otros municipios (como Ataco), las mujeres conviven en su mayoría con personas adultas; las niñas y niños y las personas adultas mayores no ocupan un porcentaje muy alto en los núcleos familiares.



### Condición de discapacidad de las personas que viven en los predios

Del total de personas que viven con las mujeres, un total de 5 personas, tres mujeres (4,7%) y dos hombres (3,8%) tienen algún tipo de discapacidad.

**Tabla 5. Condición de discapacidad de las personas que viven en los predios por grupos de edad y sexo**

Condición	Grupos de edad	Mujeres		Hombres	
		Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Con algún tipo de discapacidad	Menores de 18 años	0	0,0%	1	1,9%
	Entre 18 y 60 años	3	4,7%	1	1,9%
	Más de 60 años	0	0,0%	0	0,0%
	<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>4,7%</b>	<b>2</b>	<b>3,8%</b>
Sin discapacidad	Menores de 18 años	15	23,4%	15	28,8%
	Entre 18 y 60 años	39	60,9%	33	63,5%
	Más de 60 años	7	10,9%	2	3,8%
	<b>Total</b>	<b>61</b>	<b>95,3%</b>	<b>50</b>	<b>96,2%</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>64</b>	<b>100%</b>	<b>52</b>	<b>100%</b>

### Características del predio restituido

#### Lugar en el que quedan los predios

De 19 mujeres sobre las cuales se obtuvo información de sus sentencias, encontramos que 16 tienen sus predios en el corregimiento de Siberia: 12 en la vereda La Secreta (63,2%) y 4 en la vereda Unión (21,1%). Sobre 3 mujeres no se cuenta con esa información (15,8%).

**Tabla 6. Veredas en las que quedan los predios**

Nombre de la vereda	Cantidad	Porcentaje
La Secreta	12	63,2%
Unión	4	21,1%
Sin información	3	15,8%
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100%</b>

#### Extensión de los predios

De conformidad con la resolución 041 de 1996 del antiguo Incora, en el que se define la determinación de extensiones para la UAF (unidad agrícola familiar), el municipio de Ciénaga corresponde a Zona relativamente homogénea No. 1, 2 y 6, con UAF

correspondientes a entre 14 y 19 hectáreas, 78 a 105 hectáreas y 7 a 10 hectáreas, respectivamente. Esto significa que la extensión de la UAF depende de la vereda de la que se trate.

En por lo menos dos sentencias de restitución de tierras los juzgados especializados han conocido de solicitudes de restitución de predios ubicados en Ciénaga en la vereda La Secreta<sup>3</sup>, que conforman la mayoría de las veredas de las mujeres reclamantes que participaron en este proyecto. En ambas sentencias los juzgados certificaron que la extensión de las UAF es de un rango entre 78 y 105 hectáreas, por lo cual se asume dicho rango para efectos del análisis de la extensión de los predios en el presente documento.

Del total de 19 predios analizados que ninguno logra conformar una unidad agrícola familiar porque la extensión de los predios es inferior a 78 hectáreas. La mayoría de los predios cuenta con entre 1 y 9 hectáreas y 10 y 19 hectáreas (31,6% cada uno). Le siguen los predios entre 20 y 29 hectáreas y con más de 30 hectáreas (10,5% cada grupo). Sobre 3 casos no se cuenta con la información (15,8%).

**Tabla 7. Tamaño de los predios**

<b>Tamaño del predio</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Entre 1 y 9 hectáreas	6	31,6%
Entre 10 y 19 hectáreas	6	31,6%
Entre 20 y 29 hectáreas	2	10,5%
Más de 30 hectáreas	2	10,5%
Sin información	3	15,8%
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100%</b>

El que la mayoría de predios no logren completar la extensión de una UAF permite suponer razonablemente que la situación previa al despojo y/o abandono de la tierra por parte de estas mujeres era precaria. Lo anterior si se tiene en cuenta que la UAF es aquella área que “permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio” (ley 160 de

---

<sup>3</sup> Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras, julio 19 de 2013, Rad. No. 47-001-3121-001-2102-0075-00. Disponible en <https://goo.gl/bEcZ4d>.

Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras, junio 11 de 2015, Rad. No. 470013121002-2013-00074-00. Disponible en <https://goo.gl/0Lrb5g>.

1994, art. 38). De tal forma que adquiere sentido el reclamo de los movimientos de mujeres al solicitar que no se entienda la restitución como una mera devolución a la situación previa a la ocurrencia de los hechos victimizantes. Esto debería implicar para estas mujeres no solo obtener una extensión de tierra que mínimo sea de una UAF, sino toda una serie de capacitaciones y dotación de recursos que aseguren que efectivamente su situación será mejor a antes del abandono o despojo de sus tierras.

### **Vocación que tenían los predios**

La mayoría de los predios sobre los que se presentó reclamación tiene vocación agrícola (68,4%), seguido de aquellos con destinación agropecuaria (15,8%). Ninguno tiene vocación pecuaria y en tres casos no se cuenta con información (15,8%).

**Tabla 8. Vocación que tenían los predios antes del despojo o abandono forzado**

<b>Tamaño del predio</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Agrícola	13	68,4%
Pecuaria	0	0,0%
Agropecuaria	3	15,8%
Sin información	3	15,8%
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100%</b>

La vocación de la tierra y la experiencia de las mujeres debería ser consultada para efectos del desarrollo de los proyectos productivos.

### **Fecha adquisición de los predios**

Teniendo en cuenta el período comprendido entre décadas encontramos que la mayoría de predios fueron adquiridos entre 1991 y 2000 (15,8%), seguidos por los adquiridos entre 1981 y 1990 (10,5%). Con posterioridad al año 2001 solamente se adquirieron el 5,3% de los predios, al igual que con anterioridad a 1980. Sobre 12 predios no se cuenta con información (63,2%).

**Tabla 9. Temporalidad en que se adquirieron los predios**

<b>Periodo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Antes de 1980	1	5,3%
Entre 1981 y 1990	2	10,5%
Entre 1991 y 2000	3	15,8%
Entre 2001 y 2010	1	5,3%
Después de 2010	0	0,0%

<b>Periodo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Sin información	12	63,2%
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100%</b>

### **Formas como se adquirieron los predios**

Los predios que fueron objeto de sentencia en su mayoría se adquirieron mediante compra (36,8%) o herencia (31,6%). Los demás se encontraban bajo la figura de ocupación (15,8%). Sobre 3 predios se desconoce esta información (15,8%).

**Tabla 10. Forma en que fueron adquiridos los predios**

<b>Periodo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Compra	7	36,8%
Donación	0	0,0%
Herencia	6	31,6%
Ocupación	3	15,8%
Posesión	0	0,0%
Sin información	3	15,8%
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100%</b>

### **Tenencia antes del despojo o abandono forzado**

Al analizar el tipo de tenencia antes del desplazamiento que dio lugar al despojo o al abandono forzado, encontramos que todos sobre los cuales se cuenta con información se encontraban ocupados (84,2%).

**Tabla 11. Tenencia antes del despojo o abandono forzado**

<b>Periodo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Ocupación	16	84,2%
Sin información	3	15,8%
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

### **Circunstancias que rodearon el despojo o abandono forzado**

De la información contenida en las sentencias de restitución de tierras estudiadas, se pudo establecer que la masacre cometida en el territorio en 1998 dio lugar a la mayoría de los desplazamientos: el 42,1% relató haberse desplazado por este hecho y el 31,6% por la masacre y amenazas. El 10,5% de las mujeres informaron desplazarse

por otros tipos de hechos de violencia directa (uno referido a violencia sexual) y sobre 3 casos se desconocen los motivos del abandono (15,8%).

**Tabla 12. Circunstancias que rodearon el despojo o abandono forzado**

Circunstancia	Cantidad	Porcentaje
Violencia directa	2	10,5%
Violencia directa (masacre)	8	42,1%
Violencia directa (masacre) y amenazas	6	31,6%
Sin información	3	15,8%
<b>Total general</b>	<b>19</b>	<b>100,0%</b>

### Características de los fallos

#### Persona que adelantó el proceso de restitución

Del total de 19 mujeres que reportaron procesos de restitución de tierras, 5 (26,3%) fueron las reclamantes directas. En 9 casos lo fue el esposo o compañero permanente (47,4%) y en otros 2 casos sus padres o madres (10,5%).

**Tabla 12. Persona que adelantó el proceso de restitución**

Quien adelantó el proceso	Cantidad	Porcentaje
La mujer	5	26,3%
El compañero o esposo de la mujer	9	47,4%
Padre/madre de la mujer	2	10,5%
Sin información	3	15,8%
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>100%</b>

#### Duración del proceso

La duración de los procesos de restitución de tierras en el municipio de Ciénaga es razonable. Desde que se inicia el trámite hasta que se emite sentencia, la mayoría de casos se resuelve entre 7 y 12 meses (53,6%) y entre 19 y 24 meses (26,3%). Ninguno de los casos supera los dos años de procedimiento. Sobre tres casos no se cuenta con esta información (15,8%).

**Tabla 13. Duración del proceso**

Rangos	Cantidad	Porcentaje
Entre 1 y 6 meses	0	0,0%
Entre 7 y 12 meses	10	52,6%

<b>Rangos</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Entre 13 y 18	1	5,3%
Entre 19 y 24 meses	5	26,3%
Sin información	3	15,8%
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>100%</b>

### Órdenes mayormente emitidas

De las 18 sentencias estudiadas para el presente análisis, los juzgados de restitución de tierras emitieron un aproximado de 234 órdenes. De esas órdenes la mayoría se concentró en la prohibición para enajenar el bien (8,1%), adecuar vías (7,7%), adjudicar el predio (7,7%), entregar el bien (7,7%), inscribir la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria (7,7%), actualizar registros cartográficos (7,3%), brindar asistencia médica y psicológica además de otras condiciones durante el trámite de subsidios (6,4%) e inscribir en el sistema general de salud (5,6%).

**Tabla 14. Relación de las órdenes y frecuencia con que fueron emitidas**

<b>Órdenes</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Prohibición para enajenar el bien	19	8,1%
Adecuación de vías de comunicación y acceso	18	7,7%
Adjudicación del predio	18	7,7%
Entrega material del inmueble	18	7,7%
Inscribir la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria	18	7,7%
Actualización de registros cartográficos y alfanuméricos	17	7,3%
Brindar asistencia médica y psicológica, alojamiento transitorio, agua potable, condiciones de higiene y acompañamiento durante el trámite de subsidios	15	6,4%
Inscribir en el sistema general de salud	13	5,6%
Apoyo y protección para seguridad	11	4,7%
Condonar los tributos municipales	9	3,8%
Incluir con prioridad y con enfoque diferencial dentro de los programas de subsidio integral de tierras	9	3,8%
Exoneración de pasivos del impuesto predial	7	3,0%
Incluir con prioridad y con enfoque diferencial dentro de los programas de subsidio integral de tierras y de vivienda rural	7	3,0%
Abstenerse de inscribir cualquier acto jurídico que verse sobre el predio	6	2,6%
Cancelar medidas cautelares y de protección	6	2,6%
Incluir en el plan de retorno colectivo	4	1,7%
Brindar asistencia médica y psicológica	3	1,3%
Incluir con prioridad dentro de los programas de atención, prevención, protección, salud, seguridad social, prestación de servicios públicos, inversión social e infraestructura vial	3	1,3%

Órdenes	Cantidad	Porcentaje
Inscribir en las fichas prediales como propietarios del inmueble	3	1,3%
Inscribir los actos de adjudicación en el certificado de matrícula	3	1,3%
Notificar	3	1,3%
Brindar acompañamiento y asesoría durante el trámite de subsidios de vivienda y tierras	2	0,9%
Enfoque transformador y diferencial en el programa de reparación colectiva	2	0,9%
Garantizar la sostenibilidad de la restitución y priorizar en el programa de implementación de proyectos productivos	2	0,9%
Gestionar recursos para ampliar la planta física y docente de colegios en zonas rurales	2	0,9%
Incluir en el listado del Banco Agrario para iniciar de manera prioritaria los trámites para acceder a los subsidios de vivienda rural	2	0,9%
Incluir en la oferta institucional en reparación integral	2	0,9%
Incluir en programas de subsidio integral de tierras y programas productivos	2	0,9%
Investigación de confinamiento, trabajos forzados, esclavitud sexual y violencia sexual	2	0,9%
Poner en marcha programas de empleo rural y urbano	2	0,9%
Brindar acompañamiento y asesoría durante el proceso acerca de los trámites para los programas de atención, prevención, protección en salud, seguridad social, prestación de servicios públicos, inversión social e infraestructura vial y subsidio integral de tierras	2	0,9%
Constituir cargo fiduciario	1	0,4%
De acuerdo al enfoque diferencial, se dé prioridad y especial atención en los programas de atención, prevención, protección en salud, seguridad social, prestación de servicios públicos, inversión social y demás planes	1	0,4%
Incluir en subsidios de vivienda rural	1	0,4%
Protección al núcleo familiar	1	0,4%
Total general	234	100%

### Órdenes diferenciales dirigidas a mujeres

Del total de 234 órdenes, 21 estuvieron dirigidas a favorecer expresa o tácitamente a las mujeres reclamantes de tierras, lo cual equivale al 8,9% del total de órdenes. De ellas, el 42,9% ordenó la priorización y enfoque diferencial para subsidio integral de tierras, el 33,3% para el subsidio de tierras y vivienda rural, el 9,5% para materializar el enfoque transformador en programa de reparación colectiva, el 9,5% para la investigación de hechos de violencia sexual y el 4,8% para incorporar el enfoque diferencial en diversos programas.

**Tabla 15. Relación de las órdenes con enfoque diferencial de género**

Órdenes	Cantidad	Porcentaje
Incluir con prioridad y con enfoque diferencial dentro de los	9	42,9%

<b>Órdenes</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>programas de subsidio integral de tierras</b>		
Incluir con prioridad y con enfoque diferencial dentro de los programas de subsidio integral de tierras y de vivienda rural	7	33,3%
Enfoque transformador y diferencial en el programa de reparación colectiva	2	9,5%
Investigación de confinamiento, trabajos forzados, esclavitud sexual y violencia sexual	2	9,5%
De acuerdo al enfoque diferencial, se dé prioridad y especial atención en los programas de atención, prevención, protección en salud, seguridad social, prestación de servicios públicos, inversión social y demás planes	1	4,8%
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>100%</b>

Como puede observarse, los juzgados de restitución de tierras no emiten órdenes con enfoque de género que tengan en cuenta las particularidades que para las mujeres implica acceder a la tierra y haber sido víctimas de despojo o abandono forzado. Los juzgados adoptan medidas con la categoría genérica de enfoque diferencial, sin que resulte claro cuál es su contenido en los casos particulares y de qué manera debe ser comprendido dicho enfoque. De ahí que pueda deducirse que su aplicación y efectiva materialización depende completamente de la voluntad individual y de los conocimientos que tenga la o el funcionario de turno, es decir, la discrecionalidad para su concreción en los casos particulares es total.

Es de destacar, no obstante, que se ordenó en dos casos la investigación de hechos de violencia sexual y la inclusión del enfoque transformador para la reparación colectiva. En este último caso el inconveniente sigue siendo la generalidad de la enunciación del enfoque, lo que hace que su materialización dependa nuevamente de los conocimientos individuales del o la funcionaria de turno.

Entidades mayormente convocadas a cumplir órdenes y carácter de las órdenes

De las 234 órdenes emitidas por los juzgados de restitución de tierras, la entidad que recibe la mayor cantidad de órdenes es la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (16,2%), seguido del Incoder (13,7%), el Agustín Codazzi (7,3%), la Alcaldía (6%), el Ministerio de Agricultura (6%) y la Secretaría de Salud (5,6%).



**Tabla 16. Relación de las entidades con responsabilidades en el cumplimiento de las órdenes en orden descendente**

<b>Entidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos	38	16,2%
Incoder	32	13,7%
IGAC	17	7,3%
Alcaldía	14	6,0%
Ministerio de Agricultura	14	6,0%
Secretaría de Salud	13	5,6%
Alcaldía y Gobernación	11	4,7%
Fuerza Pública	11	4,7%
Juzgado	11	4,7%
Unidad de Víctimas	10	4,3%
Ministerio de Salud y entes territoriales	9	3,8%
URT	8	3,4%
Juzgado y Policía	5	2,1%
Alcaldía, Gobernación y Ministerio de Transporte	4	1,7%
Ministerio de Agricultura y URT	4	1,7%
Secretaría de Salud y Unidad de Víctimas	4	1,7%
Alcaldía, Gobernación, Invías y Ministerio de Transporte	3	1,3%
Invías	3	1,3%
Ministerio de Salud y Secretaría de Salud	3	1,3%
Secretaría de Planeación	3	1,3%
Centro de Memoria Histórica	2	0,9%
Juzgado y Fuerza Pública	2	0,9%
Ministerio de Trabajo, SENA y Unidad de Víctimas	2	0,9%
Secretaría de Educación Departamental	2	0,9%
Unidad de Víctimas, Comité de Justicia Transicional, ICBF y SNARIV	2	0,9%
URT y Fuerza Pública	2	0,9%
ICBF	1	0,4%
Ministerio de Salud, Secretaría de Salud y Unidad de Víctimas	1	0,4%
Secretaría de Hacienda	1	0,4%
Sin especificar	1	0,4%
Unidad de víctimas, URT y SNARIV	1	0,4%
<b>Total general</b>	<b>234</b>	<b>100,0%</b>

Al estudiar detenidamente las sentencias se puede observar que en su mayoría las órdenes responden a un modelo preconcebido en el que el carácter técnico de las órdenes prevalece. Sin duda este es un aspecto importante, no obstante se desarrolla

en detrimento de las particularidades de las condiciones en las que se encuentra cada víctima, con lo cual se desdibuja el carácter reparador de las sentencias.

### **Predios ocupados por las mujeres al momento de la sentencia**

Según las sentencias estudiadas, de los 19 predios que fueron objeto de procesos de restitución de tierras, el 63,2% no se encontraba ocupado por la mujer al momento de proferirse la sentencia, mientras que el 21,1% sí estaba ocupado. En 3 casos no se cuenta con dicha información (15,8%).

**Tabla 17. Ocupación del predio por parte de las mujeres al momento de la sentencia**

<b>Ocupado</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Sí	4	21,1%
No	12	63,2%
Sin información	3	15,8%
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100%</b>

Lo anterior hace pensar que para la implementación de las sentencias de restitución de tierras existe un reto importante en materia de retornos dignos, que garanticen la seguridad y la habitabilidad de los predios junto con la satisfacción de todos los derechos económicos, sociales y culturales. Además, implica reconstruir el tejido social destruido especialmente por la masacre y recoger las experiencias del desplazamiento forzado y los conocimientos adquiridos en él para lograr proyectos productivos que tengan en cuenta los saberes de las mujeres.

### **Ocupación actual del predio por parte de la mujer**

Del total de mujeres que participaron en el proyecto, el 43,1% ocupa actualmente el predio reclamado, mientras que solo una mujer (1,5%) reportó no vivir en dicho predio. Sobre 36 mujeres (55,4%) no se cuenta con dicha información.

**Tabla 18. Ocupación actual del predio por parte de la mujer**

<b>Ocupado</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Sí	28	43,1%
No	1	1,5%
Sin información	36	55,4%
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>100%</b>

## Cumplimiento de las órdenes

Del total de 234 órdenes emitidas encontramos que un 56% se ha cumplido totalmente, un 15,4% parcialmente, 11,1% no tiene ningún grado de cumplimiento y sobre el 10,3% las mujeres desconocen si se han cumplido.

De las órdenes mayormente proferidas se puede evidenciar que las que mayor nivel de acatamiento tienen son las referidas a la prohibición para enajenar el bien (89,5%), la adjudicación del predio (83,3%) y la exoneración de pasivos del impuesto predial (85,7%). Las órdenes que tienen como grado de cumplimiento “ninguno” son las referidas a la ampliación de planta física de colegios, la investigación de violencia sexual, los programas de empleo, la constitución de cargo fiduciario, la inclusión en subsidios de vivienda rural y la protección al núcleo familiar (estas decisiones fueron poco emitidas y su grado de incumplimiento es del 100%).

**Tabla 19. Nivel de cumplimiento de las órdenes**

Órdenes	# veces ordenada	Nivel de cumplimiento					
		Total	Parcial	Ninguno	No aplica	No sabe	Sin inf.
Prohibición para enajenar el bien	19	89,5%	0,0%	0,0%	0,0%	5,3%	5,3%
Adecuación de vías de comunicación y acceso	18	5,6%	33,3%	50,0%	0,0%	5,6%	5,6%
Adjudicación del predio	18	83,3%	0,0%	5,6%	0,0%	5,6%	5,6%
Entrega material del inmueble	18	77,8%	0,0%	0,0%	0,0%	5,6%	16,7%
Inscribir la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria	18	77,8%	0,0%	0,0%	0,0%	16,7%	5,6%
Actualización de registros cartográficos y alfanuméricos	17	70,6%	0,0%	0,0%	0,0%	23,5%	5,9%
Brindar asistencia médica y psicológica, alojamiento transitorio, agua potable, condiciones de higiene y acompañamiento durante el trámite de subsidios	15	0,0%	66,7%	20,0%	0,0%	0,0%	13,3%
Inscribir en el sistema general de salud	13	76,9%	0,0%	0,0%	0,0%	23,1%	0,0%
Apoyo y protección para seguridad	11	9,1%	90,9%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Condonar los tributos municipales	9	77,8%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	22,2%
Incluir con prioridad y con enfoque diferencial dentro de los programas de subsidio integral de tierras	9	77,8%	11,1%	11,1%	0,0%	0,0%	0,0%
Exoneración de pasivos del impuesto predial	7	85,7%	0,0%	0,0%	0,0%	14,3%	0,0%
Incluir con prioridad y con enfoque diferencial dentro de los programas de subsidio integral de tierras y de vivienda rural	7	14,3%	28,6%	14,3%	14,3%	14,3%	14,3%
Abstenerse de inscribir cualquier acto	6	50,0%	0,0%	0,0%	16,7%	16,7%	16,7%

Órdenes	# veces ordenada	Nivel de cumplimiento					
		Total	Parcial	Ninguno	No aplica	No sabe	Sin inf.
jurídico que verse sobre el predio							
Cancelar medidas cautelares y de protección	6	66,7%	0,0%	0,0%	0,0%	16,7%	16,7%
Incluir en el plan de retorno colectivo	4	50,0%	25,0%	0,0%	0,0%	25,0%	0,0%
Brindar asistencia médica y psicológica	3	33,3%	0,0%	33,3%	0,0%	33,3%	0,0%
Incluir con prioridad dentro de los programas de atención, prevención, protección, salud, seguridad social, prestación de servicios públicos, inversión social e infraestructura vial	3	33,3%	66,7%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Inscribir en las fichas prediales como propietarios del inmueble	3	66,7%	0,0%	33,3%	0,0%	0,0%	0,0%
Inscribir los actos de adjudicación en el certificado de matrícula	3	33,3%	0,0%	0,0%	0,0%	66,7%	0,0%
Notificar	3	66,7%	0,0%	0,0%	0,0%	33,3%	0,0%
Brindar acompañamiento y asesoría durante el trámite de subsidios de vivienda y tierras	2	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Enfoque transformador y diferencial en el programa de reparación colectiva	2	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Garantizar la sostenibilidad de la restitución y priorizar en el programa de implementación de proyectos productivos	2	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Gestionar recursos para ampliar la planta física y docente de colegios en zonas rurales	2	0,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Incluir en el listado del Banco Agrario para iniciar de manera prioritaria los trámites para acceder a los subsidios de vivienda rural	2	50,0%	50,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Incluir en la oferta institucional en reparación integral	2	50,0%	0,0%	0,0%	0,0%	50,0%	0,0%
Incluir en programas de subsidio integral de tierras y programas productivos	2	50,0%	50,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Investigación de confinamiento, trabajos forzados, esclavitud sexual y violencia sexual	2	0,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Poner en marcha programas de empleo rural y urbano	2	0,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Brindar acompañamiento y asesoría durante el proceso acerca de los trámites para los programas de atención, prevención, protección en salud, seguridad social, prestación de servicios públicos, inversión social e infraestructura vial y subsidio integral de tierras	2	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Constituir cargo fiduciario	1	0,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%
De acuerdo al enfoque diferencial, se dé prioridad y especial atención en los programas de atención, prevención,	1	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%

Órdenes	# veces ordenada	Nivel de cumplimiento					
		Total	Parcial	Ninguno	No aplica	No sabe	Sin inf.
protección en salud, seguridad social, prestación de servicios públicos, inversión social y demás planes							
Incluir en subsidios de vivienda rural	1	0,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Protección al núcleo familiar	1	0,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Total general	234	56,0%	15,4%	11,1%	0,9%	10,3%	6,4%

### Proyectos productivos y actividades desarrolladas en los predios

Las 18 mujeres con las cuales se trabajó en el grupo focal informaron que 18 tienen proyectos productivos relacionados al café, 16 cultivo de plátano y/o guineo, 18 tienen yuca cultivada, 7 mujeres tienen ganado (una tiene 40 vacas, otras tienen un promedio de 4 vacas y otras tienen terneras -entre 2 y 4 por mujer) y 9 mujeres tienen colmena de abejas y comercializan miel.

Adicionalmente algunas tienen otros cultivos de aguacate, limón criollo y limón mandarina, patilla, mandarina, naranja, mango, guanábana, maíz, cilantro, ahuyama, ají, tomate, banano, malanga (es un ñame), frutipan y cacao. También cuentan con otros animales de cría como chivos, mulas entre (1 y 4 por mujer), puercos (promedio de 5 marranos), gallinas y mulos. Algunas se dedican expresamente al galpón de pollos.

La definición de los proyectos productivos se llevó a cabo con base en el siguiente procedimiento: La Unidad de Tierras contrata un operador (Fudicop) que convoca para escuchar lo que las familias quieren de proyecto productivo y asesorar según donde se encuentra la parcela. Las mujeres también piden según su experiencia y sus necesidades de acuerdo a las condiciones de la tierra. Se cita al núcleo con familiar, se visitan las tierras, se hace el estudio de procedibilidad y el censo de las condiciones de la finca en un día. El mismo operador hace el seguimiento.

Los tiempos de entrega son de 6 meses a un año, aunque algunas se han tardado dos años después de las órdenes de las sentencias. Se entrega en tres fases: en la primera se entregan herramientas y planta solar; en la segunda se entrega herramienta para limpiar, cercar y comprar algo de animales; y en la tercera se compran animales u otros implementos solicitados de acuerdo con los recursos disponibles. Cada 3 meses se hace un desembolso.

Del total de mujeres participantes en el grupo focal, 15 fueron a las reuniones para los proyectos productivos y 6 no fueron porque estaban al cuidado de hijos o nietos. Según manifestaron, fueron los esposos porque “ellos entienden más” y luego les explicaban.

En el marco de los proyectos productivos aprobados, las mujeres se encargan en general de alimentar animales (por ejemplo con el criadero de pollos), verificar que tengan agua, lavar recipientes, buscar a los animales cuando se pierden, llevarlos al veterinario en caso de enfermedad. Los hombres, por su parte, hacen los galpones aunque *“Las mujeres también cuando nos toca cortar madera y llevarla y echarla al hombro también lo hacemos”*.

Cuando se trata de proyectos que involucran ganado, el cuidado del mismo está por lo general al cuidado de los hombres, pero las mujeres ordeñan, le dan comida a los terneros, le echan el agua, la sal, limpian comederos, dan comida a las gallinas, alimentan los animales, los curan, los guardan en la noche. En algunos casos los hombres también hacen esos trabajos y las mujeres también ayudan a hacer las cercas. Una mujer dice: *“Como yo soy viuda y hago todo y mi hijo es el varón de la casa, él también me ayuda con la cerca y los animales”*.

Es importante tener en cuenta que estos proyectos productivos son de la familia y los hijos y las hijas se involucran en todo.

Las mujeres consideran que los proyectos han mejorado su calidad de vida porque su alimentación ha mejorado, han construido casas y conservado cultivos. Ahora no cocinan con leña sino que tienen planta solar, es decir, cocinan con energía lo cual les mejora la calidad de vida. Algunas indican que eso disminuye los tiempos para la preparación de alimentos y les permite ver televisión. Pese a esos avances, reconocen que hay retos importantes para la sostenibilidad de los proyectos: uno de ellos es la sequía que produce incendios, quemas y escases de agua; otro problema es que no cuentan con agua potable y; finalmente indican que hay más inseguridad porque con los beneficios recibidos ahora tienen cosas que pueden ser robadas.

## Capacidad institucional para responder a las necesidades de mujeres beneficiarias de sentencias de restitución de tierras

### Personal que da cumplimiento y/o hace seguimiento a lo establecido en las sentencias

#### *Número de personas por institución*

Del total de personas entrevistadas, 14 manifestaron que sí contaban con personal para dar cumplimiento a las sentencias de restitución de tierras, mientras que 1 informó no contar con personal. Se trata este último caso del funcionario de la Defensoría del Pueblo, quien es parte del equipo de la Delegada de Orientación y Asesoría a Víctimas, que hacen seguimiento a dos sentencias en la región.

De las 14 personas que informaron que sí cuentan con personal, la mayoría reportó contar con entre 2 y 3 personas (35,7%) y entre 3 y 10 personas (35,7%). El 14,3% informó tener más de 10 personas a cargo y sobre 2 casos (14,3%) no se tiene información.

**Tabla 20. Número de personas destinadas para cumplir con las órdenes**

<b>Número de personas</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Una sola	0	0,0%
Entre 2 y 3	5	35,7%
Entre 4 y 10	5	35,7%
Más de 10	2	14,3%
Sin información	2	14,3%
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>100%</b>

#### *Cargos, funciones y tiempo*

De la información aportada por funcionarias y funcionarios entrevistados es posible afirmar que las entidades que tienen entre 2 y 3 personas encargadas de dar respuesta a las sentencias, son instituciones que tienen un rol protagónico en su cumplimiento pero que no se ha materializado en un fortalecimiento a sus recursos. Se trata de la Unidad de Víctimas, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, la Alcaldía-enlace de víctimas y la Secretaría de Hacienda.

Las entidades que informaron contar con entre 3 y 10 personas para el cumplimiento de la sentencia fueron el ICBF, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Económico Sostenible, el SENA, el IGAC y la Gobernación del Magdalena.

Finalmente, las entidades que reportaron tener más de 10 personas a su cargo son la Policía, con 22 personas, y la Alcaldía, con 30 personas. Es de aclarar que en estas entidades se trata de las mismas personas de planta destinadas a cumplir con la función misional de las instituciones y no personas exclusivas para el cumplimiento de las sentencias.

### **Seguimiento a las personas encargadas de las órdenes**

En general las entidades no cuentan con un sistema de control definido para hacer seguimiento a las personas encargadas de hacer cumplir las órdenes de las sentencias de restitución de tierras. El control en la mayoría de los casos se hace de manera semi-informal a través de reuniones, boletines, “el trabajo cotidiano” (SENA), informes, comités (trimestrales), memorandos internos, cotejo de las órdenes, actas, matrices o visitas.

Pareciera que el seguimiento al cumplimiento de las sentencias depende de la capacidad de gerencia de las cabezas de las entidades, pero no a un sistema institucionalizado para tal fin. Ello explicaría que ese seguimiento se haga de manera tan diferente no solo entre las entidades, sino entre una misma entidad y una región u otra.

Esto es problemático porque reduce las posibilidades de hacer un seguimiento sostenido en el tiempo, con similares indicadores y que permita evaluar el progreso, estancamiento o retroceso en el cumplimiento de una orden.

### **Sistemas de registro de las personas restituidas y de las órdenes por cumplir**

Del total de 15 personas entrevistadas, el 73,3% manifestó que sí contaba con un sistema de registro de las personas restituidas y de las órdenes que deben cumplir, mientras que el 26,7% reportó no contar con sistema alguno.

**Tabla 21. Cuenta con un sistema de registro para hacer seguimiento a las órdenes**

<b>Sistema de registro</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Sí	11	73,3%
No	4	26,7%
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>

De las 11 personas que reportaron contar con sistemas de información, el 9,1% registra los avances en cuadernos, papel o carpetas y otro 9,1% en bases de datos



diseñadas para ese fin. La mayoría lo hace en libros de Excel (63,6%) y el 18,2% restante lo hace en otro tipo de bases de datos.

**Tabla 22. Medios en los que se hacen los registros**

<b>Medio</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Cuaderno, papel , carpetas	1	9,1%
Documento de Word (u otro procesador de texto)	0	0,0%
Libro de Excel (u otra hoja electrónica)	7	63,6%
Base de datos diseñada para tal fin por la entidad	1	9,1%
Otro	2	18,2%
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>100%</b>

### **Procedimiento que se sigue para dar cumplimiento a las sentencias**

De las 15 personas entrevistadas 12 manifestaron contar con procedimientos específicos para dar cumplimiento a las sentencias, 2 señalaron no tener dichos procedimientos y 1 no respondió. Las entidades que señalaron no tener el mecanismo fueron la Defensoría del Pueblo y la profesional psicosocial de la oficina de víctimas de la Alcaldía.

Al analizar el tipo de procedimiento que indican las restantes entidades se observa que en su mayoría cuentan con un procedimiento definido que consiste básicamente en que reciben la orden, la tramitan internamente, la asignan a la persona encargada quien a su vez realiza los trámites para darle cumplimiento y devuelve la información a la persona remitente y esta al juzgado o entidad que requirió.

Como se ve, cada institución funciona como un ente autónomo sin ningún tipo de articulación con las demás entidades competentes, lo que hace que el trabajo sea atomizado y no responda de manera coordinada a las necesidades de las víctimas.

### **Consideración de enfoques diferenciados**

De las personas representantes de las 15 entidades entrevistadas, el 60% reportó que cuenta con enfoques diferenciales en su actuación, mientras que el 33,3% señaló que no ha incorporado estos enfoques. El juzgado no respondió.

**Tabla 23. Cuenta con enfoques diferenciados**

<b>Enfoque diferenciado</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Sí	9	60,0%

<b>Enfoque diferenciado</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
No	5	33,3%
No respondió	1	6,7%
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>100%</b>

Las entidades que señalaron no contar con enfoques diferenciales fueron el IGAC, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, la Secretaría de Hacienda (2 entrevistas) y la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Económico Sostenible. La característica en común de estas entidades es que se consideran de carácter técnico y, por tanto, alejadas de las víctimas y concentradas en los predios. Esto se evidencia con algunas respuestas: “Para nosotros no existen personas sino predios” (Secretaría de Hacienda), o “Esta Secretaría es más técnica. Se atiende a la población en general, no hay prioridad, todos por igual” (Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Económico Sostenible).

Al identificar qué enfoques diferenciales son considerados vemos que de las entidades que dicen incorporar alguno la mayoría se refiere al enfoque étnico (44,4%) y a otros enfoques como la discapacidad o la orientación sexual (22,2%). No obstante, al pedir información detallada sobre cómo se materializan esos enfoques, encontramos en su mayoría explicaciones generales como que están en proceso de formulación (Gobernación), o que tienen preocupación por identificar mecanismos para hacerlos efectivos (Defensoría). Algunas entidades admiten que no cuentan con esos enfoques en los procesos de restitución de tierras (ICBF, Policía). Otras instituciones sí detallan algunas actuaciones específicas, como el trabajo con la Mesa de Víctimas en sus sectores de tercera edad, jóvenes y mujeres (Alcaldía), procesos de formación para mujeres (SENA) o atención especializada para identificar violencia sexual y fortalecimiento a organizaciones de mujeres (Unidad de Víctimas).

**Tabla 24. Consideración de variables para tener en cuenta especificidades**

<b>Cuenta con variables para registrar especificidades por</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Sexo	3	16,7%
Edad	3	16,7%
Etnia	8	44,4%
Otra	4	22,2%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

De las personas representantes de las 15 entidades entrevistadas, el 20% reportó que desarrolla acciones específicas para las mujeres que atiende, mientras que el 66,7% señaló que no ha incorporado ninguna actuación para beneficiar a las mujeres.

**Tabla 25. Contempla acciones especiales para las mujeres**

<b>Acciones especiales dirigidas hacia las mujeres</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Sí	3	20,0%
No	10	66,7%
No reporta	2	13,3%
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>100%</b>

Las entidades que reportaron no contar con acciones específicas dirigidas a mujeres fueron Alcaldía – Secretaria de Salud, Defensoría del Pueblo, ICBF Territorial Magdalena, IGAC, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Policía, Profesional Psicosocial de la Alcaldía – Oficina para las Víctimas, Secretaría de Hacienda (2) y Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Económico Sostenible. Es preocupante que estas entidades no cuenten con acciones dirigidas para mujeres víctimas, en especial si se tiene en cuenta que algunas de ellas tienen a su cargo medidas técnicas para la titulación de las tierras (como la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y el IGAC) o medidas de carácter social (como la Secretaría de Salud y el ICBF). También preocupa en el caso de la Policía, puesto que deja entrever el desconocimiento de la situación particular de riesgo que enfrentan las mujeres y que debería ser objeto de una mirada de protección diferente, tal como lo ha ordenado la Corte Constitucional en diferentes fallos como el Auto 098 de 2013, o el Auto 009 de 2015.

Las entidades que sí reportaron contar con medidas específicas para mujeres fueron el enlace de víctimas de la Alcaldía, el SENA y la Unidad de Víctimas, tal como se detalló anteriormente.

Al analizar las entrevistas y la información contenida en las dos anteriores tablas, podemos ver que aunque las y los funcionarios de las entidades de Ciénaga indican la incorporación de enfoques diferenciales (9 casos), al indagar por la traducción de ellos en medidas específicas estos no se encuentran. Esto hace ver dos aspectos: por un lado, que en ocasiones los enfoques diferenciales se reducen a una mera enunciación sin un contenido específico y, por otro, que no hay suficiente claridad en cómo traducir estos enfoques en medidas concretas. Esto se agrava porque no hay órdenes claras en las sentencias que llenen dicho vacío.

### **Espacios interinstitucionales municipales (existencia y funcionamiento)**

De las 15 personas entrevistadas 13 reportaron la existencia de espacios interinstitucionales en el municipio para el cumplimiento de las sentencias, siendo en su mayoría comités. Se refirieron al Comité de Justicia Transicional, Subcomité de Tierras, espacios convocados por la Unidad de Restitución de Tierras, la Mesa Técnica convocada por la Gobernación, audiencias de rendición de cuentas citadas por el juzgado, audiencias convocadas por la Procuraduría, Mesas Técnicas de seguimiento a sentencias, Mesa de proyectos productivos, Comité Operativo Local de Restitución y Mesa de Víctimas.

Lo que se puede observar de las entrevistas es que aunque estos espacios en su mayoría parecieran funcionar (las entidades reportan fechas de reunión en 2016), no resulta claro de qué manera realmente logran articular la labor de las entidades. Pareciera que su función es más de rendir cuentas que de coordinación efectiva, lo cual se puede observar por la escasa articulación de las entidades en el procedimiento de actuación implementado por ellas.

### **Coordinación interinstitucional**

Las entidades reportan que las instituciones con las que es más fácil coordinar son el enlace de víctimas (porque tiene toda la información), el IGAC (porque colabora efectivamente con la georreferenciación), la Policía (porque “siempre hay acompañamiento de su parte”), la Unidad de Restitución de Tierras (“hay un contacto directo” y permanente, interés, buena comunicación, voluntad y coordinación), los jueces (porque “hay compromiso”), la Unidad de Víctimas (porque hay buena comunicación, contactan a las víctimas y convocan a las entidades), el SENA (porque ha mejorado la oferta), Personería y Defensoría.

Resulta interesante ver que algunas entidades como la Defensoría y la Unidad de Víctimas mencionan a agencias de cooperación internacional como organismos que “facilitan los procesos”, tal como ocurre con el Consejo Noruego para Refugiados o la Organización Internacional para las Migraciones.

Con las entidades que resulta más difícil coordinarse son los juzgados (porque “los datos no coinciden”, “no prestan ayuda para cumplir las órdenes”, “no notifican las sentencias”), el Ejército (porque hay problemas con las competencias, “no asisten a las reuniones y no se comprometen”, “no colaboran, nunca tienen gente”), la Agencia Nacional de Tierras (porque no hay relación), la Oficina de Registro de Instrumentos

Públicos (“se demoran en responder los requerimientos”), la CAR de Magdalena (por presupuesto), el ICBF (por limitaciones presupuestales), la Fiscalía (sus protocolos hacen más difícil la articulación), la Unidad de Víctimas en Bogotá (por demoras al responder requerimientos), Invías (“son renuentes a los cumplimientos”).

Por otro lado, llama la atención que algunas entidades indican que no deben coordinarse con otras, tal como ocurre con la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y la Secretaría de Salud de la Alcaldía. Ello podría explicar, en el primer caso, la mala percepción que las demás entidades tienen frente a dicha oficina.

Como puede verse, buena parte del éxito o fracaso en la coordinación depende directamente de la voluntad y del compromiso de las personas que trabajan en dichas instituciones y probablemente con directrices que impliquen a las entidades en el cumplimiento de las sentencias. Ello hace pensar que debería fortalecerse el trabajo con las y los funcionarios que directamente se encargan de dicho cumplimiento. Esto no implica, no obstante, que se desconozca que la precariedad en el factor económico y de recursos humanos impacte directamente en los problemas de articulación.

### **Obstáculos para el cumplimiento de sentencias**

De las 15 personas entrevistadas, 11 correspondientes al 73,3% manifestaron que enfrentan obstáculos para el cumplimiento de las sentencias de restitución de tierras. Solamente cuatro personas (26,7%) informaron que no afrontaban ninguna dificultad en dicho proceso (se trata de la Secretaría de Salud de la Alcaldía, la Defensoría, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y la profesional psicosocial de la Alcaldía).

**Tabla 26. Enfrentamiento de dificultades**

<b>Enfrenta obstáculos</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Sí	11	73,3%
No	4	26,7%
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>100%</b>

Dentro de los obstáculos mencionados los hay de diferentes niveles:

- Limitaciones de las entidades: referidas a una gran cantidad de trabajo con poco personal o a que algunos procesos dependen de lo nacional y no de lo territorial.
- Limitaciones de los entes territoriales: por falta de recursos.

- Problemas técnicos: asociados a segundos ocupantes, a que no siempre los datos de los predios están actualizados.
- Obstáculos de terreno e infraestructura: derivados de la dificultad para acceder a los territorios.
- Dificultades con las víctimas: referidas a que no siempre se les puede contactar, no han retornado, exigen más de lo que las entidades pueden hacer, falta de interés en los proyectos.
- Órdenes de los juzgados: no siempre tienen en cuenta las competencias o requisitos de las entidades para los programas, falta notificación a las entidades, órdenes inviables (como la construcción de un teleférico o que ordenen atención a personas en el predio cuando no quieren retornar), no toman en cuenta las necesidades de toda la población, no evalúan los recursos de los entes territoriales, no toman en cuenta el contexto, no siempre dan toda la información para ubicar los predios.
- Falta de articulación: especialmente con algunas entidades como la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y el Incoder, que no responden de manera rápida, lo cual obstruye los procesos.

### **Recomendaciones para mejorar su actuación**

Las recomendaciones para mejorar la actuación de las entidades también son de distinto orden:

- Mejorar coordinación: especialmente con el Ejército y los juzgados (para que remitan toda la información, ojalá validada previamente).
- Fortalecer los recursos de las entidades: Igualar las condiciones para todas las entidades en las salidas de campo, aumentar el personal, los recursos materiales,
- Fortalecer a las víctimas: para que piensen en el bienestar colectivo y no solo en el individual, para que conozcan mejor las competencias de las entidades,
- Fortalecer a las y los funcionarios: para que se sensibilice sobre el tema de mujeres y se dé información sobre la importancia de la transversalidad del tema.
- Que las sentencias se den acordes a los presupuestos de las entidades y que se involucre a todo el aparato estatal y no solo a los municipios.

## **Respuesta de la institucionalidad a reunirse con las mujeres**

Para la reunión entre las mujeres y las entidades responsables del cumplimiento de las sentencias de restitución de tierras se citó a un total de 10 personas – de las cuales confirmaron asistencia 5 – correspondientes a 9 instituciones: Enlace de víctimas de la Alcaldía, asesor jurídico del punto de atención a víctimas de la Alcaldía, secretaría de salud, secretaría de gobierno, secretaría de hacienda, registrador de instrumentos públicos, policía, Defensoría, Unidad de Víctimas (2 personas) y URT de Santa Marta.

A la reunión únicamente llegó de manera tardía el funcionario de la URT, con lo cual se deduce que su disposición para el encuentro fue prácticamente nula. Es importante señalar que un factor que contribuyó a esta respuesta fue el desarrollo de la reunión en Ciénaga y no en Santa Marta.

## **Las mujeres ante el proceso de restitución**

### **Expectativas de las mujeres con respecto al proceso de restitución**

El proceso de restitución de tierras ha generado en las mujeres expectativas importantes relacionadas con diversos componentes:

- Aspectos materiales referidos a contar con casas (en condiciones adecuadas), puestos de salud, tener estudio para sus hijos e hijas incluido el bachillerato, vías y vehículos para sacar productos, agua, proyectos productivos y fuentes de empleo.
- Que se cumpla con la construcción de centros poblados (las mujeres informaron que los centros poblados fueron considerados por los jueces de La Secreta como una opción para facilitar el acceso de la población en edad escolar a la escuela. Se ordenó la construcción de 3 centros poblados para que las familias tuvieran su casa allí y el predio restituido se utilice para la producción debido a las distancias).
- Cuestiones referidas a la tierra en el sentido de producir alimentos de pancoger y contar con los títulos de los predios.
- Posibilidades de bienestar relacionados con la familia, ánimo para el trabajo y unidad de la comunidad. En este aspecto destacan fortalecer las asociaciones en que trabajan.
- Contar con acompañamiento continuo del Estado que se traduzca, entre otras, en condiciones óptimas de seguridad.

### **Temores de las mujeres con respecto al proceso de restitución**

Al igual que las expectativas, los temores que enfrentan las mujeres ante el proceso de restitución de tierras son de diferente nivel:

- Abandono: temen que una vez termine el proceso de restitución de tierras el Estado las abandone.
- Incumplimiento: en el sentido de no contar con servicios públicos (acueducto y luz), centro de atención médica, comunicaciones, vías de acceso a las veredas, titulación de los predios.
- Repetición: temen que los hechos que causaron su desplazamiento se repitan y que los grupos armados regresen.
- Nuevos hechos de violencia: referidos a robos, desalojos, despojos, nuevos reclamantes de sus predios.
- Proyectos productivos: temen que los proyectos que están emprendiendo no sean sostenibles o no puedan “sacarlos adelante”.
- Otras víctimas: hay una preocupación porque otras familias víctimas aún no son beneficiarias de sentencias y temen que no sean favorables para ellas.

### **Dificultades de las mujeres para apropiarse de los contenidos de las sentencias**

Luego del trabajo adelantado con las mujeres beneficiarias de las sentencias de restitución de tierras, la Corporación Humanas encuentra que hay algunas dificultades que ellas deben enfrentar y que limitan la apropiación de las órdenes de las sentencias. Se trata de las siguientes:

- Bajo nivel de lectura y escritura en el grupo, lo cual tiene relación con su escaso acceso a la educación y la calidad de esta.
- Los términos complejos y las sentencias extensas dificultan la comprensión, lo cual se agrava si se tiene en cuenta que no hay una conciencia de este aspecto en el aparato judicial, con lo cual el uso de jerga jurídica es muy frecuente.
- Hay mucha información que ellas no manejan, pero sí sus esposos, lo que las excluye de sus procesos de reclamación.
- En ocasiones se mezclan las expectativas o procesos que adelantan en otras instancias con lo que se estipula en las sentencias.

### **Falta de información sobre los procesos seguidos en el cumplimiento de las órdenes**

Las mujeres señalaron respecto de sus sentencias no conocer el estado de avance de por lo menos 24 órdenes. La mayoría de ellas se refiere a órdenes emitidas a la Oficina



de Registro de Instrumentos Públicos (29,2%). A esta entidad le siguen el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (16,7%) y la Secretaría de Salud (12,5%).

**Tabla 27. Entidades que menos informan a las mujeres de los avances en el cumplimiento de las órdenes**

<b>Entidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Alcaldía	1	4,2%
Alcaldía, Gobernación y Ministerio de Transporte	1	4,2%
IGAC	4	16,7%
Incoder	2	8,3%
Juzgado	1	4,2%
Ministerio de Agricultura	1	4,2%
Ministerio de Salud y Secretaría de Salud	1	4,2%
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos	7	29,2%
Secretaría de Salud	3	12,5%
Unidad de Víctimas	1	4,2%
Unidad de Víctimas, Comité de Justicia Transicional, ICBF y SNARIV	1	4,2%
URT y Fuerza Pública	1	4,2%
<b>Total general</b>	<b>24</b>	<b>100,0%</b>

Como puede verse, la mayoría de decisiones sobre las que las mujeres desconocen el estado de cumplimiento tienen relación directa con la formalización de títulos, lo cual es preocupante si se tiene en cuenta la precariedad de la relación de las mujeres con la tierra previo al despojo y/o abandono de los predios, aspecto que debería ser remediado como una medida de reparación y de no repetición.

## **Conclusiones**

A lo largo de este documento hemos visto aspectos relevantes a considerar en el proceso de restitución de tierras para mujeres.

Las características de las mujeres reclamantes nos arroja que la mayoría de ellas son mujeres adultas mayores de 51 años, en su mayoría mestizas y sin estudios de educación en nivel medio o superior. La mayor cantidad de mujeres estudió algún grado de la primaria o la finalizó, pero solo una concluyó la secundaria. Esto hace pensar en condiciones de analfabetismo jurídico y de bajos niveles de análisis y de comprensión, los cuales son consecuencia de la precariedad en el acceso a la educación. El que la mayoría de ellas no haya podido acceder a grados superiores de formación implicó para muchas que su desarrollo cognitivo, capacidad hipotética,

analítica y de abstracción no fuera desarrollada o no lo fuera completamente, lo que explicaría las dificultades de comprensión del lenguaje y de ejercicios propuestos en los talleres. Ello debería implicar que las acciones promovidas en el proceso de restitución de tierras tuvieran en cuenta medidas de priorización y de relacionamiento específico mediadas por esta consideración respecto a su nivel de educación.

La gran mayoría de ellas se dedica al cuidado del hogar y de sus familias y a la preparación de alimentos y atención a trabajadores de la zona. A diferencia de lo ocurrido con las mujeres del municipio de Ataco, no es una característica principal el que las mujeres de Ciénaga tengan a su cargo niños y niñas y personas adultas mayores. Aunque es cierto que sus hogares se componen por personas de estas edades, en su mayoría están compuestas por personas adultas lo cual resulta interesante para pensar en el arraigo de las hijas e hijos y en cómo promover de manera acelerada procesos de desarrollo de los proyectos productivos.

Del total de mujeres 5 manifestaron tener alguna discapacidad ellas mismas y relacionaron a 5 personas de sus núcleos familiares. Es importante destacar que el concepto de discapacidad no se encuentra lo suficientemente claro, lo cual crea el reto de trabajarlo con las mujeres para identificar acertadamente estas condiciones y ajustar los proyectos productivos a esta realidad.

Los predios que son objeto de reclamación en su mayoría no solo no superan la extensión promedio de una unidad agrícola familiar, sino que distan bastante de ella: para la región la UAF es de entre 78 y 105 hectáreas y los predios de las mujeres en su mayoría no superan las 19 hectáreas. Esto implica que no solo deberían obtener una extensión de tierra que mínimo sea de una UAF, sino toda una serie de capacitaciones y dotación de recursos que aseguren que efectivamente su situación será mejor que antes del abandono o despojo de sus tierras.

La causa principal para el abandono de las tierras se relacionó con la masacre cometida en el territorio en 1998 y en un caso se refirieron hechos de violencia sexual. Esto debería hacer pensar en mecanismos de restitución de tierras que se articulen a procesos de reparación colectiva y de memoria asociada a dicho hecho, de tal forma que las políticas de reparación no se desarrollen de forma atomizada sino que respondan a un universo complejo relacionado con el principal hecho de victimización ocasionado por la masacre.

A diferencia de lo ocurrido con las mujeres de Ataco, en el caso de Ciénaga los principales reclamantes fueron los esposos o compañeros de las mujeres. Esto hace pensar en la necesidad de desarrollar procesos de inclusión de las mujeres en la participación en el diseño y puesta en marcha tanto del proceso mismo de restitución como de los proyectos productivos y todas las medidas asociadas a esto. El que los hombres sean los principales reclamantes podría conllevar a mantener intactas las estructuras de poder frente a la tierra, con lo cual es un reto la inclusión de las mujeres de tal forma que se garantice la titulación colectiva y la consulta a ellas en las medidas que las afectan.

Aunque no puede asociarse la falta de participación a la ausencia de medidas específicas para las mujeres, se evidencia que las sentencias no cuentan con un fuerte componente diferencial en las órdenes emitidas. De 234 órdenes únicamente el 8,9% involucró medidas de carácter diferencial, lo cual es inferior al porcentaje del 13,3% en el caso de Ataco. Estas medidas se asocian a la priorización y enfoque diferencial para subsidio integral de tierras y de tierras y vivienda rural, para materializar el enfoque transformador en programa de reparación colectiva, para la investigación de hechos de violencia sexual y para incorporar el enfoque diferencial en diversos programas. Aunque la inclusión de estas medidas en las órdenes de las sentencias es importante, se evidencia que en la práctica el contenido de lo que significa “diferencial” resulta bastante difuso en tanto no resulta claro qué significa en concreto dicho enfoque. Esta generalidad se agrava si se tiene en cuenta que las y los funcionarios encargados del cumplimiento de las sentencias tampoco tienen claro qué implica incorporar un enfoque diferencial referido a mujeres. La forma como las órdenes son emitidas responden más que a las especificidades del caso particular, a un mecanismo técnico de restitución, que si bien es comprensible, desdibuja el carácter reparador de las medidas.

Por otra parte, encontramos que las y los funcionarios que fueron entrevistados indicaron que cuentan con poco personal para dar cumplimiento a las órdenes y aunque manifiestan tener mecanismos de seguimiento, en la práctica estos son precarios y poco formales. A ello se suma que los mecanismos de articulación no son operativos en la práctica, con lo cual hay serios problemas de coordinación interinstitucional. En parte esto se explica porque la generalidad de las órdenes emitidas hace que cada entidad haga lo que le corresponde según sus competencias, sin verse conminadas a la articulación.

Al igual que ocurre con el municipio de Ataco, esta situación se agrava si se tiene en cuenta que se percibe el proceso de justicia transicional como una carga adicional en las funciones de las entidades, sin que ello se corresponda con mayores recursos técnicos y humanos, con lo cual se considera como una carga desproporcionada. Esto tiene como correlato una concepción de la justicia transicional como un escenario que está al mismo nivel de las demás funciones de las entidades y no como un proceso que se vincula a los derechos de las víctimas, articulado a un enfoque de derechos humanos y de género, lo cual se evidencia en las respuestas de algunas entidades que consideran que no trabajan con personas sino con predios. De ahí que un reto fundamental consiste en humanizar el proceso de restitución de tierras en todas las entidades y procedimientos, de tal forma que se vincule a la garantía de los derechos a la verdad, justicia y reparación de las víctimas.

La puesta en marcha de las medidas de restitución de tierras se ve afectada, además, por problemas asociados a las limitaciones de personal de las entidades, a la falta de recursos de las entidades territoriales, a problemas técnicos de los predios, a obstáculos de infraestructura y acceso a territorios, a dificultades en el relacionamiento con las víctimas, a la falta de articulación y en un buen porcentaje a la lejanía entre las órdenes emitidas por los juzgados y la realidad de los predios y la población beneficiaria. Todos estos aspectos se constituyen en obstáculos que limitan la actuación de las entidades y que deberían ser subsanados.

Algunas de estas barreras son también percibidas por las mujeres y generan en ellas temores frente al proceso de restitución: el temor al abandono del Estado una vez finalice el proceso, el incumplimiento de la totalidad de las órdenes, la repetición de los hechos victimizantes o de nuevos hechos de violencia, el temor a la falta de sostenibilidad de los proyectos y la falta de inclusión de la totalidad de las familias afectadas, son elementos que las hacen temer que el proceso de restitución de tierras no sea completamente reparador y anule sus ilusiones de calidad de vida y paz.

A lo anterior, al igual que en Ataco, se suman dos elementos fundamentales: que las mujeres enfrentan dificultades para apropiarse de los contenidos de las sentencias y que las entidades no solo no hacen esfuerzos suficientes para menguar dichas dificultades, sino que en ocasiones mantienen una distancia con las víctimas que impide que se apropien del cumplimiento de las órdenes que tienen, en teoría, vocación reparadora. El bajo nivel educativo, el lenguaje utilizado en las sentencias, la confusión entre las competencias de las entidades y los procedimientos establecidos son factores que limitan su agencia frente a los procesos. A ello se suma el silencio de

algunas entidades principalmente encargadas de la formalización de los títulos de propiedad, lo que hace que las mujeres desconozcan el estado de cumplimiento de las órdenes que las benefician.

Como puede verse, si bien hay elementos importantes a destacar en el proceso de restitución de tierras, existe una mezcla de factores de orden micro y macro que dificulta la apropiación de las sentencias por parte de las mujeres.

Dentro de las medidas que pueden ser corregidas – sabiendo que la corrección de los factores estructurales no puede ser parte de la hoja de ruta a seguir – consideramos que por lo menos dos elementos deben ser priorizados: impulsar una mayor articulación entre las entidades locales llamadas a cumplir con las órdenes de las sentencias y entre ellas y el nivel nacional (por ejemplo a través de órdenes que vinculen en un mayor grado a las instituciones del orden nacional), y lograr una mejor articulación entre las órdenes emitidas y las realidades vividas tanto por las víctimas beneficiarias como por las entidades encargadas de cumplir las sentencias. Al lograr una mejor coordinación y una mejor formulación de las órdenes se podría cerrar un poco la brecha entre la reparación formal de las sentencias y la material.

## VALENCIA (CÓRDOBA)

### Características de las mujeres

#### Edad

La mayoría de mujeres reclamantes de tierras que participaron en el proyecto son mayores de 51 años: entre 51 y 60 años corresponden 14,8% e igual porcentaje las mujeres mayores de 60 años. Les siguen aquellas que tienen entre 41 y 50 años (9,3%) y continúan las que tienen entre 31 y 40 años (7,4%) y 18 y 25 años (1,9%). Ninguna de las reclamantes es menor de edad y sobre el 51,9% no se cuenta con información.

**Tabla 1. Edad de las mujeres que participaron a quienes se les restituyeron los predios**

Grupos de edad	Cantidad	Porcentaje
Menores de 18 años	0	0,0%
18 a 25 años	1	1,9%
26 a 30 años	0	0,0%
31 a 40 años	4	7,4%
41 a 50 años	5	9,3%
51 a 60 años	8	14,8%
Más de 60 años	8	14,8%
Sin información	28	51,9%
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100%</b>

La mayoría de reclamantes son mujeres adultas y adultas mayores, con lo cual las medidas de política pública en la materia deberían tener en cuenta las particularidades de este sector social de mujeres: campesinas de origen, con educación básica (primaria) y con altos índices de analfabetismo.

#### Auto reconocimiento étnico

Del total de mujeres el 11,1% se reconoce como “campesinas”, el 1,9% como afrodescendientes y el 87% no definió su pertenencia étnica.

**Tabla 2. Auto reconocimiento étnico de las mujeres que participaron a quienes se les restituyeron los predios**

Etnias	Cantidad	Porcentaje
Afrodescendiente	1	1,9%

<b>Etnias</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Indígena	0	0,0%
Mestiza	0	0,0%
“Campesina”	6	11,1%
Sin información	47	87,0%
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100%</b>

El que las mujeres reconozcan el campesinado como su etnia permite entrever, por un lado, que la categoría de reconocimiento étnico no resulta del todo clara para la población, y por otro, que hay un factor identitario asociado al trabajo con la tierra que debe ser explorado.

#### Estado civil

La mayoría de mujeres reportó como estado civil soltera (52,9%), seguido de las mujeres en unión libre (35,3%). Las demás reportaron en similar porcentaje estar casadas o ser viudas (5,9% cada una).

**Tabla 3. Estado civil de las mujeres que participaron a quienes se les restituyeron los predios**

<b>Grupos de edad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Casada	1	5,9%
Soltera	9	52,9%
Unión libre	6	35,3%
Viuda	1	5,9%
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>

Esto significa que más de la mitad de las mujeres no cuentan con pareja y que debería considerarse su situación particular a efectos no solo de posibilitar la titulación a su nombre, sino de garantizar que su relación con la tierra sea respetada en el marco de los procesos comunitarios.

#### Nivel educativo

La mayoría de las mujeres estudió algún grado de primaria sin completarla (29,4%), el 17,6% finalizó la primaria; solo el 23,5% estudió algún grado de secundaria y el mismo porcentaje finalizó el bachillerato. Una mujer cuenta con título universitario (5,9%).

**Tabla 4. Nivel educativo de las mujeres que participaron a quienes se les restituyeron los predios**

<b>Grupos de edad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Primaria incompleta	5	29,4%
Primaria completa	3	17,6%
Secundaria incompleta	4	23,5%
Secundaria completa	4	23,5%
Universitario	1	5,9%
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>

Como se señalaba anteriormente, este es un elemento importante a considerar, porque la baja escolaridad de las mujeres puede hacer pensar en dos aspectos: por un lado, probables niveles bajos de alfabetismo y, por otro, escaso conocimiento de la estructura estatal, los procedimientos judiciales, los mecanismos jurídicos de protección de derechos, etc. Ello debería implicar el fortalecimiento de medidas claras de presentación de la información, seguimiento al cumplimiento de las sentencias, acompañamiento jurídico a las mujeres, entre otras medidas dirigidas a fortalecer a las víctimas en esta materia.

#### **Condición de discapacidad**

De la información aportada por las mujeres de Valencia, ninguna de ellas tiene alguna condición de discapacidad.

#### **Actividades de las que se ocupan las mujeres**

Las mujeres de Valencia participantes de la actividad manifestaron tener jornadas de trabajo de más de 12 horas, entre las 4 am y cerca de las 8 pm. Las principales actividades que realizan se relacionan con las labores de cuidado de hijos, hijas y compañero, y de cuidado del hogar. Esto significa la preparación de alimentación, aseo de la casa, acompañamiento a los hijos e hijas en su jornada posterior a la escuela. Adicionalmente trabajan en la cosecha de alimentos y en el cuidado de sus compañeros “para ver si cuando llega la quincena nos tiran algo”.

Los hombres, por su parte, tienen jornadas más cortas (de 5 am a 6 pm) y están relacionadas con el trabajo del campo y en las parcelas.

Como se ve, la distribución de roles de género en los hogares de las mujeres de Valencia es tradicional: los hombres se dedican a las labores externas de producción



de recursos económicos y las mujeres a las labores internas de cuidado del hogar, aunque también contribuyen a la cosecha de alimentos.

Esta división de roles debería llevar a las autoridades a implementar medidas que tuvieran en cuenta que las funciones de las mujeres en sus hogares exigen de ellas una presencia permanente en sus viviendas, de tal forma que cada salida del hogar conlleva una afectación al normal funcionamiento del mismo, especialmente si se tiene en cuenta que son ellas quienes preparan los alimentos.

Adicionalmente, debería implicar programas y proyectos que busquen nivelar tanto el desarrollo de las labores domésticas, como el manejo equitativo de los ingresos del hogar. Esto permitiría a las mujeres y a los hombres hacerse cargo de manera homogénea de las labores privadas y públicas, posibilitando a las mujeres un mayor acceso a independencia económica y afectiva.

### **Características del grupo familiar de las mujeres**

#### **Tamaño de las familias que viven en los predios**

La mayoría de mujeres convive con familias de entre 4 y 6 personas (70,6%) incluyéndolas, seguido de las que viven con familias de entre 1 y 3 personas (17,6%). Solo una mujer vive con un núcleo familiar de 8 personas (5,9%) y otra con más de 10 personas (5,9%).

**Tabla 2. Tamaño de las familias que viven en los predios**

Número de integrantes	Familias de ese tamaño	
	Cantidad	Porcentaje
Uno a tres	3	17,6%
Cuatro a seis	12	70,6%
Siete a nueve	1	5,9%
Más de diez	1	5,9%
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>100%</b>

#### **Parentesco de las personas que viven en los predios con la mujer**

Del total de mujeres, la mayoría de ellas vive con sus hijos (23,1%), sus hijas, nietos y otros parientes (13,8% cada grupo), seguido de su compañero y otras parientes (10,8% cada grupo). Adicionalmente algunas viven con sus nietas (9,2%), padre (3,1%) y madre (1,5%).

**Tabla 3. Parentesco con la mujer de las personas que viven en los predios**

<b>Parentesco con la mujer</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Compañero	7	10,8%
Hijas	9	13,8%
Hijos	15	23,1%
Nietas	6	9,2%
Nietos	9	13,8%
Madre	1	1,5%
Padre	2	3,1%
Otras parientes	7	10,8%
Otros parientes	9	13,8%
<b>Total</b>	<b>64</b>	<b>100%</b>

Esta tabla reafirma lo señalado anteriormente: las mujeres de Valencia están acompañadas principalmente de otros familiares (hijos, nietos y otros parientes hombres) más que de parejas o compañeros. Esto implica retos para las autoridades en términos de inclusión de las mujeres en los proyectos y de sostenibilidad de los mismos de cara a los parámetros culturales de la región.

#### **Composición etaria de las personas que bien en los predios**

La mayoría de mujeres vive en los predios con niños y niñas de entre 5 y 12 años (15,1%), jóvenes de entre 18 y 25 años (15,1%) y personas adultas entre 41 y 50 años (15,1%). Sus núcleos familiares también se componen por niños y niñas menores de 4 años (11,6%), adultos y adultas de entre 51 y 60 años (10,5%), de más de 60 años (9,3%) y entre los 31 y 40 años (9,3%). Le siguen mujeres que conviven con niños y niñas de entre 13 y 17 años (8,1%) y personas adultas entre los 26 y 30 años (5,8%).

**Tabla 4. Composición etaria de las personas que viven en los predios**

<b>Grupos de edad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Menores de 4 años	10	11,6%
5 a 12 años	13	15,1%
13 a 17 años	7	8,1%
18 a 25 años	13	15,1%
26 a 30 años	5	5,8%
31 a 40 años	8	9,3%
41 a 50 años	13	15,1%
51 a 60 años	9	10,5%
Más de 60 años	8	9,3%

<b>Grupos de edad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Total</b>	<b>86</b>	<b>100%</b>

Esto significa que la mayoría de mujeres tiene a su cargo el cuidado de niños y niñas, lo que implica para las mujeres labores de cuidado y domésticas particulares. Este aspecto es de destacar porque debería ser considerado por las autoridades para adoptar medidas específicas de atención: permitir el ingreso de niñas y niños a sus instalaciones, implementar medidas de atención prioritaria y considerarlo para efectos de concertar los proyectos productivos, entre otras.

### **Condición de discapacidad de las personas que viven en los predios**

Del total de personas que viven con las mujeres, ninguna cuenta con condición de discapacidad.

### **Características del predio restituido**

#### **Lugar en el que quedan los predios**

La mayoría de los predios (40%) se encuentran ubicados en la vereda Pescado Abajo, seguido por las veredas La Quebrada (16,7%), Villanueva (6,7%) y La Libertad (3,3%). Sobre 10 predios correspondientes al 33,3% no se tiene información de la vereda. Todos los predios se ubican en el corregimiento de Villanueva.

**Tabla 6. Veredas en las que quedan los predios**

<b>Nombre de la vereda</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
La Libertad	1	3,3%
La Quebrada	5	16,7%
Pescado Abajo	12	40,0%
Villanueva	2	6,7%
Sin información	10	33,3%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

### **Extensión de los predios**

De conformidad con la resolución 041 de 1996 del antiguo Incora, en el que se define la determinación de extensiones para la UAF (unidad agrícola familiar), el municipio de Valencia corresponde a Zona relativamente homogénea No. 4 y 5, con UAF correspondientes a entre 8 y 10 hectáreas y 43 y 58 hectáreas, respectivamente.

Tratándose del corregimiento de Villanueva la resolución es específica en asignarla a la Zona relativamente homogénea No. 4, es decir, con entre 8 y 10 hectáreas.

Del total de 30 predios analizados se tiene que la mayoría no logran conformar una unidad agrícola familiar porque la extensión de los predios es inferior a 8 hectáreas (90%). Solamente tres predios están en el rango descrito para la UAF (10%).

**Tabla 7. Tamaño de los predios**

Tamaño del predio		Cantidad	Porcentaje
Por UAF	Por hectáreas		
Inferior a 1 UAF	De 0 a 7 hás	27	90,0%
Una UAF	Entre 8 y 10 hás	3	10,0%
Más de 1 UAF	Más de 10 hás	0	0%
<b>Total</b>		<b>30</b>	<b>100%</b>

El que la mayoría de predios no logren completar la extensión de una UAF permite suponer razonablemente que la situación previa al despojo y/o abandono de la tierra por parte de estas mujeres era precaria. Lo anterior si se tiene en cuenta que la UAF es aquella área que “permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio” (ley 160 de 1994, art. 38). De tal forma que adquiere sentido el reclamo de los movimientos de mujeres al solicitar que no se entienda la restitución como una mera devolución a la situación previa a la ocurrencia de los hechos victimizantes. Esto debería implicar para estas mujeres no solo obtener una extensión de tierra que mínimo sea de una UAF, sino toda una serie de capacitaciones y dotación de recursos que aseguren que efectivamente su situación será mejor a antes del abandono o despojo de sus tierras.

#### **Vocación que tenían los predios**

La mayoría de los predios sobre los que se presentó reclamación y se cuenta con información tiene vocación agrícola (16,7%). En la mayoría de casos no se cuenta con información (83,3%).

**Tabla 8. Vocación que tenían los predios antes del despojo o abandono forzado**

Tamaño del predio	Cantidad	Porcentaje
Agrícola	0	0,0%
Pecuaria	0	0,0%
Agropecuaria	5	16,7%
Sin información	25	83,3%

<b>Tamaño del predio</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

La vocación de la tierra y la experiencia de las mujeres debería ser consultada para efectos del desarrollo de los proyectos productivos.

### **Fecha adquisición de los predios**

Teniendo en cuenta el período comprendido entre décadas encontramos que todos los predios fueron adquiridos entre 1991 y 2000, específicamente entre 1991 y 1995.

Lo anterior permite pensar razonablemente que la relación que las mujeres ostentaban con sus tierras no era pasajera sino que era determinante en su quehacer y probablemente en su identidad.

**Tabla 9. Temporalidad en que se adquirieron los predios**

<b>Periodo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Antes de 1980	0	0%
Entre 1981 y 1990	0	0%
Entre 1991 y 2000	30	100%
Después de 2000	0	0%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

### **Formas como se adquirieron los predios**

Los predios que fueron objeto de sentencia fueron en su totalidad adquiridos bajo la figura de donación.

**Tabla 10. Forma en que fueron adquiridos los predios**

<b>Periodo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Compra	0	0%
Donación	30	100%
Herencia	0	0%
Ocupación	0	0%
Posesión	0	0%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

### Tenencia antes del despojo o abandono forzado

Al analizar el tipo de tenencia antes del desplazamiento que dio lugar al despojo o al abandono forzado, encontramos que la totalidad de los predios se encontraba bajo la figura de propiedad.

**Tabla 11. Tenencia antes del despojo o abandono forzado**

Periodo	Cantidad	Porcentaje
Ocupación	0	0%
Posesión	0	0%
Propiedad	30	100%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

### Circunstancias que rodearon el despojo o abandono forzado

De la información contenida en las sentencias de restitución de tierras estudiadas, se pudo establecer que la mayoría de las víctimas fueron forzadas a vender sus tierras a integrantes de grupos paramilitares quienes procedieron a formalizar los títulos o a obligar al desplazamiento y posteriormente formalizar las transferencias.

Este despojo se realizó a través de sociedades creadas por los actores armados como Funpazcor y la Sociedad Inversiones La Milagrosa S.A.C.

A diferencia de lo ocurrido en Ataco y Ciénaga, en el municipio de Valencia la apropiación de las tierras no se dio como una consecuencia del desplazamiento forzado sino que fue planeada y orientada para provocar el despojo de las tierras y su usufructo por parte de los actores armados.

### Características de los fallos

#### Persona que adelantó el proceso de restitución

Del total de 31 mujeres que reportaron procesos de restitución de tierras, 16 (51,6%) fueron las reclamantes directas. En 14 casos lo fueron otros y otras familiares como padre, madre, hermanas, abuelos y suegra (45,2%) y en un caso no se cuenta con la información (3,2%).

**Tabla 12. Persona que adelantó el proceso de restitución**

Quien adelantó el proceso	Cantidad	Porcentaje
La mujer	16	51,6%

<b>Quien adelantó el proceso</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
El compañero o esposo de la mujer	0	0,0%
Otros familiares	14	45,2%
Sin información	1	3,2%
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>100%</b>

A diferencia de lo ocurrido en los casos de Ataco y Ciénaga, en los procesos adelantados en Valencia en ningún caso la restitución la ha adelantado el compañero o esposo de la mujer. Este debería ser un factor a profundizar para el análisis.

### **Duración del proceso**

La duración de los procesos de restitución de tierras en el municipio de Valencia es razonable, aunque un poco mayor si se compara con los municipios de Ataco y Ciénaga. Desde que se inicia el trámite hasta que se emite sentencia, la mayoría de casos se resuelve en más de 10 meses, no sobrepasando los 20 (29%). Le siguen los procesos que se resuelven entre 1 y 5 meses y entre 6 y 10 meses (6,5% cada uno). Sobre 18 casos no se cuenta con esta información (58,1%).

**Tabla 13. Duración del proceso**

<b>Rangos</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Entre 1 y 5 meses	2	6,5%
Entre 6 y 10 meses	2	6,5%
Más de 10 meses	9	29,0%
Sin información	18	58,1%
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>100%</b>

### **Órdenes mayormente emitidas**

De las sentencias estudiadas para el presente análisis, los juzgados de restitución de tierras emitieron un aproximado de 259 órdenes a 31 entidades identificadas y sin especificar. De esas órdenes la mayoría se concentró en la cancelación de la inscripción de actos de transferencia del derecho de dominio (4,6%), el acompañamiento para seguridad, la actualización de registros cartográficos y alfanuméricos, la adopción de programas y procedimientos para la protección del inmueble, allegar informe de avance de gestión, condonar el impuesto predial, la entrega material del predio, garantizar la efectividad de la restitución del bien, ordenar el reporte de solicitud de inicio de trámites de enajenación o transferencia del

bien, la prohibición de enajenación del inmueble (4,2% cada orden) y garantizar el retorno y reubicación de los solicitantes y el núcleo familiar (3,9%).

**Tabla 14. Relación de las órdenes y frecuencia con que fueron emitidas**

<b>Órdenes</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Cancelar la inscripción de actos de transferencia del derecho de dominio	12	4,6%
Acompañamiento para seguridad	11	4,2%
Actualización de registros cartográficos y alfanuméricos	11	4,2%
Adopción de programas y procedimientos para la protección del inmueble	11	4,2%
Allegar informe de avance de gestión	11	4,2%
Condonar impuesto predial	11	4,2%
Entrega material del predio	11	4,2%
Garantizar la efectividad de la restitución del bien	11	4,2%
Ordenar reporte de solicitud de inicio de trámites de enajenación o transferencia del bien	11	4,2%
Prohibición de enajenación del bien	11	4,2%
Garantizar el retorno y reubicación de los solicitantes y el núcleo familiar	10	3,9%
Declarar inexistentes los contratos contenidos en las escrituras públicas	9	3,5%
Declarar la nulidad absoluta de todos los actos o negocios posteriores a las fechas de las escrituras públicas, que se celebraron sobre los bienes restituidos	9	3,5%
Notificar	8	3,1%
Otorgar subsidios de vivienda	8	3,1%
Incluir a los solicitantes y sus núcleos familiares en los esquemas de acompañamiento para población desplazada	6	2,3%
Inscribir en el Registro Único de Víctimas de manera inmediata a los solicitantes y a su grupo familiar	6	2,3%
Que la solicitante por encontrarse en circunstancias de mayor debilidad, merecen mayor protección y resulta requerir a las autoridades receptoras de las órdenes impartidas el acatamiento perentorio de las mismas so pena de incurrir en falta gravísima	6	2,3%
Remitir copia de los folios de matrícula inmobiliaria	6	2,3%
Afiliar al sistema de salud	5	1,9%
Cancelación de pasivos	5	1,9%
Comunicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos la fecha en que se efectuó la diligencia de restitución material	5	1,9%
Diseño y puesta en marcha de programas de empleo	5	1,9%
Inscribir la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria	5	1,9%
Priorizar a favor de las mujeres rurales y aplicar beneficios en materia de crédito, seguridad social, educación, capacitación y recreación, subsidio familiar, planes y programas de reforestación y jornadas de cedulación	5	1,9%
Priorizar entrega de subsidio de vivienda rural	5	1,9%
Priorizar los beneficios con el fin de ejecutar los planes de retorno o reubicación e involucre a toda autoridad indispensable en el procedo de atención, asistencia y reparación a las víctimas y su nucleo familiar en materia de salud, educación, alimentac	5	1,9%



<b>Órdenes</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Coordinar el diseño de acciones, con sujeción al seguimiento que se efectuó en el marco de los Comités de Justicia Transicional.	3	1,2%
Expedir oficios y comunicaciones para el desarrollo y cumplimiento de la sentencia	3	1,2%
Implementar esquemas de acompañamiento previos al retorno	3	1,2%
Verificar las responsabilidades institucionales de las entidades que conforman el SNARIV con relación al cumplimiento de las órdenes judiciales	3	1,2%
Cancelación de antecedentes de gravámenes y limitaciones de dominio	2	0,8%
Cancelar las medidas cautelares	2	0,8%
Construcción de infraestructura vial y de servicios públicos	2	0,8%
Estudios sobre predios	2	0,8%
Informar a las autoridades de orden nacional, departamental o local, la obligación de aportar e involucrarse de manera positiva en el proceso de atención, asistencia y reparación a las víctimas con la finalidad de ejecutar los planes de retorno o reubicación	2	0,8%
Informar y remitir el Plan de Acción Territorial y el Plan de Reparación Colectiva	2	0,8%
Investigar hechos punibles	2	0,8%
Involucrar entidades competentes para ejecutar planes de retorno o reubicación	2	0,8%
No retardar la información solicitada	2	0,8%
Ofrecer servicios de educación	2	0,8%
Promover estrategias de permanencia escolar	2	0,8%
Rendir informes periódicos que den cuenta sobre la forma en que se vienen implementando las acciones de prevención, protección y garantías de no repetición a favor de las víctimas restituidas.	2	0,8%
Adicionar en el registro de dominio a otra persona	1	0,4%
Consultar la conformidad con la medida de protección	1	0,4%
Informar a las autoridades de orden nacional, departamental o local, la obligación de aportar e involucrarse de manera positiva en el proceso de atención, asistencia y reparación a las víctimas con la finalidad de ejecutar los planes de retorno o reubicación. En materia de salud, educación, alimentación, situación especial de menores de edad, identificación, servicios públicos básicos, vías y comunicaciones entre otros	1	0,4%
Priorizar los beneficios con el fin de ejecutar los planes de retorno o reubicación e involucre a toda autoridad indispensable en el proceso de atención, asistencia y reparación a las víctimas y su núcleo familiar en materia de salud, educación, alimentación, identificación, servicios básicos, vías y comunicaciones entre otros	1	0,4%
<b>Total general</b>	<b>259</b>	<b>100%</b>

### **Órdenes diferenciales dirigidas a mujeres**

De las sentencias estudiadas únicamente se emitió un tipo de orden dirigida a favorecer a las mujeres, consistente en priorizar a favor de las mujeres rurales y aplicar beneficios en materia de crédito, seguridad social, educación, capacitación y recreación, subsidio familiar, planes y programas de reforestación y jornadas de cedulación.

**Tabla 15. Relación de las órdenes con enfoque diferencial de género**

<b>Órdenes</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Priorizar a favor de las mujeres rurales y aplicar beneficios en materia de crédito, seguridad social, educación, capacitación y recreación, subsidio familiar, planes y programas de reforestación y jornadas de cedulación	5	100%
<b>Total</b>	5	100%

En comparación con los casos de Ataco y de Ciénaga, las sentencias para el municipio de Valencia son las que menos medidas de carácter diferencial y dirigidas a mujeres profiere. Solamente una orden se ha emitido, la cual no ha sido cumplida. Esto implica que los juzgados no tienen en cuenta las particularidades que para las mujeres implica acceder a la tierra y haber sido víctimas de despojo o abandono forzado. Adicionalmente, si se revisa la orden emitida se puede observar que es de carácter genérico, sin que competa a una o varias autoridades en específico, con lo cual el cumplimiento se hace mucho más difícil.

Esta es una característica en común con las demás regiones: la mayoría de las veces que se emiten órdenes a favor de las mujeres son de carácter general, sin que resulte claro en qué consiste su cumplimiento y cuándo se da por satisfecha la obligación. Así las cosas, el contenido de estas medidas resulta tan amplio que se vuelve inocuo y de ahí que pueda deducirse que su aplicación y efectiva materialización depende completamente de la voluntad individual y de los conocimientos que tenga la o el funcionario de turno, es decir, la discrecionalidad para su concreción en los casos particulares es total.

#### **Entidades mayormente convocadas a cumplir órdenes y carácter de las órdenes**

De las 31 entidades destinatarias de las órdenes de los juzgados de restitución de tierras, la entidad que recibe la mayor cantidad de órdenes es la Oficina de registro de instrumentos públicos (21,6%), la Unidad de Víctimas (9,3%), los Juzgados (8,9%) y la URT (7,7%).

**Tabla 16. Relación de las entidades con responsabilidades en el cumplimiento de las órdenes en orden descendente**

<b>Entidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos	56	21,6%
Unidad de Víctimas	24	9,3%
Juzgado	23	8,9%

<b>Entidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
URT	20	7,7%
Notaría	12	4,6%
Fuerza Pública	11	4,2%
Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC	11	4,2%
Superintendencia de Notariado y Registro	11	4,2%
Unidad de Víctimas en coordinación con entidades del SNARIV	11	4,2%
Procuraduría, Fiscalía y Comisión de Seguimiento y Monitoreo	9	3,5%
Banco Agrario	7	2,7%
Sin autoridad específica	7	2,7%
Unidad de Víctimas y Alcaldía	6	2,3%
URT y Unidad de Víctimas	6	2,3%
Alcaldía	5	1,9%
Comisión de Seguimiento y Monitoreo	5	1,9%
Todas las entidades	4	1,5%
Entidades encargadas de priorizar beneficios a mujeres rurales	3	1,2%
Ministerio de Salud y Secretarías de Salud	3	1,2%
Ministerio de Trabajo, SENA y Unidad de Víctimas	3	1,2%
Secretaría de salud	3	1,2%
Alcaldía - Secretaría de Gestión de Riesgo	2	0,8%
Alcaldía y Gobernación	2	0,8%
Comité de Justicia Transicional Departamental	2	0,8%
Corporación Autónoma Regional	2	0,8%
Fiscalía	2	0,8%
Juzgado en coordinación con URT y Fuerza Pública	2	0,8%
Secretaria de Gobierno - Departamento de Política de Víctimas	2	0,8%
SENA, Ministerio Educación Nacional e ICETEX	2	0,8%
Unidad de Víctimas en coordinación con el Ministerio de Trabajo, SENA	2	0,8%
Ministerio de Educación y Secretarías de Educación	1	0,4%
<b>Total general</b>	<b>259</b>	<b>100%</b>

Como se anotó anteriormente, la mayoría de órdenes es de carácter general, no contempla medidas específicas para las mujeres ni tiene en cuenta sus particularidades. Esto puede evidenciarse si se comparan las sentencias: en su mayoría todas emiten las mismas órdenes que suelen ser de carácter técnico, sin contemplar el contexto específico de cada víctima. Aunque esto es comprensible si se tiene en cuenta que deben emitirse órdenes técnicas en materia de tierras, el no contemplar las especificidades de cada mujer hace que se desdibuje el carácter reparador individual de las medidas.

Esto es una característica común de las tres regiones: los juzgados desarrollan un modelo repetitivo de sentencias que se replica una y otra vez, sin que resulte claro que se ha estudiado de manera específica la forma de reparación individual y colectiva en cada caso.

### **Predios ocupados por las mujeres al momento de la sentencia**

Según las sentencias estudiadas, de 30 predios que fueron objeto de procesos de restitución de tierras, el 50% se encontraba ocupado por terceros al momento de proferirse la sentencia, mientras que solo uno (3,3%) no estaba ocupado. En 14 casos no se cuenta con dicha información (46,7%).

**Tabla 17. Ocupación del predio por parte de las mujeres al momento de la sentencia**

<b>Ocupado</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Desocupado	1	3,3%
Ocupado por terceros	15	50,0%
Sin información	14	46,7%
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

Esta información conlleva un importante reto para las autoridades, en el sentido de materializar la entrega de los predios y sanear en la práctica su situación frente a los terceros ocupantes. Sin duda alguna, a diferencia de lo ocurrido en Ataco y Ciénaga, se requieren mayores esfuerzos de las autoridades para lograr que las mujeres materialicen su propiedad en la tierra y que esta sea sostenible en el tiempo, dado el evidente interés por despojarlas.

### **Ocupación actual del predio por parte de la mujer**

Del total de mujeres que participaron en el proyecto, solamente una (1,9%) ocupa actualmente el predio reclamado, mientras que el 31,5% no reportó vivir en dicho predio. Sobre 36 mujeres no se cuenta con la información (66,7%).

**Tabla 18. Ocupación actual del predio por parte de la mujer**

<b>Ocupado</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Sí	1	1,9%
No	17	31,5%
Sin información	36	66,7%
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100%</b>

## Cumplimiento de las órdenes

Del total de sentencias estudiadas fue posible hacer seguimiento al cumplimiento de las órdenes en 11 de los casos. De las órdenes emitidas se puede evidenciar que las que mayor nivel de acatamiento tienen son las referidas a la entrega material del predio y el acompañamiento en materia de seguridad (90,9% cada una). Las que se cumplen de manera parcial se refieren en su mayoría a la declaratoria de inexistencia de los contratos contenidos en las escrituras públicas (33,3%). Las órdenes que tienen como grado de cumplimiento “ninguno” son en su mayoría el otorgamiento de subsidios de vivienda y la priorización de las medidas (87,5% y 80%). Finalmente, hay algunas órdenes sobre las cuales las mujeres desconocen su grado de cumplimiento, como la adopción de medidas de protección (90,9%) y las referidas a cancelación de antecedentes de gravámenes y limitaciones de dominio (100%), entre otras principalmente asociadas a la titulación y el amparo en las escrituras públicas.

**Tabla 19. Nivel de cumplimiento de las órdenes**

Orden	# veces ordenada	Nivel de cumplimiento						
		Total	Parcial	Ninguno	No ha vencido	No aplica	Sin datos	No sabe
Cancelar la inscripción de actos de transferencia del derecho de dominio	12	41,7%	16,7%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	41,7%
Acompañamiento para seguridad	11	90,9%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	9,1%
Actualización de registros cartográficos y alfanuméricos	11	72,7%	0,0%	9,1%	0,0%	9,1%	0,0%	9,1%
Adopción de programas y procedimientos para la protección del inmueble	11	18,2%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	81,8%
Allegar informe de avance de gestión	11	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	9,1%	90,9%
Condonar impuesto predial	11	18,2%	0,0%	18,2%	0,0%	27,3%	0,0%	36,4%
Entrega material del predio	11	90,9%	9,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Garantizar la efectividad de la restitución del bien	11	0,0%	9,1%	36,4%	0,0%	0,0%	0,0%	54,5%
Ordenar reporte de solicitud de inicio de trámites de enajenación o transferencia del bien	11	0,0%	0,0%	9,1%	0,0%	0,0%	0,0%	90,9%
Prohibición de enajenación del bien	11	9,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	90,9%
Garantizar el retorno y reubicación de los solicitantes y el núcleo familiar	10	30,0%	10,0%	40,0%	0,0%	10,0%	0,0%	10,0%
Declarar inexistentes los contratos contenidos en las escrituras públicas	9	33,3%	33,3%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	33,3%

Orden	# veces ordenada	Nivel de cumplimiento						
		Total	Parcial	Ninguno	No ha vencido	No aplica	Sin datos	No sabe
Declarar la nulidad absoluta de todos los actos o negocios posteriores a las fechas de las escrituras públicas, que se celebraron sobre los bienes restituidos	9	33,3%	0,0%	0,0%	0,0%	11,1%	0,0%	55,6%
Notificar	8	87,5%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	12,5%	0,0%
Otorgar subsidios de vivienda	8	0,0%	0,0%	87,5%	0,0%	12,5%	0,0%	0,0%
Incluir a los solicitantes y sus núcleos familiares en los esquemas de acompañamiento para población desplazada	6	0,0%	0,0%	66,7%	0,0%	0,0%	0,0%	33,3%
Inscribir en el Registro Único de Víctimas de manera inmediata a los solicitantes y a su grupo familiar	6	33,3%	0,0%	50,0%	0,0%	0,0%	0,0%	16,7%
Que la solicitante por encontrarse en circunstancias de mayor debilidad, merecen mayor protección y resulta requerir a las autoridades receptoras de las órdenes impartidas el acatamiento perentorio de las mismas so pena de incurrir en falta gravísima	6	0,0%	16,7%	0,0%	0,0%	66,7%	0,0%	16,7%
Remitir copia de los folios de matrícula inmobiliaria	6	33,3%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	66,7%
Afiliar al sistema de salud	5	40,0%	0,0%	0,0%	0,0%	40,0%	0,0%	20,0%
Cancelación de pasivos	5	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	80,0%	20,0%	0,0%
Comunicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos la fecha en que se efectuó la diligencia de restitución material	5	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%
Diseño y puesta en marcha de programas de empleo	5	20,0%	20,0%	20,0%	0,0%	0,0%	0,0%	40,0%
Inscribir la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria	5	40,0%	0,0%	20,0%	0,0%	0,0%	0,0%	40,0%
Priorizar a favor de las mujeres rurales y aplicar beneficios en materia de crédito, seguridad social, educación, capacitación y recreación, subsidio familiar, planes y programas de reforestación y jornadas de cedulación	5	20,0%	0,0%	80,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Priorizar entrega de subsidio de vivienda rural	5	0,0%	0,0%	80,0%	0,0%	20,0%	0,0%	0,0%
Priorizar los beneficios con el fin de ejecutar los planes de retorno o reubicación e involucre a toda	5	0,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%

Orden	# veces ordenada	Nivel de cumplimiento						
		Total	Parcial	Ninguno	No ha vencido	No aplica	Sin datos	No sabe
autoridad indispensable en el procedo de atención, asistencia y reparación a las víctimas y su nucleo familiar en materia de salud, educación, alimentac								
Coordinar el diseño de acciones, con sujeción al seguimiento que se efectuó en el marco de los Comités de Justicia Transicional.	3	0,0%	0,0%	33,3%	0,0%	0,0%	33,3%	33,3%
Expedir oficios y comunicaciones para el desarrollo y cumplimiento de la sentencia	3	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	66,7%	33,3%
Implementar esquemas de acompañamiento previos al retorno	3	0,0%	0,0%	66,7%	0,0%	0,0%	33,3%	0,0%
Verificar las responsabilidades institucionales de las entidades que conforman el SNARIV con relación al cumplimiento de las órdenes judiciales	3	33,3%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	66,7%
Cancelación de antecedentes de gravámenes y limitaciones de dominio	2	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%
Cancelar las medidas cautelares	2	50,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	50,0%
Construcción de infraestructura vial y de servicios públicos	2	0,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Estudios sobre predios	2	50,0%	0,0%	50,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Informar a las autoridades de orden nacional, departamental o local, la obligación de aportar e involucrarse de manera positiva en el proceso de atención, asistencia y reparación a las víctimas con la finalidad de ejecutar los planes de retorno o reubicac	2	50,0%	0,0%	50,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Informar y remitir el Plan de Acción Territorial y el Plan de Reparación Colectiva	2	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%
Investigar hechos punibles	2	0,0%	0,0%	50,0%	0,0%	0,0%	0,0%	50,0%
Involucrar entidades competentes para ejecutar planes de retorno o reubicación	2	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
No retardar la información solicitada	2	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%
Ofrecer servicios de educación	2	50,0%	0,0%	50,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Promover estrategias de permanencia escolar	2	0,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Rendir informes periódicos que den cuenta sobre la forma en que se	2	0,0%	50,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	50,0%

Orden	# veces ordenada	Nivel de cumplimiento						
		Total	Parcial	Ninguno	No ha vencido	No aplica	Sin datos	No sabe
vienen implementando las acciones de prevención, protección y garantías de no repetición a favor de las víctimas restituidas.								
Adicionar en el registro de dominio a otra persona	1	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Consultar la conformidad con la medida de protección	1	0,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Informar a las autoridades de orden nacional, departamental o local, la obligación de aportar e involucrarse de manera positiva en el proceso de atención, asistencia y reparación a las víctimas con la finalidad de ejecutar los planes de retorno o reubicación. En materia de salud, educación, alimentación, situación especial de menores de edad, identificación, servicios públicos básicos, vías y comunicaciones entre otros	1	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%
Priorizar los beneficios con el fin de ejecutar los planes de retorno o reubicación e involucre a toda autoridad indispensable en el proceso de atención, asistencia y reparación a las víctimas y su núcleo familiar en materia de salud, educación, alimentación, identificación, servicios básicos, vías y comunicaciones entre otros	1	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%
<b>Total general</b>	<b>259</b>	<b>27,0%</b>	<b>5,0%</b>	<b>20,5%</b>	<b>0,0%</b>	<b>6,9%</b>	<b>2,7%</b>	<b>37,8%</b>

Es de destacar que algunas órdenes tienen un alto grado de cumplimiento como el acompañamiento en materia de seguridad o la entrega del predio, sin embargo, es preocupante que algunas órdenes siguen con un cumplimiento bajo o nulo. De ellas se destacan la garantía en la restitución efectiva del bien (con 36,4% de incumplimiento) o la inclusión de las y los solicitantes en esquemas de acompañamiento para población desplazada y su inscripción en el registro de víctimas (66,7% y 50% de incumplimiento, respectivamente).

De otro lado, entre las órdenes que preocupan por tener un grado de cumplimiento nulo destacamos las que se refieren a la priorización de las medidas a favor de las mujeres rurales (incumplida en un 80%), la priorización para entrega de subsidios de vivienda rural (80% de incumplimiento) y la priorización de los beneficios para



ejecutar planes de retorno o reubicación (100% de incumplimiento). Esto significa que en la práctica el acceso priorizado a diferentes medidas a favor de la población restituida no se realiza.

Finalmente, preocupa que las medidas sobre las cuales las mujeres no tienen conocimiento de su avance son en su mayoría referidas a la formalización de los títulos, con lo cual aún no se supera esa precaria relación que las mujeres han tenido con la tierra históricamente.

### **Proyectos productivos y actividades desarrolladas en los predios**

Las mujeres beneficiarias de sentencias de restitución de tierras informaron que 13 de ellas han recibido el desembolso para el proyecto productivo. En general, las mujeres reportan tener los siguientes cultivos: yuca, plátano, ñame, maíz, berenjena, ají, calabaza, aguacate, coco, mago, limones. Algunos de los cultivos también son para el consumo familiar, pero en general, venden parte de la producción. Algunas reportan que no han recibido dinero para invertir en animales.

La selección de esos productos para el cultivo se hizo por intuición (y conocimiento previo), entendiendo que era una exigencia que cultivaran pancoger. Reportan que los desembolsos corresponden a un proyecto familiar en el que son incluidas. La compra de animales (ganado de doble propósito o ganado de levante) está pensada para el tercer desembolso. El segundo desembolso lo entregan para la realización del corral, la limpieza del potrero y la siembra de pastos. No se entrega el dinero, sino que se asignaron dos almacenes a los que las personas deben ir a solicitar los materiales. De igual manera, no se entrega el segundo desembolso hasta que el primero haya sido ejecutado en su totalidad, y así mismo ocurre con el tercero.

Dentro de los logros con los proyectos productivos las mujeres destacan que ha mejorado su calidad de vida, tienen más esperanza y un ingreso económico a partir de los productos que venden.

Los obstáculos que destacan se refieren al mal estado de las vías que dificulta sacar los productos de las parcelas, la falta de viviendas y que hay una gran cantidad de requisitos para acceder a los desembolsos (dado que piden cotizaciones de más de un proveedor).

## Capacidad institucional para responder a las necesidades de mujeres beneficiarias de sentencias de restitución de tierras

### Personal que da cumplimiento y/o hace seguimiento a lo establecido en las sentencias

#### *Número de personas por institución*

Del total de personas entrevistadas, el 42,1% manifestó que contaban con entre 4 y 10 personas para cumplir con las órdenes proferidas en las sentencias de restitución de tierras, seguido del 36,8% que cuenta con entre 2 y 3 personas. En 2 casos (10,5%) las personas entrevistadas informaron que no contaban con personal diferente a ellas mismas para cumplir con dichas órdenes, mientras que en 1 caso (5,3%) la entidad cuenta con más de 10 personas para su cumplimiento. Es de aclarar que en su mayoría, en estas entidades se trata de las mismas personas de planta destinadas a cumplir con la función misional de las entidades y no personas exclusivas para el cumplimiento de las sentencias.

**Tabla 20. Número de personas destinadas para cumplir con las órdenes**

<b>Número de personas</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Una sola	2	10,5%
Entre 2 y 3	7	36,8%
Entre 4 y 10	8	42,1%
Más de 10	1	5,3%
No aplica	1	5,3%
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100%</b>

#### *Cargos, funciones y tiempo*

De la información recibida encontramos que las entidades que cuentan con entre 2 y 3 personas son: el enlace de víctimas de la Alcaldía, la dirección de víctimas de la Gobernación, el Juzgado Promiscuo municipal, la Secretaría de Planeación, el Instituto de Recreación y Deporte y las Secretarías de Educación y Hacienda. En su mayoría estas entidades informan contar con poco personal para dar cumplimiento a las sentencias.

Las entidades que cuentan con entre 4 y 10 personas son el Banco Agrario, la Dirección Social de Salud, el Instituto Agustín Codazzi, la URT, la Oficina de Tierras de la Alcaldía, la UMATA, la CAR y el ICBF. Es importante anotar que en su mayoría estas instituciones reportan el personal total con el que cuentan y no personas específicas para dar cumplimiento a las sentencias de restitución de tierras.

Al igual que lo anterior, la Policía reporta contar con más de 10 personas, no obstante se trata del total de sus efectivos y no de personal destinado a guardar la seguridad y acompañar el retorno de las personas restituidas.

Por último, la Oficina de Control Interno y la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía indicaron que sólo cuentan con una persona para supervisar el cumplimiento de las sentencias.

Pese a que es evidente la falta de personal para un adecuado cumplimiento de las sentencias, es importante anotar que las entidades que tienen la principal responsabilidad de la ejecución de las órdenes cuenta con más personas a su disposición que en municipios como Ataco. No obstante, sigue siendo un reto fortalecer con recursos humanos a las entidades, de tal forma que se garantice un mayor y más efectivo cumplimiento.

#### **Seguimiento a las personas encargadas de las órdenes**

En general las entidades no cuentan con un sistema de control uniforme para hacer seguimiento a las personas encargadas de hacer cumplir las órdenes de las sentencias de restitución de tierras. El control en la mayoría de los casos se hace a través de reuniones, informes que periódicamente envían al nivel central y llamadas. En todo caso, resulta mucho más formal que las experiencias observadas en Ciénaga y en Ataco, en donde no se realiza seguimiento o donde los mecanismos son mucho más formales.

Se observa, no obstante, que esos mecanismos de seguimiento no obedecen a una institucionalización de los mismos sino a la capacidad de gerencia de las cabezas de las entidades.

#### **Sistemas de registro de las personas restituidas y de las órdenes por cumplir**

Del total de 19 personas entrevistadas, el 47,4% manifestó que sí contaba con un sistema de registro para hacerle seguimiento a las órdenes de las sentencias de restitución de tierras, mientras que el 52,6% reportó no contar con sistema alguno.

**Tabla 21. Cuenta con un sistema de registro para hacer seguimiento a las órdenes**

<b>Sistema de registro</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Sí	9	47,4%
No	10	52,6%
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100%</b>

De las 9 personas que reportaron contar con sistemas de información, el 66,7% registra los avances en libros de Excel y el 33,3% restante lo hace en cuadernos, papel o carpetas.

**Tabla 22. Medios en los que se hacen los registros**

Medio	Cantidad	Porcentaje
Cuaderno, papel , carpetas	3	33,3%
Documento de Word (u otro procesador de texto)	0	0,0%
Libro de Excel (u otra hoja electrónica)	6	66,7%
Base de datos diseñada para tal fin por la entidad	0	0,0%
Otro	0	0,0%
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>100%</b>

#### **Procedimiento que se sigue para dar cumplimiento a las sentencias**

De las 19 personas entrevistadas 16 manifestaron contar con procedimientos específicos para dar cumplimiento a las sentencias. Las entidades que señalaron no tener dicho mecanismo fueron el Instituto de Recreación y Deporte, el Centro de Conciliación y la Oficina de Control Interno.

Al analizar el tipo de procedimiento que indican las restantes entidades se observa que el mecanismo general consiste en recibir la orden, remitir a la persona correspondiente, contrastar la información con sus bases de datos y ejecutarla o enviarla a la competente para su ejecución.

En términos formales parecería que el procedimiento es el adecuado y que la falla está en la materialización de las órdenes. Sin embargo, al contrastar esta información con los obstáculos señalados se encuentra que hay un déficit en coordinación, es decir, este procedimiento descrito no involucra mecanismos más expeditos y claros para articular la respuesta institucional, con lo cual en ocasiones se bloquea el flujo de información y el cumplimiento de las sentencias.

#### **Consideración de enfoques diferenciados**

De las personas representantes de las 19 entidades entrevistadas, el 26,3% reportó que cuenta con enfoques diferenciales en su actuación, mientras que el 73,7% señaló que no ha incorporado estos enfoques.

**Tabla 23. Cuenta con enfoques diferenciados**

<b>Enfoque diferenciado</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Sí	5	26,3%
No	14	73,7%
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100%</b>

Al identificar qué enfoques diferenciales son considerados vemos que de las entidades que dicen incorporar alguno la mayoría se refiere al enfoque étnico y otros enfoques (principalmente LGBTI y discapacidad). No obstante, al pedir información detallada sobre cómo se materializan esos enfoques, encontramos explicaciones generales como la existencia de una mesa de concertación indígena, la presencia de asociaciones de mujeres, la priorización en alimentos y el enfoque de Familias en acción.

**Tabla 24. Consideración de variables para tener en cuenta especificidades**

<b>Cuenta con variables para registrar especificidades por</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Sexo	1	10,0%
Edad	2	20,0%
Etnia	4	40,0%
Otra	3	30,0%
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>100%</b>

De las personas representantes de las 19 entidades entrevistadas, el 31,6% reportó que desarrolla acciones específicas para las mujeres que atiende, mientras que el 68,4% señaló que no ha incorporado ninguna actuación para beneficiar a las mujeres.

**Tabla 25. Contempla acciones especiales para las mujeres**

<b>Acciones especiales dirigidas hacia las mujeres</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Sí	6	31,6%
No	13	68,4%
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100%</b>

Las entidades que reportaron no contar con acciones específicas dirigidas a mujeres fueron el Instituto de Recreación y Deporte, el Centro de Conciliación, la CAR, la Dirección Local de Salud, el enlace de víctimas de la Alcaldía, el ICBF, el IGAC, el Juzgado Promiscuo municipal, la Oficina de Control Interno, la UMATA y las Secretarías de Gobierno, Hacienda y Planeación. En general es preocupante que estas

entidades no contemplen ninguna acción para las mujeres, pero esa preocupación se acrecienta cuando se trata de entidades como las Secretarías mencionadas y el ICBF, que tienen a su cargo medidas de reparación con un fuerte componente social o la construcción local de políticas públicas para ese fin. También preocupa en el caso de la Policía, puesto que deja entrever el desconocimiento de la situación particular de riesgo que enfrentan las mujeres y que debería ser objeto de una mirada de protección diferente, tal como lo ha ordenado la Corte Constitucional en diferentes fallos como el Auto 098 de 2013, o el Auto 009 de 2015.

Las entidades que sí reportaron contar con medidas específicas para mujeres fueron la Oficina de Tierras de la Alcaldía (orientación a madres cabeza de familia), el Banco Agrario (líneas de crédito especiales), el comando de Policía (priorización en la orientación), la Dirección de Víctimas de la Gobernación (orientación jurídica y psicosocial a 175 familias y articulación con la oficina de género), la Secretaría de Educación de la Alcaldía (jornadas de prevención del embarazo adolescente) y la URT (cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 de la ley 1448/2011 sobre priorización de créditos, adjudicación de tierras, educación, capacitación, recreación, etc.).

Como se puede observar, son muy pocas las entidades que disponen de medidas específicas para las mujeres y algunas de ellas no distinguen entre mujeres beneficiarias de sentencias de restitución y mujeres en general. Esto significa que estas medidas no obedecen a un proceso de reparación y restitución de derechos sino a políticas generales que no distinguen las condiciones particulares de la victimización.

Al igual que ocurre en Ataco y Ciénaga, pareciera que no hay claridad en cómo traducir los enfoques diferenciales en medidas concretas, vacío que se agudiza si se tiene en cuenta que las sentencias de restitución de tierras tampoco dan órdenes específicas en la materia.

### **Espacios interinstitucionales municipales (existencia y funcionamiento)**

De las 19 personas entrevistadas 16 reportaron la existencia de espacios interinstitucionales en el municipio para el cumplimiento de las sentencias.

Se refirieron a las audiencias citadas por el juzgado para hacer seguimiento a las sentencias, Comité de Justicia Transicional, Subcomité de Tierras, Mesa de trabajo de tierras, Comités locales de justicia, Comité departamental de política de tierras,

Comité de Víctimas, Mesa técnica de la UARIV, Plataforma de seguimiento “Sigo”, reuniones de socialización y mesas de monitoreo y cumplimiento de las sentencias.

Pese a la existencia de estos espacios, en su mayoría las personas entrevistadas no participan de los mismos ni tienen claridad sobre las fechas de reunión.

### **Coordinación interinstitucional**

Las entidades reportan que las instituciones con las que es más fácil coordinar son la Unidad de Restitución de Tierras (porque la relación es armónica, manejan y envían la información, realizan solicitudes a tiempo, lideran el proceso, ayudan a convocar a las personas), el juzgado (hay buena comunicación y realizan solicitudes a tiempo), el Banco Agrario (hay buena articulación), el Sena (tiene buena articulación), el ICBF (por los programas que maneja), la Secretaría de Salud (por los programas), Fundicoop (porque mandan el listado de clientes), UMATA (por el convenio de garantías complementarias), la Unidad de Víctimas (por las jornadas que realiza y el contacto con las personas restituidas), la Alcaldía (por su disposición y articulación y dinamizar la política pública) y con el IGAC (porque atiende los requerimientos). Resulta llamativo que algunas entidades indican que no deben articularse con ninguna otra y que por esa razón no han tenido dificultades de articulación. Se trata de la Oficina de Control Interno y la Secretaría de Hacienda.

Aunque la mayoría de entidades señala no tener dificultades de articulación, algunas indican problemas de coordinación con el Incoder (porque “no están visibles en ninguna etapa del proceso”), los equipos de los municipios (porque no tienen personal técnico experto para los conceptos técnicos de vulnerabilidad del riesgo), el Banco Agrario (porque ha incumplido las órdenes), las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos (por demoras en el envío de documentos que retrasan el proceso), con la Alcaldía y Gobernación (porque no tienen disposición), la Policía (porque no realizan acompañamiento sin autorización departamental) y el IGAC (por demoras en el envío de actualizaciones).

### **Obstáculos para el cumplimiento de sentencias**

De las 19 personas entrevistadas, 10 correspondientes al 52,6% manifestaron que enfrentan obstáculos para el cumplimiento de las sentencias de restitución de tierras. Nueve personas (47,4%) informaron que no afrontaban ninguna dificultad en dicho proceso (la Oficina de Tierras, la CAR, la Dirección de Víctimas de la Gobernación, el

ICBF, el IGAC, el Juzgado Promiscuo Municipal, la UMATA, la URT y las Secretarías de Gobierno y Planeación).

**Tabla 26. Enfrentamiento de dificultades**

<b>Enfrenta obstáculos</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Sí	10	52,6%
No	9	47,4%
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100%</b>

Dentro de los obstáculos mencionados los hay de diferentes niveles:

- Falta de recursos económicos para dar cumplimiento a órdenes que no están contempladas en los planes de la Alcaldía.
- Limitaciones de personal en relación con la cantidad de órdenes emitidas y los cortos tiempos que se disponen para su cumplimiento.
- Falta de capacidad técnica y operativa de profesionales que tienen a su cargo la implementación de la política. A esto se suma la falta de sensibilidad de algunos funcionarios y funcionarias que consideran que la política de víctimas es un favor a ellas y no un deber legal.
- Dificultades de coordinación.
- Dispersión de las familias y para acceder a ellas.
- Problemas de infraestructura que dificultan el acceso a los predios.
- Retraso en el cumplimiento de órdenes que obstaculizan a otras entidades. Estos retrasos son especialmente de aquellas instituciones encargadas de la titulación y/o georreferenciación.
- Información desactualizada o incompleta de algunas sentencias que impiden su cumplimiento.
- Homogenización de las sentencias, que hace que los argumentos sean los mismos en muchos casos, sin tener en cuenta sus particularidades.

### **Recomendaciones para mejorar su actuación**

Las recomendaciones para mejorar la actuación de las entidades también son de distinto orden:

- Mayor articulación entre las entidades competentes y un mejor liderazgo para la coordinación.



- Mejores ofertas de programas que se asocien a las necesidades de la población y que cuenten con cobertura suficiente. Por ejemplo, brindar proyectos productivos de cultivos permanentes y no transitorios.
- Mejorar la infraestructura de las vías de acceso a los predios.
- Vincular a otras entidades como el Instituto de Recreación y Deportes.
- Fortalecer a las entidades con más personas dispuestas a ejecutar y hacer seguimiento al cumplimiento de las órdenes y con mayores recursos.
- Fortalecer las capacidades de las y los funcionarios y las instalaciones para la atención de la población.
- Desarrollar trabajo pedagógico para generar un lenguaje común y lograr mayor uniformidad en los informes. Esto incluiría capacitación en enfoques diferenciales para evitar que el tratamiento a la población sea uniforme.
- Mejorar el proceso de elaboración de las sentencias, de tal forma que las y los jueces que las emiten tengan un mayor conocimiento de los casos y permitan a los opositores mayores oportunidades para reclamar (inclusive con una segunda instancia). También sería útil que los juzgados que profieren las sentencias mantengan un seguimiento más directo sobre su cumplimiento y no deleguen la supervisión a otros jueces comisionados.

### **Respuesta de la institucionalidad a reunirse con las mujeres**

Dentro de las actividades se previó un proceso de empoderamiento a partir de la acción participativa, para lo cual se organizó una reunión entre 8 voceras de las mujeres y funcionarios y funcionarias de institucionalidad de Valencia que tienen responsabilidades en el cumplimiento de las órdenes de las sentencias.

De las 9 personas de las entidades que fueron citadas confirmaron asistencia 7 y asistieron al evento 4: Oficina de Tierras de la Alcaldía, Inspección de Policía, Oficina de Víctimas de la Alcaldía y Secretaría de Planeación.

### **Balance general**

El balance general de la reunión entre las instituciones y las mujeres es positivo en la medida que se presentaron las órdenes que mayor incumplimiento presentan y las entidades respondieron en relación con sus competencias.

Dentro de las órdenes más incumplidas se destacaron: la falta de otorgamiento de subsidios de vivienda por parte del Banco Agrario, lo cual ha impedido el retorno de 17 familias. Únicamente un grupo familiar retornó en condiciones precarias. Esto ha

significado que el manejo de los proyectos productivos no sea el más adecuado puesto que no pueden hacer presencia permanente, hay dificultades para trasladarse y se han presentado robos. De acuerdo con información aportada por las entidades, de 153 viviendas que se han ordenado únicamente se han priorizado 6. Para impulsar el cumplimiento de la orden se decidió la realización de una audiencia.

Por otra parte, se informó sobre la precariedad de las vías y la limitación al acceso a servicios públicos. Esto afecta seriamente sacar los productos cosechados y la permanencia de los niños y niñas en las escuelas. Se acordó que se convocaría a una mesa de trabajo entre el Municipio y la Gobernación para fijar una ruta de trabajo en la materia.

En tercer lugar, se señaló que muchas de las familias integrantes del grupo de personas beneficiarias de restitución no habían sido incluidas en el Registro Único de Víctimas. La Oficina de Víctimas dio las indicaciones para que el trámite de la declaración ante el Ministerio Público sea surtido.

Por último, las mujeres indagaron por información sobre el cumplimiento a la orden referida al diseño y aplicación del plan de retorno y reubicación, a lo cual se indicó que era del resorte de la Unidad de Víctimas.

En general se observa que hubo buena disposición de las entidades para escuchar a las mujeres y brindar garantías en el marco de sus responsabilidades.

## **Las mujeres ante el proceso de restitución**

### **Expectativas de las mujeres con respecto al proceso de restitución**

El proceso de restitución de tierras ha generado en las mujeres expectativas importantes relacionadas con mejorar su calidad de vida (vivir con tranquilidad y sin riesgos), el cumplimiento de los proyectos productivos, el disfrute de las parcelas y que estas sean autosostenibles, obtener vivienda digna con servicios públicos, educación para hijos e hijas y mejores respuestas de la institucionalidad frente a sus necesidades.

### **Temores de las mujeres con respecto al proceso de restitución**

Al igual que las expectativas, los temores que enfrentan las mujeres ante el proceso de restitución de tierras son de diferente nivel:

- Incumplimiento por parte de las entidades relacionados con el desembolso en proyectos productivos, el otorgamiento de subsidios de vivienda.
- La falta de agua potable.
- Las deficiencias en las vías de acceso y transporte.
- Que la presencia de la Policía sea temporal y regrese la inseguridad (aunque algunas manifiestan no sentirse seguras).

### **Dificultades de las mujeres para apropiarse de los contenidos de las sentencias**

Luego del trabajo adelantado con las mujeres beneficiarias de las sentencias de restitución de tierras, la Corporación Humanas encuentra que hay algunas dificultades que ellas deben enfrentar y que limitan la apropiación de las órdenes de las sentencias. Se trata de las siguientes:

- El lenguaje excesivamente jurídico de las órdenes no facilita la comprensión de la actuación de las instituciones ni de los derechos que les son reconocidos y restablecidos en cada una de ellas.
- El nivel educativo de las mujeres es muy bajo, lo que implica dificultades para la comprensión, a pesar de que hay habilidades de lectura básica y escritura básica.
- En ocasiones se mezclan las expectativas o procesos que adelantan en otras instancias con lo que se estipula en las sentencias.
- Las mujeres tienen dificultades para manejar convenciones a las que se recurre de manera recurrente en el diligenciamiento de formularios.
- No hay diferenciación de las instituciones que les ofrecen programas en temas de proyectos productivos, mejoramiento de las capacidades productivas, acceso a créditos.
- Algunas mujeres no tienen claridad sobre los documentos que les han entregado.
- Se dificulta identificar cuáles órdenes se han cumplido y cuáles no porque muchas de ellas les son notificadas al juez pero no a la víctima.

### **Falta de información sobre los procesos seguidos en el cumplimiento de las órdenes**

Las mujeres señalaron respecto de sus sentencias no conocer el estado de avance de por lo menos 98 órdenes. La mayoría de ellas se refiere a órdenes emitidas a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (35,7%), seguidas de aquellas dirigidas a la Superintendencia de Notariado y Registro (10,2%).

**Tabla 27. Entidades que menos informan a las mujeres de los avances en el cumplimiento de las órdenes**

<b>Entidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos	7	31,8%
IGAC	5	22,7%
Alcaldía	2	9,1%
Finagro	2	9,1%
Unidad de Restitución de Tierras	2	9,1%
Agencia Nacional de Tierras	1	4,5%
Ministerio de Agricultura	1	4,5%
Secretaría del Juzgado	1	4,5%
Unidad de Víctimas	1	4,5%
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>100%</b>

Como puede verse, la mayoría de decisiones sobre las que las mujeres desconocen el estado de cumplimiento tienen relación directa con la formalización de títulos, lo cual es preocupante si se tiene en cuenta la precariedad de la relación de las mujeres con la tierra previo al despojo y/o abandono de los predios, aspecto que debería ser remediado como una medida de reparación y de no repetición.

## **Conclusiones**

A lo largo de este documento hemos visto aspectos relevantes a considerar en el proceso de restitución de tierras para mujeres.

Las características de las mujeres reclamantes nos arroja que la mayoría de ellas son mujeres adultas y adultas mayores que no han tenido estudios superiores a la primaria, lo que se traduce en condiciones particulares de analfabetismo jurídico y de bajos niveles de análisis y de comprensión, los cuales son consecuencia de la precariedad en el acceso a la educación. El que la mayoría de ellas no haya podido acceder a grados superiores de formación implicó para muchas que su desarrollo cognitivo, capacidad hipotética, analítica y de abstracción no fuera desarrollada o no lo fuera completamente, lo que explicaría las dificultades de comprensión del lenguaje y de ejercicios propuestos en los talleres. Ello debería implicar que las acciones promovidas en el proceso de restitución de tierras tuvieran en cuenta medidas de priorización y de relacionamiento específico mediadas por esta consideración respecto a su nivel de educación.

A diferencia de lo ocurrido en otros lugares como Ataco y Ciénaga, la mayoría de mujeres no cuenta con compañero permanente o esposo, lo cual debería ser tenido en cuenta a efectos no solo de garantizar la titulación de las tierras sino de garantizar que su relación con la misma sea respetada en el marco de los procesos comunitarios de la región.

La gran mayoría de ellas se dedica al cuidado del hogar y de sus familias y tienen a su cargo niños y niñas y personas adultas mayores. Esto debería traer como consecuencia medidas específicas de atención: permitir el ingreso de niñas y niños a sus instalaciones, implementar medidas de atención prioritaria, concertar los proyectos productivos a la luz de este rol y priorizar órdenes que establezcan mejoramiento de condiciones de educación y salud, entre otras.

Los predios que son objeto de reclamación en su mayoría no superan la extensión promedio de una unidad agrícola familiar, con lo cual no solo deberían obtener una extensión de tierra que mínimo sea de una UAF, sino toda una serie de capacitaciones y dotación de recursos que aseguren que efectivamente su situación será mejor que antes del despojo de sus tierras.

Las mujeres fueron las reclamantes de tierras en la mayoría de los casos, lo que ratifica que las mujeres cumplen un rol protagónico en la puesta en marcha de los mecanismos institucionales de reparación. No obstante, sus reclamos no se traducen en órdenes que tengan en cuenta su condición de mujeres. Del total de órdenes, el 1,9% establecían que debían priorizarse las medidas y beneficios a favor de las mujeres rurales. El porcentaje es evidentemente muy bajo frente a la totalidad de las órdenes y si se contrasta con las sentencias de Ataco y Ciénaga. Esto conlleva a fortalecer la adopción de medidas con enfoque diferencial de género por parte de los juzgados.

A la escasez en el número de órdenes emitidas por los juzgados se suma que las y los funcionarios encargados del cumplimiento de las sentencias en su mayoría tampoco tienen claro qué implica incorporar un enfoque diferencial referido a mujeres. La forma como las órdenes son emitidas responden más que a las especificidades del caso particular, a un mecanismo técnico de restitución, que si bien es comprensible, desdibuja el carácter reparador de las medidas. Ello explica que este tipo de medidas sean de bajo cumplimiento.

Sumado a la generalidad de las medidas ordenadas, encontramos que su puesta en marcha enfrenta dificultades, lo cual es en parte ratificado por las y los funcionarios

que participaron a través de entrevistas. Principalmente las mujeres refieren dos: la falta de subsidios de vivienda que hacen que no vivan en los predios y el desconocimiento sobre el cumplimiento de medidas referidas a los planes de retorno y reubicación. Esta problemática deriva en que la sostenibilidad de los proyectos productivos se vea en entredicho y que su acceso a la oferta institucional para personas retornadas no se haya efectuado.

Por otra parte, encontramos que las y los funcionarios que fueron entrevistados indicaron que cuentan con poco personal para dar cumplimiento a las órdenes y aunque manifiestan tener mecanismos de seguimiento, en la práctica estos son precarios y poco formales. A ello se suma que los mecanismos de articulación no son operativos en la práctica, con lo cual hay serios problemas de coordinación interinstitucional. En parte esto se explica porque la generalidad de las órdenes emitidas hace que cada entidad haga lo que le corresponde según sus competencias, sin verse conminadas a la articulación.

Esta situación se agrava si se tiene en cuenta que se percibe el proceso de justicia transicional como una carga adicional en las funciones de las entidades, sin que ello se corresponda con mayores recursos técnicos y humanos, con lo cual se considera como una carga desproporcionada. Esto tiene como correlato una concepción de la justicia transicional como un escenario que está al mismo nivel de las demás funciones de las entidades y no como un proceso que se vincula a los derechos de las víctimas, articulado a un enfoque de derechos humanos y de género, lo cual se evidencia en las respuestas de algunas entidades que consideran que no trabajan con personas sino con predios. De ahí que un reto fundamental consiste en humanizar el proceso de restitución de tierras en todas las entidades y procedimientos, de tal forma que se vincule a la garantía de los derechos a la verdad, justicia y reparación de las víctimas.

La puesta en marcha de las medidas de restitución de tierras se ve afectada, además, por problemas de falta de recursos económicos, capacidad técnica y operativa de las y los funcionarios, dispersión de las familias, problemas de infraestructura, retraso en el cumplimiento de órdenes, información desactualizada o incompleta en las sentencias y homogenización de las mismas. Todos estos aspectos se constituyen en obstáculos que limitan la actuación de las entidades y que deberían ser subsanados.

Algunas de estas barreras son también percibidas por las mujeres y generan en ellas temores frente al proceso de restitución relacionados con el posible incumplimiento de las sentencias en cuanto a proyectos productivos y viviendas se refiere, la falta de acceso a servicios, especialmente el agua, las deficiencias de vías de acceso y

transporte y el retorno de la inseguridad a la zona. Estos son elementos que las hacen temer que el proceso de restitución de tierras no sea completamente reparador y anule sus ilusiones de calidad de vida y paz.

A lo anterior se suman dos elementos fundamentales: que las mujeres enfrentan dificultades para apropiarse de los contenidos de las sentencias y que las entidades no solo no hacen esfuerzos suficientes para menguar dichas dificultades, sino que en ocasiones mantienen una distancia con las víctimas que impide que se apropien del cumplimiento de las órdenes que tienen, en teoría, vocación reparadora. El bajo nivel educativo, el lenguaje utilizado en las sentencias, la confusión entre las competencias de las entidades y los procedimientos establecidos son factores que limitan su agencia frente a los procesos. A ello se suma el silencio de algunas entidades principalmente encargadas de la formalización de los títulos de propiedad, lo que hace que las mujeres desconozcan el estado de cumplimiento de las órdenes que las benefician.

Como puede verse, si bien hay elementos importantes a destacar en el proceso de restitución de tierras, existe una mezcla de factores de orden micro y macro que dificulta la apropiación de las sentencias por parte de las mujeres.

Dentro de las medidas que pueden ser corregidas – sabiendo que la corrección de los factores estructurales no puede ser parte de la hoja de ruta a seguir – consideramos que por lo menos dos elementos deben ser priorizados: agilizar la materialización de los planes de retorno y reubicación, de tal forma que las mujeres puedan efectivamente vivir en los predios con subsidios de vivienda y fortalecer a los juzgados para que en adelante las órdenes expedidas tengan en cuenta los particulares efectos que la guerra y el despojo de tierras han tenido en las mujeres, de tal forma que la incorporación de los enfoques diferenciales, en particular el de género, sea una realidad.